

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII Miércoles 4 de junio de 1958 Núm. 133

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Acuerdos internacionales.—Quinto Protocolo adicional al Acuerdo Comercial hispano-italiano de 26 de marzo de 1952 ... ..	* 1003	Curso preuniversitario.—Orden para desarrollo del Decreto de 13 de septiembre de 1957 ... ..	* 1006
Subrogación por Ghana en las obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en cuanto a la aplicación a la Costa de Oro del Acuerdo ... ..	* 1005	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Enfermos de San Lázaro.—Resolución sobre derechos y beneficios de seguridad social reconocidos a los enfermos de San Lázaro y sus familias ... ..	* 1006
Vagos y Maleantes.—Orden por la que se dictan normas complementarias de la Ley de 24 de abril último sobre Juzgados Especiales ... ..	* 1006	Graduados sociales.—Orden por la que se dictan normas en relación con la de 21 de mayo de 1956 que aprobó el Reglamento de los Colegios Oficiales ... ..	* 1007
		Seguro de Enfermedad.—Orden por la que se aplaza la convocatoria de concurso de traslado para cubrir vacantes de Médicos ... ..	* 1008

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Nombramientos.—Ordenes por las que se disponen los de los señores que se expresan para los Registros de la Propiedad que se especifican ... ..	5169	Antigüedad.—Orden derogando la de 25 de junio de 1957 ... ..	5171

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Libertad condicional.—Orden por la que se les concede a veintiséis penados ... ..	5178	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..	5181
Otra por la que se les concede a diez penados ... ..	5178	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra por la que se les concede a veinte penados ... ..	5178	Emisión de sellos.—Orden sobre emisión y puesta en circulación de sellos y hojas-bloque conmemorativos de la Exposición Internacional y Universal de Bruselas 1958 ... ..	5181
Otra por la que se les concede a cincuenta y tres penados ... ..	5179	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Recursos.—Resolución en el gubernativo interpuesto por don José Barberá Alcoy contra calificación del Registrador de la Propiedad de Alberique ... ..	5179	Obras.—Resolución por la que se adjudican las correspondientes a los grupos números 405 al 467 ... ..	5181

### IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Auxiliares Telegrafistas.—Orden por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas .....	5183	Maestros del Colegio Nacional de Sordomudos.—Orden por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Maestros y Maestras .....	5186
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Catedráticos de Escuelas de Bellas Artes.—Orden por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía Artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla .....	5185	Inspectores Veterinarios.—Resolución por la que se aclara el apartado c) de la base primera de la convocatoria para el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes .....	5188
Catedráticos de Universidad.—Orden referente a las oposiciones a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid .....	5185	Delineantes del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer veintitrés plazas .....	5188
Otra referente a las oposiciones a la cátedra de «Astronomía General y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo .....	5185	Ingenieros Agrónomos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se nombra la Comisión Calificadora del concurso para proveer trece plazas .....	5188
Resolución referente a los opositores a la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Sevilla .....	5185	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Sargento y Cabos de la Policía Municipal de Vigo. Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Sargento y tres de Cabo .....	5188

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Distritos Mineros.—Barcelona, Almería, Badajoz, Ciudad Real, Córdoba y Granada-Málaga .....	5194
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central .....	5189	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Parques de Sanidad Militar.—Central .....	5190	Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica .....	5195
Comandancias de Obras.—1.ª Región Militar .....	5190	Regiones Aéreas.—Levante .....	5195
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Maestranzas Aéreas.—Sevilla .....	5195
Departamentos Marítimos.—Cádiz y Cartagena .....	5191	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando las subastas-concursos de las obras que se especifican .....	5195
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Sección Técnica y Servicios de Talleres .....	5191	Barcelona .....	5196
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro, Guadalquivir, y Tajo .....	5191	Tesorería General del Movimiento.—Servicio de Transportes .....	5196
Mancomunidad de los Canales del Taibilla .....	5192	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y Arquitectura .....	5196
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Obra Sindical de Educación y Descanso.—Guipúzcoa.	5196
Universidades.—Madrid (Facultad de Derecho) .....	5192	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria .....	5193	Diputaciones.—Gerona .....	5196
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Ayuntamientos.—Córdoba, Cortes de la Frontera y Molina de Aragón .....	5197
Delegaciones.—Navarra .....	5193		

VI.—Administración de Justicia .....

5198

VII.—Anuncios particulares .....

5201

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

QUINTO Protocolo adicional al Acuerdo Comercial hispano-italiano de 26 de marzo de 1952.

### ACUERDO DE PAGOS HISPANO-ITALIANO

#### QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO COMERCIAL CONCERTADO ENTRE ESPAÑA E ITALIA EL 26 DE MARZO DE 1952

La Delegación española y la Delegación italiana, reunidas en Comisión Mixta conforme al artículo 5 del Acuerdo Comercial de 26 de marzo de 1952, desde el día 14 de abril hasta el 8 de mayo de 1958, han convenido lo siguiente:

##### Artículo 1

El Cuarto Protocolo adicional al Acuerdo Comercial de 26 de marzo de 1952, firmado en Roma el 13 de abril de 1956, con las dos cartas anejas, se renueva por el período de un año.

##### Artículo 2

En las listas A y B anejas al citado Cuarto Protocolo adicional se introducen las siguientes modificaciones:

1) El contingente número 14 (uva fresca de mesa) podrá ser utilizado en el período comprendido entre el 1.º de diciembre y el 31 de enero.

2) El contingente número 37 (mineral de hierro del Rif) se suprime y queda sustituido por el siguiente contingente:

Núm. de orden	Part. aran. it.	
37	261. q	— Ilmenita y otros minerales no férricos, \$ 600.000.

3) El contingente número 42 (gas butano) se modifica como sigue:

Núm. de orden	Part. aran. it.	
42	272	— Gas butano y/o propano en estado líquido y sus mezclas, toneladas 25.000.

##### Artículo 3

Modificando lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 3 del Acuerdo Comercial de 26 de marzo de 1952, así como en el artículo 8 del mismo Acuerdo, todos los pagos referentes al intercambio establecido en el presente Protocolo y también el intercambio de mercancías relativas a las Ferias de los dos países se harán de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Pagos firmado con fecha de hoy.

##### Artículo 4

Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo entrarán en vigor a partir del día 1.º de abril de 1958, y para su vigencia seguirá la norma establecida en el artículo 9 del Acuerdo Comercial de 26 de marzo de 1952.

Hecho en Roma, el día 8 de mayo de 1958, en doble ejemplar, en lenguas española e italiana, haciendo fe ambos textos.

El Presidente  
de la Delegación española,  
Carlos Gámir Prieto.

El Presidente  
de la Delegación italiana,  
Giovanni Battista Guarnaschelli.

### ACUERDO DE PAGOS ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO ITALIANO

El Gobierno español y el Gobierno italiano, con el fin de regular los pagos entre España e Italia, han convenido lo siguiente:

##### Artículo 1

Los pagos entre España e Italia se liquidarán en liras italianas, de conformidad con las disposiciones sobre divisas vigentes en cada uno de los países.

Dichos pagos podrán también efectuarse en divisas distintas de la lira italiana, en la medida que lo consientan las disposiciones vigentes sobre la materia en ambos países.

##### Artículo 2

A base de reciprocidad, las Autoridades competentes de ambos países, de acuerdo con las respectivas disposiciones vigentes en materia de cambios, concederán las autorizaciones necesarias para la ejecución de los pagos corrientes especificados en la lista aneja.

##### Artículo 3

a) El Acuerdo de Pagos entre España e Italia firmado en Madrid el 26 de marzo de 1952 tendrá validez hasta el día 19 de mayo de 1958.

b) El cierre de la «Cuenta General Dólares U.S.A.», abierta en el Ufficio Italiano dei Cambi a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera, de conformidad con el Acuerdo de Pagos de 26 de marzo de 1952, así como la liquidación del saldo correspondiente, se efectuarán según lo convenido entre los dos Gobiernos.

c) Los pagos relativos a los compromisos adquiridos durante la vigencia del Acuerdo de Pagos del 26 de marzo de 1952 que no hayan podido liquidarse según las disposiciones del citado Acuerdo, se liquidarán de conformidad con las disposiciones previstas en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

##### Artículo 4

El presente Acuerdo, con las cartas anejas que forman parte integrante del mismo, entrará en vigor el 20 de mayo de 1958 y tendrá validez hasta su denuncia por una de las dos partes. La denuncia podrá tener lugar en cualquier momento con preaviso de tres meses.

El presente Acuerdo ha sido redactado en lenguas española e italiana, haciendo fe igualmente ambos textos.

Firmado en Roma a 8 de mayo de 1958.

Por el Gobierno español,  
Fdo.: Carlos Gámir.

Por el Gobierno italiano,  
Giovanni Battista Guarnaschelli.

(Anejo.)

#### DEFINICION DE LOS PAGOS CORRIENTES

Se considerarán pagos corrientes los relativos a:

- 1) Mercancías exportadas directamente de un país a otro.
- 2) Gastos accesorios al intercambio de mercancías entre España e Italia, tales como: gastos de transporte terrestre, marítimo y aéreo (cuando sea efectuado con buques o aviones españoles e italianos), de almacenaje, de seguro (primas e indemnizaciones), transbordo, etc.
- 3) Gastos y comisiones bancarias.
- 4) Fletes marítimos relativos al tráfico directo por transportes efectuados con buques abanderados en Italia al servicio de intereses españoles o buques abanderados en España al servicio de intereses italianos.
- 5) Gastos efectuados en los puertos italianos o en los puertos españoles por buques abanderados en España o por buques

abanderados en Italia, respectivamente, tales como: gastos e impuestos portuarios, provisiones de bordo, fondos habitualmente anticipados a los Comandantes de los barcos, gastos de conservación, pequeñas reparaciones y carenaje de los buques, gastos de carga y descarga, etc.

6) Gastos de representación, de propaganda y de publicidad, de comisión y corretaje, gastos de participación en ferias.

7) Gastos normales de transformación, de trabajo por cuenta (travall à façon), de talleres, de montaje, de reparación.

8) Gastos y beneficios resultantes del comercio de tránsito.

9) Derechos, cánones de patentes, licencias y marcas de fábrica, censos y similares.

10) Suscripciones a diarios, revistas y publicaciones periódicas.

11) Gastos de la Embajada y de los Consulados de España en Italia y de la Embajada cerca de la Santa Sede, así como los de la Embajada y de los Consulados de Italia en España, incluidos los emolumentos de los Representantes Diplomáticos y consulares de ambos países.

12) Subvenciones y cuotas debidas a escuelas y entidades culturales y científicas de cada uno de los dos países en el otro, así como las subvenciones y cuotas a favor de las Cámaras de Comercio.

13) Pagos relativos a las colaboraciones técnica y cinematográfica entre los dos países, así como al intercambio de películas, derechos de explotación de películas, según los Acuerdos especiales vigentes en la materia.

14) Ahorros que hayan realizado los ciudadanos italianos y españoles en su trabajo en España o en Italia, respectivamente, en el caso de su repatriación definitiva.

15) Gastos de viaje, estancia, estudio y alojamiento, mantenimiento y asistencia.

16) Derechos de autor y otras prestaciones análogas inherentes a la propiedad intelectual.

17) Salarios, estipendios, pensiones, primas e indemnizaciones de seguros sociales o de vida y rentas.

18) Impuestos, multas, gastos judiciales, gastos y depósitos caucionales por servicios públicos.

19) Rentas de cualquier otra categoría, especialmente intereses, dividendos, alquileres.

20) Gastos y utilidades derivados de la gestión de Empresas.

21) Saldos entre las Administraciones postales, telegráficas, telefónicas y de ferrocarriles de los dos países, entre las Empresas de transportes públicos, incluso los de navegación aérea.

22) Saldos de las cuentas de reaseguros, cuando los pagos respectivos se hayan previsto en liras o en pesetas.

23) Indemnizaciones de seguros.

24) Producto líquido de la venta en subasta pública o en licitación privada de los restos de naves, aeronaves o de vehículos en general, así como de las cosas o mercancías recuperadas en dichos medios de transporte; gastos de toda clase inherentes a la gestión y liquidación de los cobros y recuperaciones precitados.

25) Otras operaciones de pago admitidas de común acuerdo entre el Ufficio Italiano del Cambi y el Instituto Español de Moneda Extranjera.

#### CARTA ANEJA NÚMERO 1.

*El Presidente de la Delegación italiana  
al Presidente de la Delegación española.*

Roma, 8 de mayo de 1958.

Señor Presidente:

Refiriéndome a lo previsto en el primer párrafo del artículo 1 del Acuerdo de Pagos entre Italia y España, firmado en el día de hoy, tengo el honor de comunicarle que, según la reglamentación de divisas actualmente vigentes en Italia, las liras italianas previstas como medio de pago entre nuestros dos países son las de «cuentas extranjeras en liras multilaterales».

Le ruego, además, tenga a bien tomar nota de que, según dicha reglamentación, los haberes de las «cuentas extranjeras en liras multilaterales» pueden ser, además, transferidas sin limitación alguna a otras cuentas de la misma clase, así como libremente utilizados para la adquisición en nuestro mercado,

a través de los Bancos italianos autorizados, de cualquiera de las monedas transferibles en el mercado italiano de divisas, que actualmente son las de aquellos países miembros de la Unión Europea de Pagos que forman parte del sistema de los arbitrajes multilaterales.

Le ruego acepte, señor Presidente, la expresión de mi alta consideración.

Fdo.: *Giovanni Battista Guarnaschelli.*

Sr. D. Carlos Gámir Prieto, Presidente de la Delegación española. Roma.

#### CARTA ANEJA NÚMERO 1.

*El Presidente de la Delegación española  
al Presidente de la Delegación italiana.*

Roma, 8 de mayo de 1958.

Señor Presidente:

Tengo la honra de acusar recibo de su carta de fecha de hoy, que dice lo siguiente:

«Refiriéndome a lo previsto en el primer párrafo del artículo 1 del Acuerdo de Pagos entre Italia y España, firmado en el día de hoy, tengo el honor de comunicarle que, según la reglamentación de divisas actualmente vigente en Italia, las liras italianas previstas como medio de pago entre nuestros dos países son las de «cuentas extranjeras en liras multilaterales.»

«Le ruego, además, tenga a bien tomar nota de que, según dicha reglamentación, los haberes de las «cuentas extranjeras en liras multilaterales» pueden ser, además, transferidas sin limitación alguna a otras cuentas de la misma clase; así como libremente utilizados para la adquisición en nuestro mercado, a través de los Bancos italianos autorizados, de cualquiera de las monedas transferibles en el mercado italiano de divisas que actualmente son las de aquellos países miembros de la Unión Europea de Pagos que forman parte del sistema de los arbitrajes multilaterales.»

Le ruego acepte, señor Presidente, la expresión de mi alta consideración.

Fdo.: *Carlos Gámir Prieto*

Embajador Giovanni Battista Guarnaschelli, Presidente de la Delegación Italiana.

#### CARTA ANEJA NÚMERO 2.

*El Presidente de la Delegación española  
al Presidente de la Delegación italiana.*

Roma, 8 de mayo de 1958.

Señor Presidente:

En el curso de las conversaciones celebradas durante las negociaciones que han llevado a la conclusión del Acuerdo de Pagos, firmado en fecha de hoy, ha sido examinada la cuestión de la inserción de las siguientes partidas en la relación de pagos del artículo 2 del citado Acuerdo:

I. Pasajes marítimos de ciudadanos y residentes en Italia y en España sobre naves, respectivamente, españolas e italianas.

II. Fletes de mercancías relativas al tráfico indirecto efectuado por naves o aviones italianos y españoles, por cuenta de operantes de los dos países.

Por lo que concierne a los pasajes marítimos a que se refiere el punto I, cuya inserción ha sido pedida por la Delegación italiana, la Delegación española ha dado seguridades de que siempre que concesiones más amplias en la materia sean otorgadas a terceros países las mismas serían aplicadas automáticamente a Italia, según lo previsto en el artículo I de la vigente Convención de Comercio y Navegación firmada en Roma el 15 de marzo de 1932, y mientras tanto, hace constar que las disposiciones actualmente vigentes en España autorizan a las Compañías extranjeras de navegación marítima a recibir el pago en pesetas de los pasajes de ciudadanos españoles residentes en España hasta la cuantía de los gastos que las propias Compañías tengan en España.

En cuanto a los fletes de mercancías relativos al tráfico indirecto a que se refiere el punto II, cuya inserción ha sido pedida por la Delegación española, la Delegación italiana ha he-

cho presente que tal cuestión podrá ser regulada tan pronto como lo sea la relativa a los pasajes marítimos mencionada en el párrafo precedente.

Las dos Delegaciones han convenido que ambas cuestiones podrán ser examinadas nuevamente con ocasión de la próxima reunión de la Comisión Mixta.

Le agradeceré tenga a bien comunicarme el acuerdo del Gobierno italiano sobre cuanto antecede.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración.

Fdo.: *Carlos Gámir Prieto*

Señor Embajador Giovanni Battista Guarnaschelli, Presidente de la Delegación italiana.

CARTA ANEJA NÚMERO 2.

*El Presidente de la Delegación italiana al Presidente de la Delegación española.*

Roma, 8 de mayo de 1958.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo a su carta de hoy, concebida en los siguientes términos:

«En el curso de las conversaciones celebradas durante las negociaciones que han llevado a la conclusión del Acuerdo de Pagos firmado en fecha de hoy ha sido examinada la cuestión de la inserción de las siguientes partidas en relación de pagos del Artículo 2 del citado Acuerdo:

I. Pasajes marítimos de ciudadanos y residentes en Italia y en España sobre navés, respectivamente, españolas e italianas.

II. Fletes de mercancías al tráfico indirecto efectuado por navés o aviones italianos y españoles, por cuanta de operantes de los dos países.

Por lo que concierne a los pasajes marítimos a que se refiere el punto I, cuya inserción ha sido pedida por la Delegación italiana, ha dado seguridades de que siempre que concesiones más amplias en la materia sean otorgadas a terceros países las mismas serían aplicadas automáticamente a Italia, según lo previsto en el Artículo I de la vigente Convención de Comercio y Navegación firmada en Roma el 15 de marzo de 1952, y mientras tanto, hace constar que las disposiciones actualmente vigentes en España autorizan a las Compañías extranjeras de navegación marítima a recibir el pago en pesetas de los pasajes de ciudadanos españoles residentes en España hasta la cuantía de los gastos que las propias Compañías tengan en España.

En cuanto a los fletes de mercancías relativas al tráfico indirecto a que se refiere el punto II, cuya inserción ha sido pedida por la Delegación española, la Delegación italiana ha hecho presente que tal cuestión podrá ser regulada tan pronto como lo sea la relativa a los pasajes marítimos mencionada en el párrafo precedente.

Las dos Delegaciones han convenido que ambas cuestiones podrán ser examinadas nuevamente con ocasión de la próxima reunión de la Comisión Mixta.

Le agradeceré tenga a bien comunicarme el acuerdo del Gobierno italiano sobre cuanto antecede.»

Tengo el honor de comunicarle el acuerdo del Gobierno italiano sobre cuanto antecede.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración.

Fdo.: *Giovanni Battista Guarnaschelli.*

Señor don Carlos Gámir Prieto, Presidente de la Delegación Española.—Roma.

CARTA ANEJA NÚMERO 3.

*El Presidente de la Delegación italiana al Presidente de la Delegación española.*

Roma, 8 de mayo de 1958.

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno italiano está de acuerdo en considerar anulado el segundo párrafo del Artículo IV del Acuerdo Cinematográfico firmado entre Italia y

España en Madrid el 16 de abril de 1956 y en sustituirlo a partir del 20 de mayo de 1958 por el siguiente:

«La transferencia entre los citados importes de Italia a España y por igual valor de España a Italia se realizará en liras italianas, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo de Pagos firmado en Roma el 8 de mayo de 1958.»

Le agradeceré tenga a bien confirmarme el acuerdo del Gobierno español sobre cuanto antecede.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración.

Fdo.: *Giovanni Battista Guarnaschelli.*

Señor don Carlos Gámir Prieto, Presidente de la Delegación española.—Roma.

CARTA ANEJA NÚMERO 3.

*El Presidente de la Delegación española al Presidente de la Delegación italiana.*

Roma, 8 de mayo de 1958.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha de hoy, que dice lo siguiente:

«Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno italiano está de acuerdo en considerar anulado el segundo párrafo del artículo IV del Acuerdo Cinematográfico firmado entre Italia y España en Madrid, el 16 de abril de 1956, y en sustituirlos a partir del 20 de mayo de 1958 por el siguiente:

La transferencia entre los citados importes de Italia a España y por igual valor de España a Italia se realizará en liras italianas, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo de Pagos firmado en Roma el 8 de mayo de 1958.

Le agradeceré tenga a bien confirmarme el Acuerdo del Gobierno español sobre cuanto antecede.»

Tengo la honra de confirmarle el acuerdo del Gobierno español sobre cuanto precede.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración.

Fdo.: *Carlos Gámir Prieto*

Señor Embajador Giovanni Battista Guarnaschelli, Presidente de la Delegación italiana.—Roma.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducción de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

*SUBROGACION por Ghana en las obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en cuanto a la aplicación a la Costa de Oro del Acuerdo.*

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica que el Secretario Permanente del Ministerio de Defensa y Negocios Extranjeros de Ghana ha notificado a la Secretaría General, con fecha 7 de abril de 1958, que el Gobierno de Ghana se subroga en las obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en cuanto a la aplicación a la Costa de Oro del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success, Nueva York, el 22 de noviembre de 1950.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo de 1956.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se dictan normas complementarias de la Ley de 24 de abril último sobre Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes.*

Ilmo. Sr.: La Ley de 24 de abril último crea dos Juzgados especiales para conocer de los expedientes que se incoan en aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, y en su artículo cuarto dispone que si las necesidades del servicio lo aconsejan se crearán sendas plazas de Médicos forenses. Y como la declaración del estado peligroso de los sujetos comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 4 de agosto de 1933, requiere en muchos casos la intervención de estos facultativos, resulta aconsejable adscribir uno de ellos con carácter permanente a cada uno de los Juzgados especiales que se crean.

Es necesario al mismo tiempo demarcar la jurisdicción territorial de tales Juzgados siguiendo para ello el criterio orientador de la misma Ley, que patrocina en su preámbulo «un ámbito territorial extenso», y señalar la sustitución de los distintos funcionarios en los posibles casos que en la práctica se presenten, a fin de que la misión que tienen confiada no sufra demoras.

En su virtud, y en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo séptimo de la Ley de 24 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con efectos del día primero de junio próximo se crean dos plazas de Médicos forenses de categoría especial, una en Madrid y otra en Barcelona, adscritas, respectivamente, a los Juzgados especiales creados por la Ley de 24 de abril de 1958. La provisión de las mismas se adaptará a los turnos

y disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Segundo. La jurisdicción territorial del Juzgado especial creado en Madrid alcanzará a esta provincia y a las de Toledo, Ciudad Real, Cáceres, Avila, Salamanca Zamora, Valladolid, Segovia, Guadalajara, Palencia y León. El de Barcelona extenderá su jurisdicción, además de su provincia, a las de Tarragona, Lérida, Baleares y Gerona, quedando suprimido el Juzgado especial que radica en esta última.

Tercero. En caso de vacante, licencia, incompatibilidad o cualquier otro, los funcionarios adscritos a cada uno de los Juzgados especiales que se crean serán sustituidos en la siguiente forma:

a) El Juez, por el funcionario de la Carrera judicial con categoría de Magistrado, que desempeñe uno de los Juzgados de Primera Instancia de la misma localidad que en cada caso designe el Presidente de la Audiencia Territorial respectiva.

b) El Fiscal, por el funcionario de esta clase que designen los Fiscales Jefes de las mismas Audiencias de entre los que componen su plantilla.

c) El Secretario y el Médico forense por otro de la misma localidad, que designará el Presidente de las Audiencias Territoriales respectivas.

En todos los casos las sustituciones se comunicarán a la Dirección General de Justicia a los efectos procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de mayo de 1958 para desarrollo del Decreto de 13 de septiembre de 1957 sobre Curso preuniversitario.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo séptimo, del Decreto de Ordenación del Curso preuniversitario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para el curso 1958-59, las materias a que se refiere el artículo sexto del mencionado Decreto, y cuya determinación compete al Ministerio, serán las señaladas a continuación, correspondientes a los mismos apartados del expresado artículo:

a) Las cartas de relación de Hernán Cortés y demás historiadores primitivos de Indias. Estudios de su época.

b) La familia.

c) Italia y la Ciudad del Vaticano.

d) Francés: «On ne badine pas avec l'amour», de Musset; «Il ne faut jurer de rien», de Musset; «Poèmes philosophiques» (selección), de Vigny; Inglés: «Christmas Carol», de Charles Dickens; Alemán: «Der Bergkristal», de Adalbert Stifter; Italiano: «I promessi sposi», de Manzoni; Portugués: «Fray Luis de Souza», del Vizconde de Almeida Garrett.

e) Autor: Cicerón. Obra: Una selección del tratado «De República», que deberá comprender los siguientes párrafos (siguiendo la numeración de la edición de la librería Hachette):

Libro I: 1-III, V, VI, VII-IX, IX-XV, XXIV-XXX, XXX-XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII-XLII, XLII-XLVI, XLVI y XLVII.

Libro II: II-VII, VII-X, XI, XII-XV, XV-XXVII, XXX, XXXII-XXXV, XXXVI-XXXVIII.

Libro III: I, XXXI-XXXIV.

Libro VI: Del V al final.

f) San Juan Crisóstomo: «Defensa de Eutropio.»

g) Introducción a los métodos estadísticos.

La Dirección General de Enseñanza Media publicará, además, colecciones de enunciados de problemas con el fin de orientar la conveniente recapitulación de las distintas partes

de las Matemáticas, y para que sirvan de materia del examen oral previsto en el apartado c), segundo, del artículo vigésimo del Decreto de Ordenación del Preuniversitario.

h) Biología marina y aprovechamiento de los animales del mar.

i) Radio y televisión.

2.º Por la Dirección General de Enseñanza Media se redactarán los cuestionarios que desarrollen los temas enunciados en el número anterior, y se harán públicos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional». Igualmente se publicarán las normas metodológicas y la bibliografía aconsejable en cada caso.

Estos cuestionarios servirán de norma para la redacción de los temas de examen a que se refieren los apartados a), primero, y c), primero, del artículo vigésimo del Decreto de Ordenación del Curso preuniversitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión sobre derechos y beneficios de seguridad social reconocidos a los enfermos de San Lázaro y sus familias.*

Ilmos. Sres.: Un paso más en el desarrollo del Servicio social que, en estrecha colaboración con este Ministerio, viene desarrollando el Patronato Social Antileproso, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de los de la Gobernación y de Trabajo, en beneficio de los enfermos de San Lázaro, es la extensión de las prestaciones que se les tienen reconocidas bajo los conceptos del Seguro de Vejez y de Invalidez, Subsidio Familiar y Seguro de Enfermedad, no sólo a quienes se hallan internados

en establecimientos leproológicos de carácter oficial, sino también a aquellos a quienes por sus condiciones sanitarias se les haya autorizado para seguir su curación mediante tratamientos domiciliarios.

Esta nueva proyección corresponde asimismo a las nuevas orientaciones de tipo sanitario y de carácter social, propugnadas en el Congreso Internacional para la rehabilitación social de estos enfermos, celebrado en Roma el pasado año 1956, a las que se han supereditado las directrices de la Lucha Nacional contra la Lepra.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los derechos y beneficios sobre Seguridad social reconocidos a los enfermos de San Lázaro y sus familias en el artículo 4.º y siguientes del Decreto de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones complementarias de este Ministerio serán asimismo de aplicación en favor de los enfermos que figuren sometidos a tratamientos domiciliarios en razón de alta sanatorial o régimen dispensarial, siempre y cuando que estas situaciones estén autorizadas por la Dirección General de Sanidad y, en su representación, por los Dispensarios Dermatológicos y de Higiene Social, o equipos móviles de las provincias en que residan los afectados por tal enfermedad. Los enfermos sometidos a tratamiento domiciliario percibirán durante el mismo el Subsidio de Vejez e Invalidez de 300 pesetas mensuales, siempre que cumplan los requisitos que a continuación se señalan, manteniéndose para los enfermos en régimen de hospitalización las situaciones actualmente en vigor.

2.º Para la percepción de este beneficio, subsistirán las normas establecidas por Resolución de esta Dirección General con fecha 8 de mayo de 1956, que se modifican en el sentido de ser de aplicación a favor de los enfermos externos cuando cumplan las condiciones que a continuación se especifican:

a) Que el beneficiario haya permanecido inicialmente internado en un establecimiento leproológico durante el plazo mínimo de seis meses consecutivos.

b) Que la salida del enfermo beneficiario del establecimiento leproológico se haya producido en virtud de traslado a régimen dispensarial o por alta sanatorial, autorizada por los Directores de los respectivos sanatorios.

c) Que los enfermos autorizados para permanecer en sus domicilios sigan sometidos a tratamiento médico por conducto de los dispensarios que al efecto se señalan.

3.º Los Directores de los establecimientos leproológicos comunicarán en cada momento a la Dirección General de Previsión los nombres de los enfermos que, reuniendo la condición de subsidiados, pasen a régimen asistencial domiciliario, así como el de aquellos que por razones de agravación tuviesen que reintegrarse al de hospitalización.

4.º Los enfermos beneficiarios tratados en sus domicilios deberán comunicar al Instituto Nacional de Previsión, además de a la Dirección General de Sanidad y al Patronato Social Antileproso, el lugar de su futura residencia, para que por aquel organismo se le indique por qué conducto recibirá posteriormente las prestaciones que tiene reconocidas, que serán en sus propias Dependencias Provinciales, Agencias Locales o en las Corresponsalías Locales de la Obra de Previsión Social.

5.º Cada enfermo habrá de justificar mensualmente, en el momento de hacer efectivo el importe del Subsidio reconocido a su favor, haber efectuado su presentación en el Dispensario Dermatológico que por las Autoridades sanitarias le haya sido señalado para su tratamiento y curación. El incumplimiento de este requisito privará al beneficiario del percibo del Subsidio correspondiente durante las mensualidades en que no haya cumplido con tal condición y, en caso de reiterarse esta conducta, será dado de baja en el censo correspondiente y, en su consecuencia, perderá sus derechos a esta protección social.

6.º Los enfermos externos que durante su tratamiento, o después de curados, realicen trabajos que por su condición den derecho a ser incluidos obligatoriamente en los Seguros Sociales, cesarán automáticamente en el percibo de los beneficios de este régimen especial.

7.º Por el Instituto Nacional de Previsión se dictarán las normas especiales que precise para la tramitación administrativa de los expedientes de este personal a que tengan derecho.

8.º Las presentes normas regirán a partir del día 1 de junio de 1958.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Director general, Cristóbal Gracia.

Ilmos. Sres. Director general de Sanidad, Presidente del Patronato Social Antileproso y Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

\* \* \*

*ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se dictan normas en relación con la de 21 de mayo de 1956, que aprobó el Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados sociales.*

Ilmos. Sres.: El Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 21 de mayo de 1956, establece las funciones que compete a los Graduados Sociales en el libre ejercicio de su profesión, entre las que figura la de actuar como habilitados de los trabajadores, sus familiares o derechohabientes, en orden a la percepción de beneficios y prestaciones de carácter económico establecidos por la legislación laboral y de previsión social.

Y como para el debido ejercicio de esta facultad resulta necesario dictar normas concretas para garantía de los intereses de los perceptores de los expresados beneficios,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Graduados Sociales que actúen como habilitados con arreglo a lo que se establece en el artículo primero, apartado d), del Reglamento aprobado por Orden de 21 de mayo de 1956, deberán acreditar ante las oficinas correspondientes su condición de colegiados en ejercicio y haber constituido la fianza de diez mil pesetas.

Segundo. Asimismo, acreditarán estar debidamente autorizados por sus representados, mediante el oportuno documento suscrito por éstos, para las percepciones económicas correspondientes, sin necesidad de apoderamiento especial, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento.

Dicha autorización bastará que se acompañe en el primer cobro y servirá para las percepciones periódicas siguientes.

Tercero. El Instituto Nacional de Previsión, las Mutualidades Laborales y cuantos Organismos o Entidades otorguen subsidios o pensiones objeto de dichas habilitaciones podrán, cuando lo estimen oportuno, fiscalizar los pagos, exigiendo del Graduado Social en funciones de habilitado los correspondientes justificantes.

Cuarto. Para que los Graduados Sociales que actúen como habilitados puedan cobrar de las oficinas indicadas los subsidios o pensiones será suficiente la presentación de una simple relación nominal de los representados, la cual deberá obrar en dichas oficinas por lo menos con dos días de antelación a la fecha de cobro, respondiendo con su firma dichos habilitados de las cantidades que puedan percibir indebidamente.

Quinto. Los Graduados Sociales que hayan de actuar como habilitados aumentarán en 5.000 pesetas la fianza exigida en el artículo 39 del Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Sexto. La prima de cobranza que percibirán los Graduados Sociales por esta habilitación será el uno por ciento del importe de cada habilitación, con un mínimo de cinco pesetas cuando el expresado tanto por ciento no alcance esta cantidad. Independientemente, podrán percibir en concepto de suplido la cantidad equivalente a un giro postal de la cuantía de la pensión o subsidio, excepto en los casos en que los interesados retiren del despacho del Graduado Social el importe de las cantidades que les correspondan.

Séptimo. Con independencia de los Graduados Sociales que actúen como habilitados, cualquier persona debidamente autorizada a juicio de la Entidad pagadora podrá cobrar hasta tres pensiones o subsidios en las localidades en que ejerzan su profesión Graduados Sociales que actúan como habilitados. No existirá esta limitación en pequeñas localidades y centros rurales en las que no actúen Graduados Sociales como habilitados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio, Director general de Previsión y Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

• • •

*ORDEN de 24 de mayo de 1958 por la que se aplaza la convocatoria de concurso de traslado para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.*

Ilmo. Sr.: Atendida la necesidad de disponer de un modo que permita efectuar los concursos de traslado que establece el Decreto de 21 de febrero último por el que se dictaron normas para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y dado que en la actualidad no todos los Facultativos figuran en las dos Escalas en vigor—la de 1946 y la Nacional Única—, sin que sea tampoco comparable la fecha de nombramiento definitivo, puesto que los concursos no se han celebrado simultáneamente en todas las provincias, resulta necesario aplazar la convocatoria de concursos de traslado hasta tanto que la totalidad de dichos Facultativos figuren en las Escalas Nacionales.

En su virtud, y en uso de la facultad que le atribuye el artículo sexto del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º No se celebrarán concursos de traslado para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta tanto se declaren firmes las rectificaciones de las Escalas actualmente convocadas por Orden de este Departamento de 25 de febrero del año en curso.

Entretanto, las plazas vacantes se cubrirán en la siguiente forma: un tercio, por Facultativos de la Escala de 1946; otro tercio, por Facultativos de la Escala Nacional Única, y el tercio restante, por concurso-oposición libre entre Médicos españoles con capacidad legal para el ejercicio de la profesión.

Art. 2.º Antes de proceder a la declaración de vacantes se efectuará un reajuste de los Facultativos que anteriormente se encontrasen en posesión de nombramiento definitivo para la localidad, de su ejercicio, mediante la celebración de un concurso restringido, del que resultarán las vacantes definitivas a convocar.

Art. 3.º Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las disposiciones complementarias precisas para el mejor desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en esta Orden se establece.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 27 de mayo de 1958 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad que se especifican a los señores que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Baeza a don Vicente Agero Teixidor, con categoría de primera clase, que sirve el de Zafra. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gerona a don Alejandro Alonso de Medina Soler de Morell, con categoría de primera clase, que sirve el de Cervera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Játiva a don Vicente Payá Sarrío, con categoría de primera clase, que sirve el de Alberique. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Figueras a don Julio Monsalve Flores, con categoría de primera clase, que sirve el de Torrijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Reus a don Marcial Rivera Simón, con categoría de primera clase, que sirve el de Mahón. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar

para el Registro de la Propiedad de Nules a don Atilano Vidal Adam, con categoría de primera clase, que sirve el de Denia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carmona a don José Lamas Calvelo, con categoría de primera clase, que sirve el de Antequera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lérida a don Pedro Cabello de la Sota, con categoría de primera clase, que sirve el de Inca. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santafé a don Manuel Morales González, con categoría de primera clase, que sirve el de Marchena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona número 4 a don Antonio Ventura-Traveset y González, con categoría de primera clase, que sirve el de Barcelona número 2.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mérida a don Vicente García Puertas, con categoría de primera clase, que sirve el de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona número 3 a don Higinio A. Elarre Lacasa, con categoría de primera clase, que sirve el de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Mediodía) a don Manuel Trujillo Martínez, con categoría de primera clase, que sirve el de Andújar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tafalla a don José Cabezudo Astrain, con categoría de segunda clase, que sirve el de Borja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Toledo a don José Morales González, con categoría de segunda clase, que sirve el de Dalmiel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina a don Leonardo Cimiano Galván, con categoría de segunda clase, que sirve el de Reinoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Rambla a don José Bollain Rozalem, con categoría de segunda clase, que sirve el de Novelda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Monóvar a don Carmelo

Díaz González, con categoría de segunda clase, que sirve el de Chinchón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Bujalance a don Antonio Fuentes Pérez, con categoría de segunda clase, que sirve el de Jijona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo a don José Antonio Fernández-Castañón Rodríguez, con categoría de tercera clase, que sirve el de Valoria la Buena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Segorbe a don Manuel Pérez Cervera, con categoría de tercera clase, que sirve el de Ayora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chelva a don Antonio Manrique Daudi, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Belchite.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Escalona a don José Martín del Río y González, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Arenas de San Pedro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Almagro a don Angel Mar-

tín-Serrano Alvarez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Hinojosa del Duque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Infiesto a don Rafael Martínez Pasalodos, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puebla del Alcocer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Belmonte (Oviedo) a don Luis Nicolás Isasa, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Colmenar (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valderrobres a don Julián Muro Navario, con categoría de cuarta clase, que sirve el Almazán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Laredo a don Celestino Alvarez y González de Suso, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Laguardia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sos del Rey Católico a don José Joaquín Oria Liria, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Agreda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Belorado a don Manuel

Moreno-Torres Sevilla, con categoría de cuarta clase, que era excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Atienza a don Agustín Serrano Medialdea, con categoría de cuarta clase, que era excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria a don Jesús López Medel, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puente Caldelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aliaga a don Eladio Ballester Giner, con categoría de cuarta clase, que sirve el de La Cañiza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se deroga la de 25 de junio de 1957.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Ley del 22 de diciembre de 1955 el reconocimiento de servicios a efectos de derechos pasivos y antigüedad a los funcionarios ingresados en este Ministerio, mediante las oposiciones que en la misma se especifican, desde que comenzaron a prestar aquéllos como interinos en los distintos Organismos que hoy integran el Ministerio de Información y Turismo, este Departamento, en ejecución de lo dispuesto en la Ley citada y en la Orden del 15 de febrero de 1956, dictó la de 25 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de julio del mismo año) para los funcionarios comprendidos en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo del Departamento.

Y habiendo sido ejercicio el derecho reconocido en el artículo segundo de la disposición últimamente citada, procede publicar nuevamente la relación de funcionarios comprendidos en el estado que la misma transcribió, con las modificaciones procedentes en Derecho, por lo que he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se reconoce a cada uno de los funcionarios en propiedad de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo la antigüedad a efectos de derechos pasivos, que respectivamente se fija en el estado que se transcribe a continuación:

ESCALA TECNICA DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino	Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Categoría de ingreso en el Cuerpo	A.	M.	D.	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad
<i>Jefes Superiores de Administración Civil</i>								
D. Juan Beneyto Pérez	23-8-37	Jefe Sec. Prensa y Prop	16-1-53	Jefe Admón. 1.ª asc.	15	4	23	
D. Santiago Jarazá Pérez-Fariña	10-7-37	Jefe Sec. Prensa y Prop	16-1-53	Idem	15	6	6	
D. Claudio Miralles de Imperial y G.	30-8-39	Deleg. Edic. M.º Govern.	1-3-43	Jefe Admón. 3.ª	3	6	—	
D. Lucas Cabrera Revilla	1-1-40	Jefe Sec. Prensa y Prop.	1-9-43	Idem	3	8	—	
D. José Valenzuela Layna	10-3-42	Jefe Sec. Vic. E. P.	16-1-53	Jefe Admón. 1.ª asc.	10	10	6	
D. José Luis García Rubio	20-1-46	J. Admón. 1.ª Subs. E. P.	16-1-53	Idem	6	11	26	
D. Manuel Ledesma Adán	10-6-42	J. Negdo. Vic. E. P.	16-1-53	Idem	10	7	6	
D. Luis Trujeda Incera	3-11-38	J. Admón. 1.ª Vic. E. P.	1-9-43	Idem	7	9	13	
D. Raúl Sánchez Noguera	8-2-40	Funcionario M.º Interior	1-9-43	Jefe Admón. 3.ª	4	9	27	
D. Alfredo Mampaso Bueno	1-1-44	Redactor M.º Gobernación	16-1-53	Jefe Negociado 3.ª	3	6	22	
D. Joaquín Ubeda de Andirés	18-11-43	Subjef. Ofic. Lect. Vic. E. P.	20-2-53	Jefe Admón. 1.ª asc.	9	—	16	
D. Antonio Farré de Calzadilla		Jef. Program. Vic. E. P.		Jefe Admón. 1.ª	9	3	2	
Fallecidos:								
D. Rosendo Bové Perales	5-4-39	Ayudte. Contab. Prensa y P.	16-1-53	Jefe Admón. 1.ª asc.	13	9	10	
<i>Jefes de Administración de primera clase, con ascenso</i>								
D. Eduardo Toledo del Castillo	9-2-49	Jefe Negdo. 2.ª Subsc. E. P.	16-1-53	Jefe Admón. 1.ª asc.	3	11	7	
D. Luis Torres Royo	9-3-42	Censor Vic. E. P.	1-3-43	Jefe Admón. 3.ª	—	11	21	
D. Enrique Frax Arias	1-11-39	Funcionario Subsc. P. y P.	1-9-43	Idem	3	10	—	
D. Manuel Contreras Chena	24-4-38	Funcionario Subsc. P. y P.	1-9-43	Idem	5	4	6	
D. Manuel Martín Fornoza	22-7-46	Jefe Neg. 1.ª Subsc. E. P.	20-2-53	Jefe Admón. 1.ª	6	6	28	
D. Diego Sánchez Jara	19-5-42	Habilitado Vic. E. P.	20-2-53	Idem	10	9	1	
D. Félix Valencia Pérez	24-11-41	J. Negdo. 3.ª Vic. E. P.	20-2-53	Idem	11	2	26	
D. Guillermo Fernández Ramos	15-4-43	Censor Vic. E. P.	1-4-43	Idem	10	10	5	
D. Jorge Vila Fradera	20-7-42	Oficial Vic. E. P.	20-2-53	Jefe Negociado 3.ª	—	8	10	
D. Néstor Gallego Caparros	9-7-42	Aux. Taquíg. Vic. E. P.	20-2-53	Jefe Admón. 1.ª	10	7	11	
D. Raquel Romero Gómez (1)	15-12-40	Secret. Vicesect.º E. P.	20-2-53	Idem	6	5	27	
D. Guillermo Alonso del Real Ramos	14-8-51	Secret.º Gral. información	20-2-53	Idem	1	6	6	
D. Valentín Gutiérrez Durán	16-4-43	Sect. Vicesect.º E. P.	20-2-53	Idem	9	10	4	
D. Luis Ponce de León Ronquillo	29-3-52	Colaborador M.º I. y T.	20-2-53	Idem	—	10	21	
D. Juan Serrano Ortiz Minagorre	18-2-42	J. Negdo. 1.ª Vic. E. P.	20-2-53	Idem	11	—	2	
Excedentes:								
D.ª María del Pilar Enciso Calvo	1-3-38	Auxiliar M.º Interior	1-9-43	Jefe Admón. 3.ª	5	6	—	
D. Mariano Galán Blanco	15-8-37	Redactor Prensa y Prop	1-9-43	Idem	6	—	15	
D. Antonio Serra Piñar	2-1-52	Asesor Gab. Rec. M.º I. T.	16-1-53	Jefe Admón. 1.ª asc.	1	—	14	
D. Pedro M. González-Quilano y G.	5-11-41	Letrado Asesor Vic. E. P.	16-1-53	Idem	11	2	11	
D. Manuel García-Durán y Parages	5-11-41	Letrado Vic. E. P.	16-1-53	Idem	11	2	11	
D. Hermenegildo González Rodríguez	10-12-42	Jefe Negdo. Vic. E. P.	16-2-53	Idem	10	2	6	
D. Antonio Fraguas Saavedra (2)	2-4-43	Jefe Sec. Vic. E. P.	16-2-53	Idem	6	—	27	
D. Pedro García de Leániz Aparici	4-1-47	Habilitado Subs. E. P.	20-2-53	Jefe Admón. 1.ª	6	1	16	
D. Enrique Fuentes Quintana	2-1-52	Jefe Sec. M.º I. y T.	20-2-53	Idem	1	1	18	
D. Luis Andrés y Frutos	6-5-38	Funcionario M.º Interior	1-9-43	Jefe Admón. 3.ª	5	3	24	
D. Francisco Javier Sánchez del Campo	5-11-41	Letrado Vic. E. P.	20-2-53	Jefe Admón. 1.ª	1	3	15	
<i>Jefes de Administración de primera clase</i>								
D. Eduardo del Río Iglesia	21-8-51	Ins. Lector M.º I. y T.	20-2-53	Jefe Admón. 1.ª	1	5	29	



Nombres y apellidos	Fecha de ingreso como interino	Categoría y Organismo en que ingreso	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad
					A. M. D.
<b>Fallecidos:</b>					
D. José, Perdomo García	30-10-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	5-12-41	Jefe Admón. 3.ª	— 3 20
<i>Jefes de Administración de tercera clase</i>					
D. Rafael Campos de España	1-7-42	Secret.º Prov. Vic. E. P.	14-3-44	Jefe Negociado 3.ª	— 9
D. Eduardo Bittini Garrido	1-7-42	Aux. Taquíg. Vic. E. P.	1-6-37	Idem	— 9
D. Buenaventura M. Juárez Sánchez	15-9-42	Secret.º Prov. Vic. E. P.	20-2-58	Idem	— 6 15
D.ª Concepción Caballero Alvarez	5-8-43	Auxiliar Vic. E. P.	1-4-43	Idem	— 7 25
D.ª Belladmir M.ª M. Garzón Garzón	10-8-42	Funcionaria Prensa y P.	1-4-43	Idem	— 6 20
D.ª María Lia Salgado Boo	20-5-37	Funcionaria Prensa y P.	1-4-43	Idem	— 3 10
D.ª María Dolores Buitrón Queipo de Llano.	2-8-37	Funcionaria Prensa y P.	1-4-43	Idem	— 6 28
D. Martín Abizanda y Ballabriga	3-4-39	Funcionario Subs. P. y P.	1-9-43	Idem	— 4 27
D.ª Pilar Sáenz Andrés	1-11-39	Funcionario Subs. P. y P.	1-9-43	Idem	— 3 10
D.ª María Rosa García Verlugo	5-4-39	Funcionario Prensa y P.	1-9-43	Idem	— 3 11 25
D. José Sanz y Diaz	21-5-37	Funcionario Subs. P. y P.	1-9-43	Idem	— 6 3 9
D. José Gutiérrez Pérez	21-9-39	Funcionario Subs. P. y P.	1-9-43	Idem	— 3 11 9
D. Rafael Salazar Ruiz	—	Jefe Negdo. Vic. E. P.	1-4-43	Idem	—
D. Dionisio Porres Gh	1-1-42	Oficial Vic. E. P.	1-9-43	Jefe Negociado 1.ª	— 2 2
D. Sebastián Bautista de la Torre	15-6-42	Secret.º Prov. Vic. E. P.	1-9-43	Idem	— 10 8 17
D. Francisco García Hortal	1-11-43	Ins. Prensa Vic. E. P.	1-4-43	Idem	— 9 4 2
D. José María Ovejero Alvarez	16-6-42	Censor Prensa Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 10 8 16
D. Miguel Morel Moya	1-2-44	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 9 1 2
D. Manuel Fraga de Lis	1-5-37	Funcionario Prensa y P.	2-3-53	Idem	— 15 10 2
D. José María Diaz Aguado y Arteaga.	10-3-42	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 10 11 22
D. Eduardo López Merino	30-7-43	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 9 7 2
D.ª Julia V. Escanilla Lorenzo (5)	5-12-41	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 3 7 24
D. Virgilio Hernández Rivadulla	14-3-44	Lector Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 8 1 18
D. José María Soler Diaz-Guijarro	1-6-37	Funcionario Prensa y P.	2-3-53	Idem	— 15 9 2
D.ª María Gloria Antón Gallardo	20-10-38	Funcionaria Sub. P. y P.	2-3-53	Idem	— 14 4 12
D. Francisco Narbona González	11-5-45	Inspector Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 7 9 21
<b>Excedentes:</b>					
D. Julián Diaz Diaz	1-8-37	Funcionario Prensa y P.	1-9-43	Jefe Negociado 3.ª	— 5 11 29
D. José María Ramos Ruiz de Azúa	1-1-42	Auxiliar Vic. E. P.	1-4-43	Idem	— 1 9
D. José Franco Molina	1-5-44	Lector Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 1.ª	— 8 10 2
D.ª Consuelo Enriquez de Salamanca	15-1-42	Taquimecanóg. Vic. E. P.	1-4-43	Jefe Negociado 3.ª	— 1 2 15
<i>Jefes de Negociado de primera clase</i>					
D. José Manuel García Roca.	12-1-42	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 1.ª	— 11 1 20
D.ª María del Carmen Piernavieja del Pozo.	3-11-42	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 10 3 29
D. Enrique Guesada Munuera	7-9-42	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 10 5 25
D. Vicente Cogollos Salvatierra	1-2-43	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 10 1 2
D. Emilio Llorca Benavent	1-3-42	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 11 1 2
D.ª María Teresa García Rivas	20-5-37	Funcionaria Prensa y P.	2-3-53	Idem	— 15 9 12
D. Emilio Esparza Viela	11-11-43	Secret.º Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 9 3 21
D. Fernando Huarque Morton	1-5-46	Insp. Prensa Subs. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 2.ª	— 6 10 2
D. Evaristo Escorihuela Mezquita	1-2-46	Funcionario Direc. G. T.	2-3-53	Idem	— 7 1 2
D. Emilio Villalán Rodero	9-8-46	Secret.º Prov. Subs. E. P.	2-3-53	Idem	— 6 6 23
D.ª Josefa Cogollo Rivarés	1-12-41	Taquimecanóg. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 11 3 2
D. Eduardo Torres Barrio	2-2-38	Oficial Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	— 15 1 1
D. José Castillo Perena	1-7-42	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	— 10 8

D. José Bugada, Sanchiz (6)	1-2-45	Funcionario Vic. E. P.	2-3-53	Idem	2	8
D.ª Rosa María García Ochoa	13-8-42	Aux. Taquim. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	19
D. Arturo García Delgado	1-11-45	Oficial Subs. E. P.	2-3-53	Idem	7	2
D.ª Julia Lozano Casado	1-9-37	Funcionaria Prensa y P.	2-3-53	Idem	15	6
D. Ignacio Bach Cuchillo	1-7-44	Secret.º Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	2
D. Norberto Mariano Rojas García	20-11-36	Funcionario Prensa y P.	2-3-53	Idem	16	3
D.ª María Victoria Camazon Delgado	1-12-42	Aux. Mecanóg. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	12
D. Miguel Naharro Puyo	31-3-42	Defg. Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	2
D.ª Rosa Posada Otero	18-2-42	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	11	2
D. José María Suñé Gurnés	15-4-44	Secret.º Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	14
D. Marcelo Benigno García Carrión	11-8-44	Secret.º Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	17
D.ª Carmen Aguaron del Hoyo	24-7-43	Aux. Mecanóg. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	6	21
D. Leopoldo Rodríguez Alcalde	30-9-52	Jefe Negdo. 3.ª M.º I. y T.	2-3-53	Idem	9	8
D. Adolfo Carril Gómez	22-4-39	Funcionario Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	5	2
D. José Cavero Iglesias	23-10-42	Censor Vic. E. P.	2-3-53	Idem	13	10
D. Pedro Segú Martín	19-11-46	Jefe Negdo. Direc. G. T.	2-3-53	Idem	10	9
D. Gonzalo Elices García	17-9-45	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	6	13
D. Juan Antonio Moló Martínez	10-7-43	Auxiliar Mecanóg. Vic. F. P.	2-3-53	Idem	7	15
D. Francisco Mundina Vea	21-7-44	Secret.º Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	9	22
D. Domingo Hernández Barbero	12-8-37	Funcionario Prensa y P.	2-3-53	Idem	8	11
D. Agustín Molinero Castinella	1-6-42	Inspector Vic. E. P.	2-3-53	Idem	15	6
D.ª María Enriqueta Mucharaz Hernandez	22-12-38	Auxiliar Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	10	20
D. Esteban Prieto Tapia	15-7-43	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	14	9
D. José Luis Díez Crespo	1-3-46	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	9	17

Expedientes:

D.ª María Dolores Rodríguez Maroto	15-11-38	Funcionaria Subs. P. y P.	1-9-43	Jefe Negociado 3.ª	4	15
D. Laborio Hierro Delgado	18-2-42	Lector Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 1.ª	11	14
D. Ernesto Lázaro del Pozo	16-1-43	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 2.ª	10	16
D. Pablo Uriarte López	15-7-42	Técnico Prensa Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	17

Jefes de Negociado de segunda clase

D.ª Angela Martínez de Baños Corredor	20-9-43	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 2.ª	9	12
D.ª Mercedes Agulló Cobo	1-1-50	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	3	2
D. Mario Bartual Gómez	1-4-49	Aux. Contabil. Subs. E. P.	2-3-53	Idem	3	2
D. Francisco Arántegui Mochales	29-11-41	Jefe Regist. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	11	3
D. José García Miguez	4-8-37	Funcionario Prensa y P.	2-3-53	Idem	15	6
D. Cesáreo Andrés Alonso	21-6-41	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	11	8
D.ª María Cristina Nogueer Lorente	1-12-49	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	3	2
D. Juan Rodríguez de Ezpondaburu	20-7-37	Funcionario Prensa y P.	2-3-53	Idem	15	7
D.ª Pilar Martínez de Baños Corredor	1-2-42	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	11	1
D. Benito Diaz-Aguado y Arteaga	10-8-44	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	22
D. Rafael García Garzón	10-3-42	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	11
D. Justa de la Villa y Fdez. de V.	2-10-52	Colaborador M.º I. y T.	2-3-53	Idem	5	17
D.ª María Teresa López Pereira	15-1-44	Taquimecanóg. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	9	1
D. Manuel García Valiente	1-8-44	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 3.ª	8	7
D.ª María Teresa Bulart Ferrandiz	31-3-39	Auxiliar Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	13	11
D.ª Isabel Amjano Aramendi	11-11-47	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	5	3
D. Valeriano Rubira Aparca	12-10-52	Jefe Admón. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	10	10
D. César Gil Oliván	1-5-42	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	2
D. Antonio Embiz Domínguez	3-7-42	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	7	29
D. Antonio Torrecilla Cimadevila	10-2-43	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	22
D. José Sánchez Sánchez	19-11-51	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	1	3
D. Francisco Barreda Ordóñez	1-1-43	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	2
D. Florentino Soria Heredia	1-1-45	Redactor Prensa Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	2
D. Tomás Mario Cerro González	1-7-46	Inspector Prensa Sub. E. P.	2-3-53	Idem	6	8
D. Manuel Moya Moya	4-5-42	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	9
D.ª María del Pilar Vallina López	5-9-38	Auxiliar Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	14	5
D. Luis Gutiérrez González	1-1-43	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	2

Nombres y apellidos	Fecha de ingreso como interino	Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Categoría de ingreso en el Cuerpo	A.	M.	D.	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad
D. Miguel Piramuelles Echaure	16-7-42	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 3.ª	10	7	16	
D. José Estián Jódar	31-5-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	—	9	2	
D. José María Traveso Bello	1-8-49	Deleg. Prov. Subs. E. P.	2-3-53	Idem	3	7	2	
D. Carlos Alvarez Martínez	22-1-49	Jefe Admon. Subs. E. P.	2-3-53	Idem	4	1	10	
D. Agustín de Saracibar Alvarez	1-1-50	Redactor Subs. E. P.	2-3-53	Idem	3	2	2	
D. Antonio Pérez Sánchez	9-12-43	Secret.º Prov. Vic E. P.	2-3-53	Idem	9	2	23	
D. Francisco Ocho Pinedo	1-2-45	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	1	2	
D. Julián Luis Gómez Frutos	15-2-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	1	—	17	
D. Luis Carmelo Póvorinos Carnicero	1-1-40	Oficial Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	13	2	2	
D. Santiago Latorre López	1-4-43	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	9	11	2	
D.ª María Luz García del Castillo	1-4-43	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	11	1	16	
D. Enrique González Estéfani Robles	1-5-46	Redactor Prensa Subs E. P.	2-3-53	Idem	6	10	2	
D.ª María Luz Lago Artime	17-7-42	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	7	15	
D. Jesús García Perdices	5-9-50	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	2	5	27	
D. Pablo Biéger Herrera	26-2-43	Secret.º Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	1	—	6	
D.ª María Luz Rosario García Herrero	15-2-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	1	—	17	
D. José Joaquín Palacios Albina	30-9-42	Secret.º Prov. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	5	2	
D. Juan Miret Rovira	13-2-42	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	6	19	
D. Luis Gallego Chicharro	1-1-50	Administrador Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	13	11	2	
D. Antonio Viñas Mey	1-3-44	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	3	2	2	
D.ª María Natividad Jiménez Salas	20-12-41	Auxil. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	9	—	2	
Excedentes:	1-2-46	Colaborador Subs. E. P.	2-3-53	Idem	11	2	13	
D.ª María del Pilar Socastro del Castillo	16-3-49	Auxiliar Vic. Educ. P.	2-3-53	Jefe Negociado 2.ª	10	11	16	
D. Luis Suárez Castillo	1-8-47	Aux. Redac. Subs. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 3.ª	5	7	2	
D. Pablo Elvira Contreras	1-12-41	Jefe Negdo. Vic. E. P.	2-3-53	Idem	11	3	2	
D.ª María del Pilar Nogueir Lorente	2-10-46	Escucha Local Subs. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 2.ª	6	5	—	
D.ª Leonor Mampaso Bueno	1-3-42	Auxiliar Vic E. P.	2-3-53	Idem	11	—	2	
<i>Jefes de Negociado de tercera clase</i>								
D. Juan Francisco Palacios Guerrero	1-2-43	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Jefe Negociado 3.ª	10	1	2	
D. Manuel Rojas Díaz	30-10-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	—	4	2	
D. José Medina Laso	15-4-42	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	10	17	
D. Angel Gómez Pinilla	15-4-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	—	10	17	
D.ª Francisca Navarro Doménech	1-6-42	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	9	2	
D.ª Luisa M.ª de la Vega Sánchez Rubio	2-11-45	Insp. Prensa Subs E. P.	2-3-53	Idem	7	4	—	
D. Carlos González Fernández	1-1-43	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	2	2	
D. Manuel Delgado Aranda	10-3-42	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	11	22	
D. Luis Rata Jódar	5-4-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	—	10	27	
D.ª María Angelés Bueno Martínez	30-10-52	Auxiliar M.º I. y T.	2-3-53	Idem	—	4	2	
D. Vicente Antonio Bayarri Orrios	1-10-44	Oficial Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	5	2	
D. César Díez Crespo	1-3-46	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Idem	7	—	2	
D. Pedro Moner Trias	12-4-38	Funcionario Subs. P. y P.	2-3-53	Idem	14	10	20	
D. Francisco Cortés Rovira	1-1-49	Habilitado Subs. E. P.	2-3-53	Idem	4	2	2	
D. Vicente Bort Barbosa	1-3-44	Censur Vic. E. P.	2-3-53	Idem	9	—	2	
D. Julián Nevado Carplintero	21-5-42	Auxiliar Vic. E. P.	2-3-53	Idem	10	9	11	
D. Alberto Elvero González	1-10-52	Oficial M.º I. y T.	2-3-53	Idem	—	5	2	
D.ª María Fernández Sanguino y M.	1-3-48	Censur Prensa Subs. E. P.	2-3-53	Idem	5	—	2	
D. Carlos María Franco Blanco	13-11-52	Jefe Negdo. M.º I. y T.	2-3-53	Idem	—	3	19	
D. Ignacio del Castillo Sánchez	1-12-44	Funcionario Vic. E. P.	2-3-53	Idem	8	3	2	
D.ª María Rosario Romero González	1-3-46	Auxiliar Subs. E. P.	2-3-53	Oficial de 1.ª	7	—	2	

D. <sup>a</sup> Rosa Garriga Herrero	16-6-52	Oficial M. <sup>o</sup> I. y T.	Idem.	8	16
D. Cecilio Salmerón Mataranz	1-1-48	Auxiliar Subs. E. P.	Idem.	2	2
D. Pedro Hernández Carretero	1-11-42	Secret. <sup>o</sup> Prov. Vic. E. P.	Idem.	10	4
D. Luis Moro Rodríguez	1-2-42	Oficial Vic. E. P.	Idem.	11	1
D. Gonzalo Felipe Martínez	27-9-44	Oficial Vic. E. P.	Idem.	8	5
D. Francisco Rodríguez Maimón	1-11-48	Secret. <sup>o</sup> Prov. Subs. E. P.	Idem.	4	4
D. Manuel Cerro González	1-6-51	Oficial Subs. E. P.	Idem.	1	9
D. Joaquín Araujo Duálde	1-12-44	Avudte. Emis. Subs. E. P.	Idem.	8	3
D. Francisco Hernández Briz	1-4-47	Censor Subs. E. P.	Idem.	5	11
D. Francisco J. de Armas y Lecuona	16-7-52	Secret. <sup>o</sup> Prov. M. <sup>o</sup> I. y T.	Idem.	7	16
D. Segismundo Luengo Barbero	2-7-45	Censor Vic. E. P.	Idem.	7	8
D. Andrés María Travesí Sanz	1-6-51	Censor Subs. E. P.	Idem.	1	9
D. Eliseo Fernández de Capel	2-10-46	Oficial Subs. E. P.	Idem.	6	5
D. Antonio de la Vega Sánchez Rubio	7-5-45	Oficial Vic. E. P.	Idem.	7	9
D. Perfecto Brioso Arroyo	8-10-51	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T.	Idem.	1	4
D. Pablo Martín Vara	2-11-46	Auscult. Prensa Subs. E. P.	Idem.	6	4
D. Luis Díaz-Guerra y García	1-5-51	Jefe Admitiv. Subs. E. P.	Idem.	1	10
D. Manuel Sánchez Ramos Izquierdo	1-5-45	Avudte. Emis. Vic. E. P.	Idem.	7	10
D. <sup>a</sup> María del Pilar Santamaría Criado	1-9-43	Oficial Vic. E. P.	Idem.	9	6
D. <sup>a</sup> Carmen Cruz Plana	21-5-45	Taquimecanóg. Dic. G. T.	Idem.	7	9
D. <sup>a</sup> Beatriz Díez Gallego	9-8-44	Auxiliar Vic. E. P.	Idem.	8	6
D. José Sánchez García	1-1-44	Oficial Vic. E. P.	Idem.	9	2
D. <sup>a</sup> María del Carmen Montalvo Gutiérrez	13-12-45	Oficial Subs. E. P.	Idem.	7	2
D. <sup>a</sup> Elena García Gallardo	31-10-49	Oficial Subs. E. P.	Idem.	3	4
D. Vicente Rodríguez de Gaspar G.	3-1-46	Oficial Subs. E. P.	Idem.	7	1
D. <sup>a</sup> Teresa Montalvo Sánchez-Beato	10-9-45	Auxiliar Subs. E. P.	Idem.	7	5
D. <sup>a</sup> María Paulina de la Fuente Bahamonde	19-1-45	Jefe Negdo. Direc. G. T.	Idem.	8	1
D. Emilio López Morillas	19-11-51	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T.	Idem.	1	3
D. Pedro Esteban Alonso	1-2-47	Auxiliar Subs. E. P.	Idem.	6	1
D. <sup>a</sup> Pilar Soto Foirá	1-10-49	Auxiliar Subs. E. P.	Idem.	3	5
D. Félix Arranz de la Calle (7)	4-1-46	Oficial Subs. E. P.	Idem.	1	5
D. Antonio Pérez Dominguez	9-3-46	Redactor Subs. E. P.	Idem.	6	14
D. Manuel Altolaguirre Cabellq	1-3-50	Oficial Direc. G. T.	Idem.	3	2
D. Angel Marín Cazallas	1-6-47	Auxiliar Subs. E. P.	Idem.	5	2
Excedentes:					
D. <sup>a</sup> María Teresa Montalvo Gutiérrez	24-2-43	Auxiliar Vic. E. P.	Jefe Negociado 3. <sup>a</sup>	10	8
D. Jorge Félix Ocón García	1-6-52	Colaborador M. <sup>o</sup> I. y T.	Idem.	—	9
D. Leonardo Martín Méndez	18-6-40	Oficial Subs. P. y P.	Idem.	12	8
D. <sup>a</sup> Ascensión E. Lavilla Aloraso	23-2-42	Auxiliar Vic. E. P.	Oficial de 1. <sup>a</sup>	11	—
D. <sup>a</sup> María del Carmen Fernández de la Cruz	1-8-46	Auxiliar Subs. E. P.	Idem.	6	7
D. Manuel José Sánchez de Celis (8)	15-2-42	Auxiliar Vic. E. P.	Idem.	7	2
Fallecidos:					
D. Ricardo Fernández de Arellano	18-2-43	Oficial Vic. E. P.	Jefe Negociado 3. <sup>a</sup>	10	14
D. Manuel Rivera Ibañez (9)	8-5-39	Funcionario Subs. P. y P.	Oficial de 1. <sup>a</sup>	6	1

Significa Delegación del Estado para Prensa y Propaganda  
 Significa Subsecretaría de Prensa y Propaganda del Ministerio de la Gobernación.  
 Significa Servicio Nacional de Propaganda del Ministerio del Interior.  
 Significa Subsecretaría de Prensa y Propaganda  
 Significa Vicesecretaría de Educación Popular  
 Significa Subsecretaría de Educación Popular  
 Significa Ministerio de Información y Turismo

**N O T A :**  
 M.<sup>o</sup> Govern.  
 M.<sup>o</sup> Interior  
 Subs. P. y P.  
 Vic. E. P.  
 Subs. E. P.  
 M.<sup>o</sup> I. y T.

(1) Se le descuentan 5 años, 8 meses y 8 días, por cambio de destino a otro Organismo.—(2) Se le descuentan 3 años, 9 meses y 17 días, que estuvo separado del servicio.—(3) Se le descuentan 6 años y 5 días, que estuvo separado del servicio.—(4) Se le descuentan 5 años, 9 meses y 11 días, que estuvo destinado en otro Organismo.—(5) Se le descuentan 7 años, 7 meses y 3 días, por cambio de destino a otro Organismo.—(6) Se le descuentan 5 años, 10 meses y 24 días, que estuvo separado del servicio.—(7) Se le descuentan 5 años, 8 meses, 8 meses y 22 días, que estuvo separado del servicio.—(8) Se le descuentan 3 años y 10 meses, que estuvo separado del servicio.—(9) Se le descuentan 7 años, 8 meses y 7 días, que estuvo separado del servicio.

Artículo segundo.—Los derechos que se reconocen por la presente Orden se consideran consentidos y firmes para todos los funcionarios en ella incluidos, por haber pasado el plazo para interponer recurso, establecido en la Orden de 25 de junio de 1957.

Artículo tercero.—Queda derogada la Orden del 25 de junio de 1957 que efectuó el reconocimiento de servicios a efectos

de derechos pasivos y antigüedad a los funcionarios que se citan, y en su lugar regirá la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de mayo de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Villa Gabernet.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Severino Martínez Vicente.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Bunes Morales, Adolfo Díaz Barreiro, Manuel Rivera Rojas.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Rafael Llona Bilbao.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Navas Menjibar.

De la Prisión Provincial de Granada: José Cabrera Collado, José Blanca Ramírez, Antonio Pozo Sola.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Graells Tomas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan González Vega.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Pilar Medina Torres.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Ovin Suárez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Luis Cruz López.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Manuel Barragán Vieites.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: María Deliciosa Rodríguez Antón, José Fernández González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Centeno Castellanos, José Espejo Lara, Josefa Vargas García, Alfredo Muñoz Morales.

De la Prisión Provincial de Teruel: Sebastián Féliz Moles, Miguel Féliz Moles.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Julio Fernández Santos.

De la Prisión de Partido de Linares: Mariano Hernández Amador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la

Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Angel Briega Sorrosal, Esteban Rico Arroyo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Marcelo Bonilla.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco García Alfonso.

De la Prisión Provincial de Granada: José García Vargas.

De la Prisión Provincial de Logroño: Alipio Ozaeta González.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Magdaleno Herrera Colmenero, José Lominchar Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Beltrán Cano.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Pablo Catalán Yanguas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se concede la libertad condicional a veinte penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Manuel González de la Rubia, Victoriano Sánchez Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Eustaquio Gastelúa Izpizúa, Nicolás Dominguez Barreña.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Jesús Iturralde Larrar.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Agustín del Castillo Cascales.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ramón García Lobo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Lardín Pelgrin, Juan Pablo Navarro.

De la Prisión Provincial de Lugo: María Josefa Vigo Barrela.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Luciano González Soliño.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Pablo Benito Calleja, Matías Parra Simón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Pérez Castro.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Victoriano Cubelas Arias.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Carlos Gómez Lillo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José María Fages Sola.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Clemente Martínez Mateo.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Clemente García-Carpintero Morales.

Del Destacamento Penal de Patones (Madrid): José Prera Cervera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y tres penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Rodríguez Dominguez.

De la Prisión Central de Burgos: Juan García Garbín, José Cantos Garrigos.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): José Cabrer Sanfidel.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Adolfo López Rodríguez.

Del Hospital Penitenciaria de Madrid: Juan Francisco Sánchez del Fresno, Manuel Galán de Nova.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Isabel Parra Antúnez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Rafael Palacios Maldonado.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Germán Rubenach Rodríguez, José Carrillo Balsalobre, Salvador Jiménez Cobos.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ángel Marcos Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ginés Sánchez Solano, Manuel García, Miguel Martínez de los Santos, Domingo Salas Vigas.

De la Prisión Provincial de Almería: Adelino Hernández Martínez.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Pérez Fernández.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Pérez Travieso.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Julio Arbiol Ibarz, Antonio Lago Merchán, Luis Avellanad Ondé, Manuel Romero Romero, Rafael Roldán Gómez.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Romero Garrido.

De la Prisión Provincial de Lugo: Hermenegilda Vega Fernández, José Castro Castro, Jesús Goas Barro, Antonio Corredora Varela.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Velasco Morales, Francisco Aguado Aguado, Diego Moreno Jiménez, Antonio Perea Ortiz, Rafael Sánchez López, Ramón Millán Racionero, Juan García López, Tomás Pérez Crespo, Benjamín López Cuenca.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Amalia Méndez Bordallo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Zorrilla Cebrían.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Herminia Ortega Beloso.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Díaz Herrera.

De la Prisión Provincial de Santander: Castora Dolores Kreobel Rotzinger.

De la Prisión Provincial de Toledo: Valero Martínez Díaz-Labrador, Jesús Vázquez Suárez.

De la Prisión Celular de Valencia: José Antonio Alañón Di-manuel, Ramón García Barrera.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eugenio Gómez Casotrán.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Mohamed Ben Hossain Chaire.

Del Destacamento Penal de Mansilla de la Sierra (Logroño): Antonio Ruiz Extremiana.

De la Prisión-Destacamento Penal de Patones (Madrid): Bernardo Montalvo Ruiz.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): José Mosteo Balsas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por don José Barberá Alcoy contra calificación del Registrador de la Propiedad de Alberique.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Roberto Camarasa Marco, en representación de don José Barberá Alcoy, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Alberique a inscribir una escritura de venta en subasta pública, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que seguido expediente de apremio por débitos de contribución contra doña Josefa María Carreres Zacarés, se procedió a vender en pública subasta una finca catastrada a su nombre, que no figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad, otorgándose la escritura el 29 de enero de 1952 en Alberique, ante el Notario don Alvaro Fernández Ranudo por el Agente Recaudador de Contribuciones don José Sáez Duart, a favor de don Vicente Sebastián Martínez; que en dicha escritura consta que doña Josefa María Carreres Zacarés manifestó que no podía otorgar la venta de la finca embargada subastada, toda vez que a ella sólo le pertenece el usufructo vitalicio de la misma, según la titulación que obra en su poder, por cuyo motivo la otorgó el Agente ejecutivo a favor del rematante, «en pleno y absoluto dominio», tal y como fué subastada; que don José Barberá Alcoy, aparcerero cultivador de la citada finca, comunicó al comprador su voluntad de ejercitar en la venta antes reseñada el derecho de retracto concedido por la legislación de arrendamientos rústicos; y que instado el correspondiente mandamiento judicial, por negativa del adquirente, el Juzgado de Primera Instancia de Alberique, en sentencia de 10 de junio de 1954, reconoció el derecho del aparcerero y, en su consecuencia, el 2 de octubre de 1954, se otorgó en Carcagente, ante el Notario don Carmelo de Motta Monreal, la correspondiente escritura;

Resultando que presentadas en el Registro primeras copias de las dos anteriores escrituras puso el Registrador en la primera la siguiente nota: «Presentada la precedente escritura de venta otorgada por el Auxiliador de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Alberique, don José Sáez Duart, en nombre y de oficio por: negativa de doña Josefa María Carreres Zacarés, se suspende su inscripción en cuanto al usufructo que a esta última dice corresponderle, por no constar previamente inscrito el dominio de la finca embargada a nombre de persona alguna, y se deniega en cuanto a la nuda propiedad, además de que por el defecto anterior, también con efectos suspensivos de la inscripción, por resultar del propio contexto y manifestaciones de la apremiada su limitado carácter de usufructuaria de la finca rematada y no resultar que el o los nudos propietarios hayan sido citados en el expediente de apremio para la defensa de sus derechos y alegaciones de sus excepciones, por lo cual resultan prácticamente despojados de sus atributos dominicales, aunque la apremiada sea civil y estatutariamente la obligada al pago de las contribuciones territoriales que pesan sobre la finca descrita, por lo que la presentada escritura sólo debió tener por objeto la venta del usufructo ostentado por la apremiada Insusanaable este último defecto, no se toma anotación preventiva»;

Resultando que el Procurador don Roberto Camarasa Marco, en representación de don José Barberá Alcoy, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación, y alegó que la inmatriculación que se pretende es posible pues en las escrituras presentadas en el Registro no faltan ninguno de los datos que la legislación exige para ello; que el fondo de los documentos judiciales o administrativos presentados a inscripción rebasa los límites de la función calificadora del Registrador, y aunque quepa examinar su conexión con el Registro no puede surgir oposición en el presente caso por falta de inmatriculación de la finca; que es doctrina reiterada de las Resoluciones de la Dirección, que las decisiones de los Tribuna-

les y autoridades administrativas, dictadas en forma legal y en asunto de su competencia tienen la misma fuerza que las de los Tribunales ordinarios, siéndoles aplicables las mismas reglas de calificación (Resoluciones de 8 de julio de 1911, 9 de abril de 1917, 18 de febrero de 1936, 27 de agosto de 1941, 20 de mayo de 1944 y 24 de julio de 1944); que la conducta de la Administración ha sido perfectamente legal, ya que se hicieron las notificaciones y anuncios pertinentes; que sólo al final, cuando se iba a otorgar la escritura, la titular de la finca dijo que era únicamente usufructuaria; que los nudo propietarios, de haberlos, pudieron presentar en su tiempo una tercería de dominio y no lo hicieron; que parece que tales nudos propietarios, son los hijos de la deudora, que conviven con ella, realizan en su nombre toda clase de gestiones y gozan de la mayoría de edad, por lo que estuvieron indudablemente enterados desde sus comienzos de cuantas actuaciones podían afectarles en el expediente ejecutivo que terminó con la subasta del pleno dominio de la finca que se trata de inscribir; que los terceros adquirentes de buena fé en una adquisición pública no deben ser perjudicados por supuestos nudo propietarios que no comparecieron a defender sus derechos; que si realmente han sufrido algún daño, la seguridad del comercio jurídico impone estas sanciones a los titulares inactivos; que si se piensa que «nemo plus ad alium transfere potest quam ipse habet», hay que tener en cuenta que el Agente ejecutivo obró en representación de todos los titulares de cualquier derecho sobre la finca vendida, ya que por no estar inscrita en el Registro se anunció su venta sin ninguna limitación, o sea, en pleno dominio; y que sería interesante comprobar si la ejecutaa retiró de la Caja General de Depósitos el sobrante de la subasta después de satisfechas las deudas que motivaron la ejecución;

Resultando que el Registrador informó: que en la escritura calificada aparecen declaraciones contradictorias, confusas e incongruentes, ya que la ejecutada declara que es sólo usufructuaria y no exhibe el título que dice tener, y el Agente ejecutivo, sin pedirle el título vende en pleno dominio, basándose, en que ya le fueron pedidos con anterioridad sin que los presentara, no estar la finca inscrita en el Registro, estar la alegación hecha fuera de plazo y haberse anunciado la venta en esa forma, como figura en el Catastro a nombre de la embargada; que todo ello es cierto pero pueden existir menores o incapacitados cuyo atropello tiende a evitar la nota calificadora; que el procedimiento ejecutivo podrá haber sido correcto hasta el momento de la comparecencia de la usufructuaria, pero al no acreditarse el pleno dominio del vendedor, sino resultar éste confuso, el Registrador no puede inscribirlo por caer este extremo dentro de su función calificadora; que en nuestro Derecho la primera inscripción ha de ser de pleno dominio, y cuando se trate de un derecho limitado habrá que seguirse el procedimiento del artículo 212 del Reglamento Hipotecario, razón por la cual fué suspendida la inscripción del usufructo; que la denegación de inscripción de la nuda propiedad fué debida a no pertenecer a la deudora, y aunque el Estatuto de Recaudación no prevé el caso, es indudable que jurídicamente no pueden ser afectadas ni perjudicadas personas que ni son deudores, ni han sido citadas, ni tienen obligación de comparecer, ni responden de las deudas territoriales; que de todo lo anterior resulta que la sustancia del recurso viene a centrarse en si tiene el Registrador facultades para calificar el procedimiento administrativo de apremio y contradecir los mandatos de aquella autoridad, cuando dicho procedimiento vulnera sus propios postulados o desconoce derechos no tenidos en cuenta, y si, una vez otorgada la escritura de venta, consecuencia de un procedimiento de apremio, no se puede hacer sobre el mismo ninguna justa alegación; que los Registradores tienen la obligación de calificar y pueden incurrir en responsabilidades si son negligentes en su función; que, aunque no pueden entrar a examinar el fondo o la justicia de las resoluciones judiciales y análogamente de las administrativas, deben analizar la «congruencia del mandato con el procedimiento», congruencia que en este caso no existe; que en cuanto a si se entiende cerrado el procedimiento a toda alegación una vez otorgada la escritura, esto será en los casos de pleno dominio, pero no cuando éste se encuentra dividido y consta en el mismo procedimiento que la deudora es sólo usufructuaria, es decir titular de un derecho real sobre la finca, y que su negativa a inscribir no supone ninguna desobediencia a la autoridad fiscal que otorgó la escritura, porque ésta no reúne los requisitos legales exigidos para ser inscribible;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por este funcionario;

Vistos los artículos 504 del Código Civil; 18, 19, 66 y 205 de la Ley Hipotecaria; 26, 98, 99, 298, 301 y 376 del Reglamento

para su ejecución; 98, 102 y 122 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y las Resoluciones de este Centro de 3 de enero de 1901, 5 de noviembre de 1920, 27 de noviembre de 1929, 28 de febrero de 1949 y 5 de marzo de 1953;

Considerando que el problema planteado en este recurso consiste en dilucidar si puede inscribirse en el Registro la escritura de venta de una finca, otorgada por un auxiliar de la Agencia Recaudatoria de Alberique a consecuencia de un expediente de apremio tramitado por débitos contributivos de rústica a los que fueron agregados otros descubiertos de doña Josefa Maria Carreres Zacarés, quien manifestó sólo al autorizarse la escritura que no podía otorgar la transmisión de la finca embargada y subastada, puesto que a ella únicamente le pertenecía el usufructo vitalicio de la misma y era la nuda propiedad de otras personas;

Considerando que en supuestos como el contemplado en que el disfrute de una finca corresponde a persona distinta del propietario, el Código Civil, al fijar las obligaciones del usufructuario en el artículo 504, y el Derecho fiscal imponen el deber de satisfacer las contribuciones anuales y las que gravan los frutos al usufructuario, sin que alcance tal obligación al nudo propietario, que ha de soportar la acción administrativa dado el carácter real de la contribución expresada;

Considerando que las normas reguladoras del procedimiento administrativo de apremio contenidas en el Estatuto de Recaudación, establecen que los Agentes podrán acordar el embargo de inmuebles suficientes para el cobro de las contribuciones e impuestos y expedir los mandamientos correspondientes, a fin de que por el Registrador se extienda la anotación preventiva cuando estuviesen inscritos a nombre del deudor o se suspenda al aparecer las fincas inscritas a nombre de terceros poseedores, en cuyo caso, si éstos fuesen responsables habrán de rectificarse los mandamientos, y cuando los bienes no estuvieren inscritos a favor de ninguno de los deudores deberán ser éstos requeridos en el plazo de tres días, señalado en el artículo 102, para la presentación de sus respectivos títulos de dominio y no exhibiéndolos, podrán los ejecutores adoptar las providencias necesarias para que continúe el procedimiento hasta su ultimación;

Considerando que el caso como el que motivó este recurso, en el que se ha alegado sin justificarlo que la titularidad del inmueble embargado aparece dividida entre usufructuaria y nudo propietario, y en el que la finca resulta catastrada a nombre de la deudora, pero no se halla inscrita en los libros del Registro de la Propiedad, es necesario armonizar todos los intereses en juego para que sean debidamente ponderados, el derecho preeminente del Estado que no ha de ver paralizada su acción para el cobro de la Contribución Territorial por las posibles maniobras de un usufructuario, que ni siquiera acreditó su cualidad en el momento oportuno, y la posición jurídica del nudo propietario, que podría ser privado de su derecho a consecuencia del expediente de apremio tramitado contra el usufructuario y del que acaso no tuvo conocimiento por no haber sido citado en forma;

Considerando, sin embargo, que de las formalidades del expediente reflejadas en la escritura, aparece que con excepción de la citación hecha a la deudora para que compareciese a otorgar la escritura, las restantes notificaciones practicadas no consta que se hayan acomodado a los preceptos reglamentarios aunque se empleen fórmulas de carácter general que pudieran dar lugar a entenderlo, y por tanto no resulta probado que, conforme al artículo 102 del mencionado Estatuto de Recaudación, se citara a la interesada a fin de que presentase el título de adquisición, y que al ser sólo usufructuaria se notificase el procedimiento al nudo propietario para su conocimiento, puesto que se enajenaba el pleno dominio de la finca;

Considerando que en la calificación de la escritura objeto de este recurso el Registrador se ha limitado a cumplir las exigencias del principio de legalidad toda vez que estos funcionarios, cuando examinen documentos administrativos y especialmente expedientes de apremio se hallan facultados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario y constante doctrina de este Centro, para apreclar si se cumplieron los trámites esenciales del procedimiento y en consecuencia, si quedan suficientemente garantizados los derechos de los interesados,

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Asensio Jordán, en nombre propio y como titular del nombre comercial «Hijo de Sebastián Asensio», y don Julián Asensio Andrés, también en su propio nombre, y como apoderado de la casa «Viuda de Julián Asensio Muñoz», representados por el Procurador don Antonio Gorri Marco, bajo la dirección del Letrado don José Valenzuela Solís, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Ministerio Fiscal, contra Orden del Ministerio del Ejército de 15 de febrero de 1955, resolviendo el expediente número 1.753 de 1940, sobre abono de cantidad por suministros de varios géneros a la Comandancia Militar de la Plaza de Teruel por los hoy recurrentes, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos firme y subsistente la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de febrero de 1955, que acordó dar la indemnización de 15.000 pesetas a cada una de las casas comerciales reclamantes «Hijo de Sebastián Asensio» y «Viuda de Joaquín Asensio Muñoz», ambas de Teruel, y acordamos el derecho de los recurrentes al abono de intereses del 4 por 100 de la expresada cantidad, absolviendo a la Administración de los demás pedimentos que contiene la demanda formulada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 de la lista refundida de la Ley de lo Contencioso Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

BARROSO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de mayo de 1958 sobre emisión y puesta en circulación de sellos y hojas bloque conmemorativos de la Exposición Internacional y Universal de Bruselas 1958.*

Imlos. Sres.: Con el propósito de destacar la celebración de la Exposición Internacional y Universal de Bruselas 1958 y la participación de España en la misma, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Con la denominación de «Exposición Internacional y Universal de Bruselas 1958» se emitirán dos sellos de correos, en los que se representará el emblema de la Exposición de los valores y en los colores que se indican: de ochenta céntimos, en fondo oscuro, estrellas en gris con letra en rojo; de tres pesetas, el fondo oscuro, estrellas en azul, con letra en rojo. Con el mismo dibujo, pero con estrellas en color diferente, se emitirán hojas bloque de cada uno de los valores indicados.

Art. 2.º La tirada de dicha emisión será de cuatro millones y tres millones, respectivamente, en su emisión normal, y de doscientas mil hojas bloque de cada uno de los valores reseñados.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 7 de junio próximo y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su agotamiento.

Art. 4.º Se autoriza a la Oficina Filatélica del Estado para la venta de las hojas bloque a cuya emisión hacen referencia los artículos anteriores, quedando facultada para ordenar la forma, lugar, plazos de venta y destino del sobrante, si lo hubiere.

Dicha venta se hará de modo preferente a las personas que asistan a la Exposición Filatélica Nacional que se celebrará en Madrid del 3 al 10 de junio de 1958.

Las referidas hojas bloque serán vendidas al precio de dos y cinco pesetas, respectivamente.

Art. 5.º De la emisión normal quedará reservada en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades de cada valor a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Art. 6.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizadas las emisiones, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 7.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprende de sus signos de franqueo, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D. A. Cejudo.

Imlos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras correspondientes a los grupos números 405 al 467.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el 20 de los corrientes para la ejecución de las obras que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril último,

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente a los licitadores que hubieren hecho la proposición más económica, y en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras correspondientes al:

Grupo 405. Burgos.—A Empresa Constructora Alcazamsa, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Arenal, núm. 26, por la cantidad de 446.767,48 pesetas, que produce en el presupuesto de 509.427 pesetas la baja de 62.659,52 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 406. Burgos.—A don Félix Andrés Martínez, domiciliado en Logroño, República Argentina, núm. 22, cuarto, por la cantidad de 1.138.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.236.447,80 pesetas la baja de 98.447,80 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 407. Burgos.—A don Primitivo Ordóñez Calvo, domiciliado en Salas de los Infantes (Burgos), calle del Condestable, número 2, por la cantidad de 634.900 pesetas, que produce en el presupuesto de 748.527,18 pesetas la baja de 113.627,18 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 408. Santander.—A don Agustín Gómez Obregón, domiciliado en Santander, Carlos III, núm. 4, por la cantidad de 1.143.700 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.367.000 pesetas la baja de 223.300 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 409. Vizcaya.—A don Sebastián González González, domiciliado en Guecho (Vizcaya), Las Arenas, plaza del General Primo de Rivera, núm. 1, por la cantidad de 861.461,70 pesetas, que produce en el presupuesto de 947.805,85 pesetas la baja de 86.344,15 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 410. Guipúzcoa.—A Bilbaina de Firms Especiales, Sociedad Anónima, domiciliado en Pasajes, calle de Blas de Lezo, núm. 19, por la cantidad de 599.500 pesetas, que produce en el presupuesto de 600.000 pesetas la baja de 500 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 411. Logroño.—A don Eduardo Andrés Martínez, domiciliado en Logroño, calle Cascajos, núm. 4, por la cantidad de 1.387.000 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas

1.407.421,18 la baja de 20.421,18 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 414. Zaragoza.—A don Francisco González de Audicana Vila, domiciliado en Zaragoza, avenida Puente del Pilar, número 8, por la cantidad de 674.500 pesetas, que produce en el presupuesto de 793.992,20 pesetas la baja de 119.492,20 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 415. Zaragoza.—A don José Narvalza Zueco, domiciliado en Zaragoza, calle de Dato, núm. 6, por la cantidad de 654.123,11 pesetas, que produce en el presupuesto de 794.899,87 pesetas la baja de 140.776,76 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 416. Huesca.—A don Joaquín Bergua Bielsa, domiciliado en Huesca, calle de Rioja, núm. 5, por la cantidad de 535.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 546.873,02 pesetas la baja de 11.873,02 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 417. Huesca.—A don Vicente Trallero Perera, domiciliado en Pertusa, calle del Barrio Nuevo, sin número, por la cantidad de 1.540.690,72 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.834.155,62 pesetas la baja de 293.464,90 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 419. Lérida.—A don Camilo Cases Cortina, domiciliado en Poblá de Segur, calle San Miguel del Púy, núm. 51, por la cantidad de 605.930,63 pesetas que no produce baja alguna sobre el presupuesto.

Grupo 420. Girona.—A Bilbaina de Firms Especiales, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 45, piso sexto, por la cantidad de 698.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 703.771,81 pesetas la baja de 5.771,81 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 421. Barcelona.—A Bilbaina de Firms Especiales, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 45, piso sexto, por la cantidad de 704.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 718.347,96 pesetas la baja de 14.347,96 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 423. Tarragona.—A Bilbaina de Firms Especiales, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 28, por la cantidad de 1.835.082,31 pesetas, que no produce baja alguna en el presupuesto.

Grupo 424. Baleares.—A Ferrer Pons Hermanos, S. R. C., domiciliada en Palma de Mallorca, calle del Patronato Obrero, número 91, por la cantidad de 571.900 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 706.670,10 la baja de 134.770,10 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 425. Cuenca.—A Obras y Firms Especiales, Sociedad Anónima (O. F. E. S. A.), domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 4, por la cantidad de 525.000 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 641.907 la baja de 116.907 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 427. Castellón.—A Pavimentos de Asfaltos y Alquitrán, Sociedad Anónima, domiciliada en Valencia, avenida del Puerto, núm. 139, por la cantidad de 684.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 723.435,05 pesetas la baja de 39.435,05 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 428. Valencia.—A Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, Sociedad Anónima, domiciliada en Valencia, avenida del Puerto, núm. 139, por la cantidad de 996.500 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.038.436,21 pesetas la baja de 41.936,21 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 429. Alicante.—A Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, Sociedad Anónima, domiciliada en Valencia, avenida del Puerto, número 139, por la cantidad de 1.596.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.649.819,27 pesetas la baja de 53.819,27 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 430. Murcia.—A Pegama, S. A., domiciliada en Madrid, calle del Tutor, núm. 45, por la cantidad de 1.427.012,46 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.442.884,19 pesetas la baja de 15.871,73 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 432. Jaén.—A don Luis Martínez Martínez, domiciliado en Granada, calle de Escuelas núms. 1 y 3, por la cantidad de 498.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 538.000 pesetas la baja de 40.000 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 433. Granada.—A don Inocencio Lamas Fernández, domiciliado en Granada, Callejón del Pretorio, núm. 10, tercero, izquierda, por la cantidad de 1.844.044,81 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.942.336,66 pesetas en beneficio del Estado la baja de 98.291,85 pesetas.

Grupo 435. Málaga.—A don Luis Martínez Martínez, domiciliado en Granada, calle de Escuelas núms. 1 y 3, por la cantidad de 1.476.313,11 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.597.741,46 pesetas la baja de 121.428,35 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 436. Cádiz.—A Empresa Constructora Redolat, Socie-

dad Anónima, domiciliada en Cádiz, avenida de Fernández Lareda, núm. 33, por la cantidad de 1.676.000 pesetas que no produce baja alguna en el presupuesto.

Grupo 437. Huelva.—Ginés Navarro e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 8, por la cantidad de 659.288,32 pesetas, que produce en el presupuesto de 777.200 pesetas la baja de 117.911,68 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 438. Huelva.—Sociedad Española de Contratas, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Mejía Lequerica, número 12, por la cantidad de 698.900 pesetas, que produce en el presupuesto de 777.200 pesetas la baja de 78.300 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 439. Sevilla.—Empresa Constructora Alcazamsa, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Arenal, núm. 26, por la cantidad de 1.234.909,22 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.456.260,87 pesetas la baja de 221.351,65 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 440. Sevilla.—Don Cristóbal Pérez Rodríguez, domiciliado en Sevilla, calle de Demetrio de los Ríos, núm. 3, por la cantidad de 750.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 852.948,12 pesetas la baja de 102.948,12 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 441. Sevilla.—Empresa Constructora Alcazamsa, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Arenal, número 26, por la cantidad de 603.713,18 pesetas, que produce en el presupuesto de 715.299,98 pesetas la baja de 111.586,80 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 442. Córdoba.—Ginés Navarro e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 8, por la cantidad de 1.857.000 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 1.954.977,85 la baja de 97.977,85 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 443. Zamora.—Don José Gil Domínguez, domiciliado en Salamanca, calle de María Auxiliadora, núm. 20, por la cantidad de 791.668,17 pesetas, que produce en el presupuesto de 899.622,92 pesetas la baja de 107.954,75 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 444. Valladolid.—Bilbaina de Firms Especiales, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 45, por la cantidad de 948.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.036.652,90 pesetas la baja de 88.652,90 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 445. Salamanca.—Don Antonio Martínez, domiciliado en Salamanca, calle de Sancti Spiritus, núm. 34, por la cantidad de 999.000 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 1.027.288,24 la baja de 28.288,24 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 446. Salamanca.—Don José Gil Domínguez, domiciliado en Salamanca, calle de María Auxiliadora, núm. 20, por la cantidad de 921.005,66 pesetas, que produce en el presupuesto de 930.308,74 pesetas la baja de 9.303,08 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 447. Cáceres.—Baltasar de Tapia Vicente, domiciliado en Cáceres, avenida de la Montaña, núm. 16, por la cantidad de 1.716.540 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 1.762.361,44 la baja de 45.821,44 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 448. Badajoz.—Don Roberto Salvador Gil, domiciliado en Córdoba, calle José María Herrero, núm. 17, por la cantidad de 1.018.032,47 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 1.209.459,16 la baja de 191.426,69 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 449. Badajoz.—Don Roberto Salvador Gil, domiciliado en Córdoba, calle José María Herrero, núm. 17, por la cantidad de pesetas 794.369,83, que produce en el presupuesto de pesetas 958.226,57 la baja de 163.856,74 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 450. León.—Don Francisco Rodríguez Gómez, domiciliado en Valladolid, avenida del General Franco, núm. 10, por la cantidad de 1.185.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.415.567,66 pesetas la baja de 230.567,66 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 451. León.—Don Manuel Malmierca San Antonio, domiciliado en León, calle del Fuero, núm. 2, por la cantidad de 1.060.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.233.260 pesetas la baja de 173.260 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 452. Oviedo.—Construcciones Govasa, S. A., domiciliado en Bilbao, calle Ribera, núm. 1, cuarto, por la cantidad de 788.375,45 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 899.971,97 la baja de 111.596,52 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 453. Oviedo.—Don Pedro de Elejabeitia Contratas, Sociedad Anónima, domiciliado en Oviedo, calle de Fray Ceferino, núm. 30, por la cantidad de 1.430.545,44 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.541.536,03 pesetas la baja de pesetas 110.990,59 en beneficio del Estado.

Grupo 454. Orense.—Don José Mauri Inglés, domiciliado en Betanzos (La Coruña), plaza de García Hermanos, núm. 17, por la cantidad de 1.150.693 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.204.917,59 pesetas la baja de 54.224,59 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 455. Pontevedra.—Don Francisco Dios Arias, domiciliado en Marín (Pontevedra), calle de Francisco Bastarreche, número 34, por la cantidad de 1.665.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.665.140 pesetas la baja de 140 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 456. La Coruña.—Don José No Martínez, domiciliado en La Coruña, calle de Pedralonga, núm. 14 y 16, por la cantidad de pesetas 1.146.000, que produce en el presupuesto de pesetas 1.470.875,33 la baja de 324.875,33 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 457. Lugo.—Don José García Portomeñe, domiciliado en Lugo, calle Montero Ríos, núm. 20, por la cantidad de pesetas 1.389.999, que produce en el presupuesto de 1.590.000 pesetas la baja de 200.001 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 458. Avila.—Don Angel García Lamiquiz, domiciliado en Avila, paseo de San Roque, núm. 12, por la cantidad de 897.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 989.568,72 pesetas la baja de 92.568,72 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 459. Segovia.—Don Vicente Pérez Redondo, domiciliado en Valladolid, calle del Salvador, núm. 16, por la cantidad

de 738.989 pesetas, que produce en el presupuesto de 851.486,26 pesetas la baja de 112.497,26 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 461. Toledo.—Don José María Bailo Remón, domiciliado en Burgos, calle de Calatravas, núm. 5, por la cantidad de 1.565.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.730.351,09 pesetas la baja de 165.351,09 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 462. Madrid.—Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid, calle de Cedaceros, número 4, por la cantidad de 692.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 699.291,36 pesetas la baja de 7.291,36 pesetas en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a las condiciones del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las obras, que serán elevadas a escritura pública, autorizando al Ingeniero Jefe de la respectiva provincia que lo efectúe en representación de este Ministerio, quedando notificados con esta resolución, tanto aquel como los adjudicatarios, debiendo entregar además en dicho plazo el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Director Facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 13 de mayo de 1958 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas*

Ilmo. Sr.: Cumplidas las previsiones de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de empleos civiles al personal militar a que la misma se refiere, existen cuarenta y dos vacantes en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, que han de proveerse por oposición.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al objeto de cubrir cuarenta y dos vacantes de Auxiliares de tercera clase, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, 1.800 pesetas de gratificación complementaria y demás emolumentos que puedan corresponderles, más el 50 por 100 de las que se produzcan hasta que el Tribunal calificador formule la oportuna propuesta, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las oposiciones tendrán lugar en Barcelona, Madrid, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Tenerife, pudiendo tomar parte en ellas todos los españoles de uno u otro sexo que hayan nacido entre el 1 de enero de 1935 y el 31 de diciembre de 1942, ambos inclusive; no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio, por faltas cometidas en su empleo. Las vacantes a cubrir por personal feme-

nino no podrán exceder del 20 por 100 del total que se adjudiquen.

Los actuales Auxiliares interinos que sean exentos del límite máximo de edad Asimilario, los subalternos de Telecomunicación podrán concurrir a esta convocatoria, siempre que no excedan de treinta y cinco años.

2.ª Los que deseen tomar parte en esta convocatoria lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, en la que además de consignar nombre, apellidos, naturaleza y domicilio, harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También consignarán en éstas la localidad en que pretenden ser examinados, salvo los Auxiliares interinos y subalternos, que lo serán en las que se señalan a continuación:

En Barcelona, los que tengan su destino en Estaciones dependientes de los Centros Regionales de Barcelona y Palma de Mallorca y de los provinciales de Huesca y Zaragoza.

En Madrid, los afectos a los Centros Regionales de Madrid y Badajoz y a los provinciales de Logroño, Pamplona y Soria.

En las Palmas, los destinados en Estaciones de la Jurisdicción del Centro Regional correspondiente.

En Sevilla, los que presten servicio en las plantillas de los Centros Regionales de Sevilla, Granada y Málaga.

En Valencia, los destinados en Estaciones dependientes de los Centros Regionales de Valencia y Murcia.

En Valladolid, los que figuren adscritos

a las plantillas de los Centros Regionales de Valladolid, La Coruña y Bilbao.

En Tenerife, los que pertenezcan a este Centro Regional.

3.ª Las solicitudes habrán de presentarse por el aspirante o por su representante, personalmente, en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, 17, Madrid), en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, abonando, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas, y veinticinco, más por derechos de reconocimiento médico-facultativo, contra entrega del talón-recibo correspondiente, siendo rechazadas las recibidas por correo. Los Auxiliares interinos y personal subalterno remitirán sus instancias, con las cantidades mencionadas, por conducto de sus Jefes respectivos, al Centro Regional en que les corresponda ser examinados, quedando en éste depositadas hasta la extinción del plazo de admisión, en cuya fecha serán remitidas a la Escuela Oficial, que extenderá el talón-recibo para los interesados, que será canjeado por el que provisionalmente se les haya facilitado por aquellos Centros.

4.ª Los aspirantes que no ostenten la cualidad de Auxiliares interinos o subalternos de Telecomunicación acompañarán a sus instancias tres fotografías de cuatro por seis centímetros, que se adherirán: una, a la solicitud; otra, al talón para el reconocimiento facultativo, y la tercera, a la papeleta de examen.

5.ª Centralizada la documentación, y una vez agrupados los candidatos por circunscripciones, según sus peticiones o residencias, se formarán las listas corres-

pondientes de admitidos y excluidos y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En estas listas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos, que determinará el de su actuación ante el Tribunal respectivo. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir por el procedimiento establecido en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.ª Los opositores serán reconocidos por los Inspectores Médicos del Cuerpo en fecha que oportunamente se anunciará en los Centros de actuación, antes del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la condición tercera. Los declarados aptos en el reconocimiento médico canjearán el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.

7.ª Las oposiciones darán comienzo el día 1 de octubre de 1958 en los locales de los Centros de Telecomunicación correspondientes a las localidades enumeradas en la condición primera, excepto en Madrid, que se realizarán en la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Constarán de los ejercicios que a continuación se expresan, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primero. Práctico: Versará sobre mecanografía, transmisión y recepción en el sistema telegráfico Morse, en cinta y a oído.

Segundo. Escrito: Dividido en dos partes:

A) Escritura al dictado, traducción de francés y resolución de dos ejercicios de Aritmética.

B) Desarrollo de una papeleta, sacada a la suerte, de Geografía Física, Política Universal y Telegráfica de España.

Tercero. Escrito, también dividido en dos partes, que comprenderán:

A) Tasación de telegramas y telegramas-giro y desarrollo de una papeleta de legislación telegráfica.

B) Exposición de un tema de nociones de Telecomunicación y Contabilidad.

La prueba mecanográfica consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un escrito propuesto por el Tribunal, a velocidad no inferior a 160 pulsaciones por minuto, el que se realizará en máquinas de teclado llamado «universal». Los opositores podrán realizar esta prueba en máquinas que presenten al efecto del tipo citado, que deberán trasladar al local donde se realicen los ejercicios con veinticuatro horas de anticipación a la que dé comienzo dicha prueba. La de transmisión y recepción en cinta y oído en el sistema Morse durará, para cada una de las pruebas, cinco minutos, con una velocidad no inferior a doce palabras por minuto.

El segundo ejercicio consistirá en escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo que el Tribunal escoja, con una duración de quince minutos; traducción de francés, sin diccionario, de un párrafo que será facilitado por el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos; resolución de dos ejercicios sobre números enteros, fraccionarios o decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, regla de interés y descuento, también en tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos, y en desarrollar durante una hora,

por escrito, un tema de Geografía sacado a la suerte.

El tercer ejercicio consistirá en la tasación de un telegrama de los de servicio interior y de un telegrama-giro durante un tiempo no superior a veinte minutos, y en contestar por escrito durante una hora una papeleta de nociones de legislación telegráfica, sacada a la suerte, del programa correspondiente, y en desarrollar durante hora y media otro tema de nociones de Telecomunicación y Contabilidad, previa insaculación de uno de los que integran el programa de esta materia.

Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir de manera expresa en sus instancias exámenes de Taquígrafía o de traducción de inglés o alemán; actuarán en este examen a continuación de los anteriores y en la forma que el Tribunal estime conveniente.

Los anuncios, señalamientos y avisos posteriores a esta Orden en relación con la presente convocatoria, se harán todos por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de las Jefaturas de los Centros Regionales en que se verificarán los exámenes, y en la Escuela Oficial para los de Madrid.

8.ª Esta convocatoria se realizará con arreglo a los programas publicados en la Orden de 15 de noviembre de 1949, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 326, del día 22 de igual mes y año.

9.ª Se constituirá un Tribunal en cada una de las localidades señaladas para la celebración de los ejercicios, que serán designados libremente por esa Dirección General, a propuesta de la Dirección de la Escuela, con sujeción al Reglamento de la misma en cuanto sea compatible con las particularidades de la presente convocatoria. Actuará como Presidente el funcionario de mayor categoría, y de Secretario, el que ostente la menor.

Los Tribunales serán nombrados después de publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Tribunales regionales calificarán por sí el primer ejercicio solamente, y recogerán las contestaciones practicadas en los ejercicios segundo y tercero, que serán enviadas al Tribunal de Madrid, el que con carácter de Tribunal Central totalizará las puntuaciones aplicando un criterio uniforme de calificación.

Las contestaciones a los ejercicios segundo y tercero y el de méritos recogidas por los Tribunales regionales vendrán con firma completa de los opositores, y media firma por hoja de cada uno de los tres miembros del Tribunal.

Según el artículo 96 del Reglamento de la Escuela, el Director de la misma inspeccionará las oposiciones y los exámenes, acordará los detalles no previstos en el citado Reglamento y resolverá los incidentes que surjan en la práctica, oído el parecer del Tribunal en que se susciten.

10. Los opositores que no puedan actuar por causa debidamente justificada en el primer llamamiento de cada ejercicio, lo efectuarán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión a la convocatoria.

11. Para la calificación de los ejercicios los Tribunales observarán rigurosamente las siguientes normas:

El primer ejercicio se considerará integrado por dos partes: el apartado A) del segundo, subdividido en tres, y el A) del tercero, en dos.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada parte, un número de puntos desde cero a diez; la media aritmética constituirá la calificación individual, que sumada a la de los otros Jueces y dividida por el número de éstos, dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

12. Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

13. Una vez calificados la totalidad de los ejercicios, el Tribunal de Madrid formará una propuesta única, adjudicando las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

14. Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con tres pesetas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría de Inspección y Vigilancia, si la hubiera en el punto de su residencia, o en su defecto, por el Alcalde o Comandante del puesto de la Guardia Civil, reintegrada con póliza de tres pesetas.

d) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio, y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público, reintegrada con 0,50 pesetas.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el servicio social de la mujer o de exención, en su caso, expedida por la Delegación Nacional del expresado Servicio, en los modelos oficiales adoptados por la misma, si el aspirante propuesto pertenece al sexo femenino y hubiese cumplido los diecisiete años de edad.

Quiénes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la condición segunda. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de las plazas anunciadas, a consecuencia de la referida anulación, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

15. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios si no figurase ya en su expediente.

16. Formada la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, en la que no podrán figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas con-

vocadas, será elevada con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, que resolverá sobre su aprobación y extenderá a los propuestos el nombramiento de Auxiliar provisional.

Para la adjudicación de destino, esa Dirección General publicará en el «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación» las vacantes a cubrir, al objeto de que los interesados las soliciten en el plazo que se determinará y en la forma siguiente:

El número 1 de la relación solicitará un solo destino; el número 2, dos, y así sucesivamente. Cada opositor deberá consignar tantos destinos como represente el número que obtuvo en la propuesta.

17. Los Auxiliares nombrados provisionalmente, previo juramento de guardar el secreto de la correspondencia, pasarán a prestar servicio de prácticas durante ocho meses en los Centros que se habiliten al efecto. Al término de este plazo, y verificadas aquéllas en la forma que se disponga por la Dirección de la Escuela, serán calificados por los Jefes de los Centros donde hubiesen realizado dichas prácticas, teniendo en cuenta la conducta, laboriosidad, sigilo, comportamiento y disciplina observados, cuyas calificaciones, formalizadas en el acta correspondiente, serán remitidas a la mencionada Escuela.

Finalizado el periodo de prácticas, se someterán los Auxiliares provisionales a un examen final en la Escuela Oficial de Telecomunicación, que versará sobre manipulación de aparatos, resolución de incidencias y redacción de documentos oficiales de uso corriente.

18. Los que resulten aprobados en el examen final, ocuparán en propiedad las vacantes existentes de Auxiliares Telegrafistas, y los restantes continuarán en situación de Auxiliares provisionales.

La colocación escalafonal quedará determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas siguientes:

- a) En las ejercicios de ingreso.
- b) En el periodo de prácticas.
- c) En el examen final.

Los no aprobados en el examen final podrán repetir por una sola vez las prácticas mencionadas, siendo colocados en el Escalafón a continuación de los de su convocatoria, quedando decaídos totalmente en su derecho los que fueren reprobados en el nuevo examen, cesando definitivamente como tales Auxiliares provisionales.

19. Los Auxiliares Telegrafistas en propiedad, una vez hayan tomado posesión del destino que les fué adjudicado a su ingreso como provisionales, no podrán solicitar cambio de destino en el plazo de dos años, y únicamente serán trasladados por exigencia del servicio, resolución de expediente disciplinario en que así se acuerde o a petición de los interesados, en casos debidamente justificados.

20. Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen habrán de hacer constar en su instancia el grupo en que pretenden ser incluidos.

21. Queda autorizado V. I. para dictar las normas que fueran precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria y facultado para resolver cuantas incidencias

puedan suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

• *ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía Artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1957 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Anatomía artística», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso-oposición citado el siguiente Tribunal:

Propietario: Presidente, don Pedro Laín Entralgo.

Vocales, don Antonio Fernández Curro.  
Don Enrique Monjo Garriga.  
Don Enrique Pérez Comendador.  
Don Julio Bravo Sanfeliu.

Suplentes: Presidente, don Juan Adsuar Ramos.

Vocales, don Luis Marco Pérez.  
Don Juan Luis Vassallo Parody  
Don Antonio Cano Correa.  
Don Manuel Pérez de Diego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 28 de febrero de 1958 referente a las oposiciones de la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Departamento de 10 de junio de 1949 la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, para la que fué abierto el plazo de solicitantes por Orden de 5 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre de dicho año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de

la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto de 1953.

Los aspirantes que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de mayo de 1957, no habrán de presentar nueva documentación, por considerarse que continúan definitivamente admitidos a las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de abril de 1958 referente a las oposiciones a la cátedra de «Astronomía General y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Rafael Cid Palacios cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Astronomía General y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» (para desempeñar Matemáticas especiales primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que fueron convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de febrero de 1957) con el nuevo plazo a que alude la de 17 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de marzo último) por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes definitivamente admitidos es de fecha 11 de junio de 1957 y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de julio de dicho año.

El señor Cid Palacios podrá retirar por sí o persona debidamente autorizada, la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de abril de dicho año), por el que se declararon admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas, por Orden de 20 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de octubre del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Sevilla, los siguientes opositores:

Don Antonio Blanco Freijeiro  
Don Gratiniano Nieto Gallo.  
Don José María Blázquez Martínez.  
Don Miguel Angel García Guinea.  
Don Francisco Jordá Qerdá.

Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 21 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero de 1958), por la que fué agregada la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Sevilla, han solicitado tomar parte en las mismas los siguientes aspirantes, que quedan excludidos provisionalmente por no haber cumplido los requisitos que se indican:

Don Antonio Arribas Paláu (por falta de presentación de toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente).

Don Alberto Balil Yllana (por los mismos motivos que el anterior).

Don Federico Wattenberg Sampere (por falta de presentación del certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento y el trabajo científico); y

Don Francisco Collantes de Terán Dolorme (por falta de presentación del trabajo científico).

Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sordomudos.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, ha resuelto:

Primero. Anunciar para su provisión por concurso-oposición entre Maestros y Maestras del Escalafón del Magisterio Nacional las siguientes plazas de Maestros y Maestras vacantes en el Colegio Nacional de Sordomudos: cuatro de Maestros especiales para las enseñanzas de sordomudos, tres de Maestras especiales para la enseñanza de sordomudas y una para la

enseñanza de hipoacúsicos, también de Maestra.

Segundo. Para ser admitidos a este concurso-oposición manifestarán los aspirantes en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el número tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser Maestros y Maestras nacionales pertenecientes al Escalafón General del Magisterio.

b) Estar en posesión del título de Profesor especial de sordomudos o del certificado que acredite haber hecho el depósito para su expedición.

c) Hoja de servicios certificada.

d) Documento justificativo de no haber sido sancionado por expediente.

Tercero. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ministerio sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria. Sección de Enseñanzas del Magisterio, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. El día de la publicación se considera incluido en el plazo si fuese hábil, y la admisión de documentos terminará a las trece horas del último día del plazo señalado, quedando sin curso las solicitudes que lleguen al Registro General del Ministerio después del tiempo señalado.

A su instancia unirán los interesados:

a) Recibo que acredite haber abonado cien pesetas por derechos de concurso-oposición.

b) Recibo que justifique haber abonado en la Caja Unica Especial del Ministerio de Educación Nacional la cantidad de treinta pesetas por derechos de formación de expediente; ambos apartados de acuerdo con lo que dispone el número tercero del artículo sexto del mencionado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

c) Memoria sobre organización y funcionamiento de una sección de niñas o niños sordomudos del grado medio.

d) Las aspirantes a la sección de hipoacúsicos deberán presentar, en sustitución de la anterior Memoria, un trabajo sobre educación del sordomudo hipoacúsico y un plan general con aplicación práctica de los principios que se expongan.

e) Cuantos certificados, títulos o documentos acrediten méritos que desee alegar el aspirante. Estos tres últimos apartados, por referirse a méritos y trabajos que el Tribunal habrá de calificar previamente a la realización de los ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se publicará la lista de admitidos y excludidos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del mismo.

Cuarto. Los aspirantes admitidos al concurso-oposición acudirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinto. Los propuestos por el Tribunal presentarán en la Dirección General de Enseñanza Primaria, dentro del plazo de

treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo último, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos aspirantes que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Los Maestros y Maestras propuestos, para poder posesionarse de sus cargos, tienen que hallarse en activo servicio en el Magisterio Nacional.

Sexto. El concurso-oposición constará de dos partes:

Primera parte: Calificación de méritos.

La valoración de méritos se verificará de la forma siguiente:

Cuatro puntos por cada título, diploma, etcétera, de carácter pedagógico oficial y de categoría universitaria para cuya adquisición se hubiere exigido el título de Licenciado.

Tres puntos por cada título universitario de carácter pedagógico oficial para cuya realización se hubiera exigido el título de Bachiller o Maestro.

Dos puntos por cada certificado de carácter oficial de haber realizado cursos de la especialidad de sordomudos o relacionados con esta enseñanza, independientes de los aprobados para la obtención del título de Profesor, que por ser obligatorio no se califica.

Dos puntos y medio por cada título universitario oficial de carácter no pedagógico.

Un punto por cada título no universitario de carácter pedagógico, no oficial.

Setenta y cinco centésimas de punto por cada título no universitario de carácter oficial. Cuando estos títulos hayan sido expedidos por una Universidad extranjera o Centros no oficiales, aunque reconocidos, el Tribunal podrá acomodarlos al apartado a que correspondan, dándoles una puntuación hasta del 50 por 100 de la otorgada a similares títulos, diplomas o certificados de carácter oficial.

Un punto o fracción por cada año de servicios interinos con nombramiento oficial de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación, y la misma puntuación por servicios prestados oficialmente en los internados del Colegio Nacional de Sordomudos.

Se reconocerán méritos puntuables a discreción del Tribunal los certificados de haber realizado prácticas en Colegios o Escuelas oficiales de sordomudos, independientes de las exigidas para la obtención del título de Profesor.

Hasta un punto, como máximo, por cada publicación relacionada con el diagnóstico, tratamiento o educación de niños sordomudos, hipoacúsicos o disártricos que el Tribunal juzgue merecedor de calificación.

La Memoria preceptiva será puntuada por el Tribunal entre cero y dos puntos, sumándose esta calificación a la puntuación obtenida por los méritos anteriores.

Segunda parte: Constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

1.º Desarrollo, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema de Fonetica, de Ortofonia o de Historia de la Pedagogía sordomudística.

2.º Oral. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a tres temas, uno por cada una de las tres siguientes materias: Psicología, Anatomía y Fisiología y Acústica.

Las Maestras aspirantes a la Sección de Hipoacúsicos dispondrán de una hora y veinte minutos para desarrollar los tres temas de las anteriores materias, más un cuarto tema del cuestionario de Audiología que a este fin se publica.

3.º Práctico, en dos partes. La primera consistirá en actuar durante una sesión, por el tiempo que fije el Tribunal, en una clase de niños o niñas sordomudos, aplicando el programa correspondiente y contestando a las preguntas que el Tribunal formule al opositor sobre orientaciones metodológicas.

En la segunda parte, el opositor diagnosticará sobre el tratamiento educativo aplicable a un niño o niña sordomudo o disártrico que se le presente, previas las correspondientes exploraciones.

Las aspirantes a la plaza de Maestra de la Sección de Hipoacúsicos realizarán este tercer ejercicio en una clase de esta especialidad y diagnosticarán con niños sobre restos auditivos.

Los cuestionarios de los ejercicios de esta segunda parte se insertan con la presente Orden.

Séptimo. Cada uno de los ejercicios de dicha segunda parte serán calificados por el Tribunal con la puntuación de cero a diez, siendo eliminados los opositores que no obtuvieron cinco puntos de nota media.

A los efectos del número de orden entre los opositores aprobados se sumará a la puntuación media total obtenida en los anteriores ejercicios, la que el Tribunal hubiere concedido a los méritos alegados, formulándose la correspondiente relación, con arreglo a la cual elegirán las plazas vacantes anunciadas, a excepción de la Sección de Hipoacúsicos, que, por su índole especial, sólo podrá ser adjudicada a una de las opositoras aspirantes a la misma.

Octavo. Se autoriza a las Maestras aspirantes a las plazas ordinarias (Secciones de niñas sordomudas) a solicitar igualmente la plaza especial de hipoacúsicos. A este efecto las que así lo deseen habrán de presentar dos Memorias: la exigida para las plazas ordinarias y para la especial; realizar el ejercicio complementario de Audiología en el oral y actuar en las dos modalidades del ejercicio práctico: las dos partes que corresponden a lo establecido para las plazas ordinarias y las dos de que consta el ejercicio práctico para la Sección de Hipoacúsicos.

Noveno. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, y el Catedrático de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina, ambos de la Universidad de Madrid; el más antiguo actuará de Presidente. Y como Vocales, el Director o Directora del Colegio Nacional de Sordomudos, un Profesor de Escuelas del Magisterio o Inspector de Enseñanza Primaria, titulaos Profesores de sordomudos, y un Maestro o Maestra de sordomudos que sirva en propiedad Escuela de esta clase, que actuará de Secretario.

Décimo. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las órdenes que se estimen necesarias para el

cumplimiento de lo determinado en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CUESTIONARIO PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDOMUDOS

#### Fonética

1. Organos que participan en la formación de la palabra y su función.
2. La voz. Exposición de las varias teorías sobre su producción. Diferentes factores de que depende.
3. Cualidades del sonido vocal: intensidad, tono, timbre, duración.
4. La voz y sus clases: voz hablada y voz cantada.
5. Fases sue comprende la emisión de la voz.
6. Mecanismo general de la formación de sonidos para la producción de la palabra, vibraciones, tensión de los órganos, presión interior y soplo.
7. Las vocales. Su formación.
8. Papel de cada uno de los órganos en la emisión de las vocales.
9. Diversas clasificaciones de las vocales.
10. Las consonantes: cómo se producen.
11. Clasificación de las consonantes.
12. Unión de los sonidos. La sílaba. Unión de consonantes y vocales: sus caracteres, sus variedades y sus mecanismos.
13. Unión de vocales: diptongo, hiato, asociación de consonantes.
14. La palabra y la frase: ritmo, acento, entonación.
15. La percepción de la palabra por el sordomudo. Lectura labial.

#### Historia de la Pedagogía

1. Exposición histórica de las teorías relativas a la formación de los sonidos, de la palabra y a la enseñanza de la articulación y de la lectura labial de los sordomudos.
2. Evolución de las doctrinas relativas a la enseñanza del lenguaje y de las distintas disciplinas escolares a los sordomudos.
3. Estudios y comentario de las principales obras de pedagogía sordomudística.
4. Resumen histórico de los antecedentes de esta pedagogía especial en el Antiguo Testamento, pasando por Grecia, Roma, el venerable Beda, Rodolfo, Agrícola, Rabelais, Cardano y Montaigne.
5. Período propiamente pedagógico. España: Ponce de León, Ramírez de Carrión y Juan Pablo Bonet.
6. Contribución de Italia, Francia e Inglaterra a la educación de los sordomudos.
7. San Francisco de Sales, Jacobo Rodríguez Pereira.
8. El Abate L'Epée. Heiniche.
9. Discípulos del Abate L'Epée: Sicard.
10. El Congreso de Milán: adopción del método oral.
11. Síntesis del estado actual de esta educación especial en los distintos países.

#### Psicología

1. Papel de la psicología en la enseñanza del sordomudo.

2. Factores generales de la vida psíquica. La atención. El hábito.

3. La adquisición del conocimiento: la sensación y la percepción.

4. Conservación y combinación de los conocimientos: la memoria, la asociación de ideas y la imaginación.

5. Elaboración de los conocimientos. La abstracción y la generalización. El juicio y el razonamiento.

6. El lenguaje desde el punto de vista psicológico. Aparición del lenguaje en el niño.

7. Diversos sistemas de signos. Origen y utilidad del lenguaje.

8. La palabra y la idea.

9. Valor comparativo de la palabra y del gesto como instrumentos del pensamiento.

10. La anormalidad y sus causas: herencia. Anormalidades sensoriales: su repercusión en lo psíquico. Sordomudez.

11. La percepción en el niño sordomudo. Las imágenes.

12. El desarrollo mental y la medida de la inteligencia en el sordomudo.

13. Diversas formas de memoria. El desarrollo de la memoria sensorial en el sordomudo.

14. Desarrollo de la personalidad moral en el sordomudo.

15. El contacto del sordomudo con los demás. Su adaptación social. Dificultades.

#### Anatomía y Fisiología

1. El aparato auditivo. Oído externo, medio e interno; el nervio auditivo, el control cerebral. Papel de cada uno de ellos en la audición.

2. Patología del oído.

3. Organos de la respiración. Pulmones, Caja torácica, bronquios, tráquea, acto respiratorio. Patología del aparato respiratorio.

4. Organos de la fonación. Laringe, cartílagos, cuerdas vocales, músculos. Patología.

5. Organos de la articulación. La faringe, la cavidad bucal, la lengua, la bóveda y el velo del paladar. Fosnas nasales. Mandíbulas y labios. Patología.

#### Ortografía

1. La palabra anormal y la palabra defectuosa. Influencia de la palabra en el desarrollo intelectual.

2. Respiración anormal: su corrección. Ejercicios respiratorios.

3. Voz infantil. El cambio de voz. Voz adulta. Voces anormales. Su corrección.

4. Perturbaciones del lenguaje. Examen del sujeto. Ficha ortofónica.

5. Dislalias: sus clases. Afasias.

6. Estudio especial de la tartamudez y de los medios para corregirla.

7. Semisordos y duros de oído. Su reeducación auditiva. Aparatos.

8. Lesiones en los órganos de la fonación. Su tratamiento postoperatorio en el aspecto educativo.

#### Acústica

1. Propiedades del movimiento vibratorio. Propagación de las vibraciones: ondas.

2. Reflexión, refracción e interferencia de los movimientos vibratorios.

3. Producción del sonido. Amplitud vibratoria: ciclos. Frecuencia. Período.

4. Propagación del sonido: ondas sonoras: Longitud de onda.

5. Velocidad de propagación del sonido. Reflexión, refracción e interferencia de las ondas sonoras.

6. Cualidades del sonido: tono, intensidad, timbre, duración. Medida del tono de los sonidos. Intervalos musicales.

7. Distinción de sonidos y ruidos. Las vocales y las consonantes desde el punto de vista de la acústica.

8. Instrumentos productores del sonido: láminas metálicas, diapason, cuerdas sonoras, etc.

9. Resonancia. Análisis y síntesis de los sonidos.

10. Audición aerotimpánica y audición ósea. Medida de la audición. Umbral de la audición. Umbral del dolor

11. Audiometría. Audiograma. Prótesis auditiva. Diversos tipos de aparatos individuales y colectivos.

#### Audiología

(Exclusivo para aspirantes a la plaza de párvulos hipoacúsicos)

1. La educación auditiva.
2. El sonido amplificado en los sordomudos: su percepción.
3. La asistencia audiológica a los hipoacúsicos: exploración y clasificación.
4. La audiometría, presupuesto de la reeducación auditiva. Manera de proceder.
5. El método audiofónico en la instrucción de los sordomudos.
6. Valor y aplicaciones de los resultados del examen audiométrico vocal.
7. Vibraciones mecánicas y sonidos.
8. Aparatos amplificadores. Organización material de una clase para hipoacúsicos y de un gabinete de audiometría. Descripción de su funcionamiento
9. Estado actual de la reeducación auditiva por medios electroacústicos en Europa, principalmente en Francia e Italia.
10. Estado actual de la reeducación auditiva por medios electroacústicos en Norteamérica.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se aclara el apartado c) de la base primera de la convocatoria para el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.*

Habiendo surgido dudas en la interpretación del apartado c) de la base primera de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de mayo del año en curso para cubrir por concurso-oposición plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, se aclara en el sentido de que pueden solicitar tomar parte en el mismo quienes el día que termina el plazo de presentación de instancias no hayan cumplido los cuarenta y siete años de edad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer veintitrés plazas de Delineantes*

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 28 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, de 15 de marzo de 1958) para proveer veintitrés plazas de Delineantes, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Luis García de Oteyza, Secretario técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales:

Don Guillermo Santa Cruz Tobalina, Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía del Servicio de Concentración Parcelaria.

Don Rafael Dal-Re Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario:

Don José Antonio Sánchez-Guardamino Senante, Ingeniero adjunto de la Sección de Obras.

Las pruebas comenzarán el próximo día 7 de junio de 1958, a las nueve horas, en el local de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria), insertándose en el tablón de anuncios de las oficinas centrales y de las Delegaciones del Servicio de Concentración Parcelaria el orden y forma en que se realizarán los ejercicios y los sucesivos días en que se desarrollarán las pruebas que figuran en el apartado sexto de la referida convocatoria de fecha 28 de febrero de 1958.

Todos los concursantes admitidos, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106, de fecha 3 de mayo de 1958, deberán aportar antes del día 25 de junio de 1958 la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a la vez dos fotografías, tamaño carnet.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, Ramón Beneyto.

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra la Comisión Calificadora del concurso para proveer trece plazas de Ingenieros Agrónomos.*

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de fecha 28 de febrero de 1958 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO núm. 60, de 11 de marzo de 1958) para proveer un total de trece plazas de Ingenieros Agrónomos vacantes en la actualidad, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento de la Comisión Calificadora del mismo, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Luis García de Oteyza, Secretario técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales:

Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Don Rafael Dal-Re Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario:

Don José Antonio Sánchez-Guardamino Senante, Ingeniero adjunto a la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria.

La resolución del concurso corresponderá al Director del Servicio, quien, previo dictamen de la Comisión Calificadora, que emitirá con anterioridad al próximo día 15 de junio de 1958, hará los nombramientos con arreglo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y Decreto de 10 de mayo de 1957

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, Ramón Beneyto.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Sargento y tres de Cabo de la Policía Municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 87, de 16 de abril de 1958, publica la convocatoria y bases de la misma para cubrir en el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo una plaza de Sargento de la Policía Municipal dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y tres de Cabo, una de ellas eventualmente para el caso de que el funcionario promovido a Sargento tuviera esta categoría, dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Vigo y el plazo para presentar las solicitudes será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Vigo, 5 de mayo de 1958.—El Alcalde. 1.683.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de vestuario y equipo con destino a Fuerzas Indígenas, correspondiente al Servicio de Vestuario y Plan de Labores de 1958.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Para los Grupos de Regulares de Infantería y Tabor de Caballería:

- 1.º 87.900 pares de alpargatas botas, al precio límite de 35 pesetas par.
- 2.º 2.400 pares de botas con polaina, al precio límite de 250 pesetas par.
- 3.º 2.400 pares de botas sin polaina, al precio límite de 190 pesetas par.
- 4.º 3.062 bolsas de costado, al precio límite de 65 pesetas unidad.
- 5.º 27.232 pares de calcetines, al precio límite de 12 pesetas par.
- 6.º 15.700 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 7.º 22.039 camisas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
- 8.º 1.410 cantimploras, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 9.º 5.001 correas de cinturón (ceñidor), al precio límite de 20 pesetas unidad.
10. 2.200 correas ata-mantas, al precio límite de 7 pesetas unidad.
11. 650 correajes de caballería, al precio límite de 300 pesetas unidad.
12. 10.231 cubiertos de tropa (tres piezas), al precio límite de 50 pesetas cubierto de tres piezas.
13. 700 pares de espuelas, al precio límite de 32 pesetas par.
14. 7.820 fajas, al precio límite de 43 pesetas unidad.
15. 11.600 gorras de Regulares, al precio límite de 60 pesetas unidad.
16. 7.175 guerreras (con dos pares de hombreras), al precio límite de 175 pesetas unidad.
17. 2.250 pares de guantes blancos, al precio límite de 15 pesetas par.
18. 6.668 monos color garbanzo, al precio límite de 180 pesetas unidad.
19. 1.355 monos color azul, al precio límite de 180 pesetas unidad.
20. 8.885 pantalones noruegos, al precio límite de 140 pesetas unidad.
21. 1.779 pantalones yoppus, al precio límite de 115 pesetas unidad.
22. 7.480 pantalones de deporte, al precio límite de 35 pesetas unidad.
23. 24.492 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
24. 3.002 platos de aluminio, al precio límite de 30 pesetas unidad.
25. 900 polainas de cuero, al precio límite de 175 pesetas par.
26. 12.075 toallas, al precio límite de 40 pesetas unidad.

27. 9.500 tabardos 3/4, montañero, con forro gris de lana, al precio límite de 600 pesetas tabardo completo.
28. 2.000 vasos de aluminio, al precio límite de 13 pesetas unidad.

Para el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Ejército de España en el Norte de África:

29. 40 pares de espuelas, al precio límite de 32 pesetas par.
30. 60 pares de botas sin polaina, al precio límite de 190 pesetas par.
31. 150 pares de calcetines, al precio límite de 12 pesetas par.
32. 120 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
33. 120 camisas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
34. 21 correas de cinturón (ceñidor), al precio límite de 20 pesetas unidad.
35. 22 fajas, al precio límite de 43 pesetas unidad.
36. 30 gorras de Regulares, al precio límite de 60 pesetas unidad.
37. 60 guerreras (dos pares de hombreras), al precio límite de 175 pesetas unidad.
38. 60 pares de guantes blancos, al precio límite de 15 pesetas par.
39. 90 monos color garbanzo, al precio límite de 180 pesetas unidad.
40. 60 pantalones yoppus, al precio límite de 115 pesetas unidad.
41. 150 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.

Para el Batallón de Transmisiones del Ejército de España en el Norte de África:

42. 50 pares de botas con polaina, al precio límite de 250 pesetas par.
43. 10 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
44. 75 camisas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
45. 4 cubiertos de tres piezas, al precio límite de 50 pesetas cubierto de tres piezas.
46. 20 gorras de Regulares, al precio límite de 60 pesetas unidad.
47. 24 guerreras (dos pares de hombreras), al precio límite de 175 pesetas unidad.
48. 24 pantalones noruegos, al precio límite de 140 pesetas unidad.
49. 150 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
50. 98 toallas, al precio límite de 40 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 1 de julio de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, número 1 de dicha Reglamentación y el 57

de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo. Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

##### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... calle ..... número ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importará (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

1.880.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de fornituras para confección de uniformes, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 104.000 metros de tela caqui forros y bolsillos, en 80 centímetros, al precio límite de 17,00 pesetas metro.

- 2.º 630.600 metros de cinta caqui de dos centímetros, al precio límite de 0,60 pesetas metro.
- 3.º 11.520 unidades de botones dorados medianos, al precio límite de 0,50 pesetas unidad.
- 4.º 2.100.000 unidades de botones caqui, de pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.
- 5.º 6.000 unidades de botones negros, de pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.
- 6.º 320.000 unidades hebillas de presión, al precio límite de 0,40 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 12 de junio de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás requisitos para tomar parte en esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1958.  
1.846

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas con destino al Personal de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 2.000 boinas negras, al precio límite de 50,00 pesetas unidad.
- 2.º 2.000 pares de zapatos negros, al precio límite de 140,00 ptas. par.
- 3.º 3.000 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 12,00 pesetas par.
- 4.º 2.000 pares de calcetines de lana, al precio límite de 35,00 pesetas par.
- 5.º 2.000 pares de calcetines negros perlon, al precio límite de 30,00 pesetas par.
- 6.º 2.000 calzoncillos, al precio límite de 25,00 pesetas unidad.
- 7.º 2.000 camisas verdosas con hombrera negra, al precio límite de pesetas 105,00 unidad.
- 8.º 1.500 camisas blancas, al precio límite de 105,00 pesetas unidad.
- 9.º 2.000 camisetas manga corta, cuello redondo, al precio límite de 40,00 pesetas unidad.
- 10.º 4.000 pañuelos blancos, al precio límite de 5,00 pesetas unidad.
- 11.º 2.000 juegos de rombos metálicos de Infantería, al precio límite de 4,00 pesetas juego.
- 12.º 3.000 toallas felpa, al precio límite de 30,00 pesetas unidad.
- 13.º 1.000 pares de botas de salto, al precio límite de 390,00 pesetas par.
- 14.º 1.000 trajes faena (compuesto de camisola, pantalón y gorra), al precio límite de 468,00 pesetas el traje completo.
- 15.º 2.000 gorras de faena, al precio límite de 26,00 pesetas unidad.
- 16.º 1.500 emblemas para boinas, al precio límite de 24,00 ptas. unidad.
- 17.º 3.000 emblemas de brazo, al precio límite de 4,00 pesetas unidad.

18. 1.000 pares de guantes color avellana, al precio límite de 20,00 pesetas unidad.
19. 1.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 20,00 pesetas unidad.
20. 1.000 tabardos 3/4 montañero, con fero enguatado, al precio límite de 590,00 pesetas tabardo completo.
21. 1.500 uniformes paseo, granito (compuesto de cazadora y pantalón), al precio límite de pesetas 725,00 uniforme completo.
22. 1.000 corbatas negras, al precio límite de 20,00 pesetas unidad.
23. 100 relojes antichoques, al precio límite de 1,000 pesetas unidad.
24. 150 pistolerías de lona, al precio límite de 148,00 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once y treinta horas del día 12 de junio de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al Apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número uno, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la lana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... calle ..... número ..... con Documento de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta urgente, para la adquisición de ..... y en su

virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios de la subasta urgente será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1958.  
1.845

Se rectifica, por error involuntario, el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 129, de fecha 30 de mayo, para subasta Vestuario a celebrar el próximo día 26 de junio, en la siguiente forma:

En el número 15 de los artículos a adquirir:

Dice: «52.852 alfilereros para bolsas de aseo individual tropa, al precio de 2,86 pesetas unidad»;

Debe decir: «52.852 alfilereros para bolsas de aseo individual tropa, al precio límite de 2,96 pesetas unidad».

Madrid, 31 de mayo de 1958.  
1.904

## Parques de Sanidad Militar

### CENTRAL

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 59

#### Subasta

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de materias primas y para embalaje, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 21 de junio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Felicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 24 de mayo de 1958.  
1.795.

## Comandancias de Obras

### 1.ª REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Presupuesto de reparación de las Clínicas segunda y cuarta de Medicina en el Hospital Militar Central Gómez Ulla» (número 3.170 del L. C. I.), importante pesetas 256.290, hasta las once horas del día 12 de junio próximo, en que terminará el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concurrentes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante, Santiago Torre Enciso.

1.881.

## MINISTERIO DE MARINA

## Departamentos Marítimos

## C A D I Z

## Parque Automovilístico Naval Militar número 3.—Junta Económica

## SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en segunda subasta pública de dos lotes de material vario procedente de desguace de coche turismo marca «Austin», se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 25 de junio del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regiran para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3), pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 23 de mayo de 1958.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno, el Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor, Presidente de la Junta, P. D., el Capitán de Fragata, segundo Jefe del E. M., Juan Lazaga.

1.861.

## GARTAGENA

## Arsenal Militar. Junta de Subastas

## VENTA DE MATERIAL INÚTIL

Dispuesta la venta en pública subasta del material clasificado para ello, se hace público por el presente anuncio que la licitación se llevará a cabo ante esta Junta, una vez que sea transcurrido el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, en el lugar, fecha y hora que oportunamente se publicará en este mismo diario y con las formalidades, condiciones y garantías que determina el vigente Reglamento de Contratación de Servicios y Obras de la Marina, de 3 de noviembre de 1904; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones vigentes.

Clasificación núm. 131.—Un palo de hierro procedente del destructor «Teruel»; una galera (carruaje); siete centralillas telefónicas de campaña; dos botellas de municionamiento de submarinos; dos timones de profundidad de submarinos tipo «C», y un tubo de hierro de 1.8 de longitud y 40 cm. Ø. Tipo de subasta: 24.670 pesetas.

Clasificación núm. 132.—Un horno de mufla de seis mecheros, para gas; un esterilizador; una estufa eléctrica; una balanza de torsión; un desecador; un alambique; un aleurómetro; un aparato alambique; un calorímetro; cuatro estufas de cultivos; un desecador; un hemoglobímetro, y una trompa de Lionet. Tipo de subasta: 6.680 pesetas.

Clasificación núm. 133.—Tres motores H. S. marinos de 15/20 CV., incompletos; un motor de aviación, incompleto, y cuatro motores marinos H. S. de 30/40 CV., incompletos. Tipo de subasta: 86.000 pesetas.

Clasificación núm. 134.—Un aparato Megger para medir aislamientos; un ventilador centrífugo; con su motor eléctrico, tipo destructor; veintiocho teléfonos inútiles; once centralillas telefónicas; dos aparatos de medida; nueve auriculares con sus micrófonos correspondientes; 1.418 so-

portes de hierro para aisladores; una línea eléctrica telefónica desde el hospital al Arsenal, con un peso de 28 kilogramos, de hierro; diez teléfonos de llamada intercomunicación; doce lámparas de mano con acumulador alcalino, para alumbrado supletorio; seis lámparas tipo mineras y veintitrés teléfonos de peto y cabeza. Tipo de subasta: 14.282 pesetas.

Clasificación núm. 135.—Un aparato diferencial de 500 kilogramos de fuerza; un aparato diferencial de 100 kilogramos de fuerza; dos marmitas de hierro de 40 centímetros Ø y 60 cm. de altura; un fogón de dos fuegos para guisar en superficie; 500 metros cable acero varias menas; 3.500 kilogramos jarra trozada caféano; 100 kilos trapos de lana; 300 casquillos de hierro, de cañón, de 3,7 cm.; un martillo pilón de 20 kilogramos, accionado por transmisión; una sierra mecánica accionada por correas, y tres armarios frigoríficos. Tipo de subasta: 34.315 pesetas.

Clasificación núm. 136.—Mil quinientos cuarenta tubos inútiles de calderas, de 29 milímetros Ø y 2,60 metros largo, y 380 tubos inútiles de calderas, de 38 mm. Ø y 2,60 metros largo. Tipo de subasta: 109.400 pesetas.

El material podrá examinarse en el Arsenal, a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día fijado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el edificio de Servicios Generales, Muralla del Mar, 13 (Habilitación de Transportes), de este Departamento, todos los días laborables de nueve a trece horas; en el Negociado de Acopios del Arsenal y en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, en donde podrán presentarse, en la forma que los mismos determinan, las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo siguiente:

«Nombre o razón social ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y las condiciones exigidas para la venta en pública subasta de la clasificación número ..... de materiales para la venta, cuyo estado actual conoce, ofrece por ellos la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que sirven de base para la celebración de esta subasta.—(Lugar, fecha y firma.)

Arsenal de Cartagena, 21 de mayo de 1958.—El Presidente de la Junta de Subastas, Coronel de Ingenieros Navales de la Armada, Manuel García Caamaño.

1.801

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Parque Móvil de Ministerios Civiles

## SECCION TECNICA Y SERVICIOS DE TALLERES

Este Parque Móvil saca a concurso la adquisición de carbón para la calefacción del Parque Central para la temporada 1958-59, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de la Sección Técnica y Servicios de Talleres del Parque, Cea Bermúdez, 5, admitiéndose las ofertas en sobre cerrado y lacrado hasta las doce horas del día 21 de junio del año actual.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de junio de 1958.

1.895.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Confederaciones Hidrográficas

## E B R O

## Dirección. Expropiaciones

OBRA: *Acequia principal de Cantalobos. Término municipal: Granén*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre de 1957, «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca de 26 de noviembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 1 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

3.049.

## GUADALQUÍVIR

Términos municipales de Chiclana y Segura de la Sierra, provincia de Jaén

OBRA: *Embalse del pantano del Guadalmena (Concesiones Míneras)*

Con motivo de la construcción del embalse del pantano del Guadalmena se afectan parcialmente las concesiones mineras cuya relación provisional se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Chiclana o Segura de la Sierra, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Se hace saber a los titulares de las expresadas concesiones que esta publicación no significa reconocimiento de la vigencia de las mismas, lo cual deberá acreditar presentando en esta Confederación la documentación pertinente, entre la que necesariamente debe figurar la justificación de haber pagado el canon durante los tres últimos años y los planos de las pertenencias, a cuyos efectos el plazo anterior se entenderá prorrogado por otros quince días hábiles.

En el Servicio de Expropiaciones de esta Confederación (plaza de España, Sector tercero, Sevilla) están de manifiesto

to los planos del embalse, con la situación de las concesiones.

Sevilla, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

#### Relación provisional

Titular: Minas del Centenillo, S. A.

Núm. 13.359	Guadalmar 2. <sup>a</sup>
» 13.385	id. 3. <sup>a</sup>
» 13.323	Los Hornillos.
» 13.343	id. 2. <sup>a</sup>
» 13.344	id. 3. <sup>a</sup>
» 13.382	La Baña.
» 13.206	Herreros.

Titular: Don Enrique Mestre y Martínez Velasco.

Núm. 12.349	Adoración.
» 12.466	María del Pilar.

Sevilla, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. Machin. 2.956.

### T A J O

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Brater Castaneda.

Y de su representante: Don Celestino Solís Llanedo. Paseo de la Florida, 23. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Diecisiete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Estremera (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director-Adjunto — P. A., Longinos Luengo. 2.981.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eusebio Gutiérrez Manchón. Conde de Peñalver, número 45

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán

las obras: Velilla de San Antonio (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director-Adjunto.—P. A., Longinos Luengo. 2.982.

#### MANCOMUNIDADES DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

##### CONCURSO DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo se anuncia concurso para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto del «Depósito de Elche», cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.021.119,96 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado, con los demás antecedentes, por las personas a quienes interese, en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 65.316,80 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las Oficinas de esta Mancomunidad, calle Mayor, número 1.

Cartagena, 19 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible). 1.726.

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo se anuncia concurso para la adjudicación de las obras comprendidas en el «Proyecto de afirmado del camino de servicio del Ramal de Murcia y acceso a la Casilla del Partidor de Murcia, primera parte», en término municipal de Molina del Segura (Murcia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 156.724,93 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado, con los demás antecedentes, por las personas a quienes interese, en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 3.134,50 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las oficinas de esta Mancomunidad, calle Mayor, número 1.

Cartagena, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible). 1.651.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Universidades

#### MADRID

#### Facultad de Derecho

#### PREMIOS DE FUNDACIONES

Se han anunciado los concursos para adjudicar el presente curso los premios en metálico de las siguientes Fundaciones, instituidas a favor de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid:

Fundación Condesa viuda de Maudes. Un premio de dos mil pesetas (2.000) para costear el título de Doctor entre aspirantes que hubieren terminado en junio sus estudios del Doctorado.

Fundación Ureña.—Cinco premios de mil pesetas cada uno (1.000) para contribuir a los gastos de estudios entre alumnos que tengan aprobado en el presente año el primer curso, al menos, de la Licenciatura.

Fundación Montalbán.—Cinco premios de mil pesetas cada uno (1.000) entre los alumnos que hubieren terminado la Licenciatura (con, o sin examen de Grado) en junio del presente año, para los que tengan mayor número de Sobresalientes y Matriculas de Honor.

Fundación Díaz Cordovés.—Para costear el título de Licenciado en Derecho y Medicina a los alumnos naturales de Con-suegra, Madrideojos, Corral de Almaguer

o de la provincia de Toledo que terminen sus estudios en junio de este año en esta Facultad de Madrid.

Las solicitudes se admitirán hasta el diez de septiembre próximo. Los anuncios de las bases de estos concursos están expuestos en el tablón de anuncios de la Facultad de Derecho.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Decano.

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Francisco Jiménez Ruiz en 4 de marzo de 1929, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El Secretario.  
6.383.

## Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria

MADRID

La Comisión Permanente de la Junta Nacional de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, domiciliada en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 66, anuncia concurso con el fin de adjudicar, si procede, la confección de los impresos necesarios para la implantación de los certificados de Estudios Primarios y de Escolaridad, así como del volante justificativo de la expedición de ambos documentos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El material a confeccionar deberá ajustarse a las cantidades y características siguientes:

Trescientos mil ejemplares del certificado de Estudios Primarios, divididos en los grupos que a continuación se mencionan:

Ciento setenta y siete mil ejemplares, subdivididos en series de cincuenta y nueve mil ejemplares cada una, distinguidos con las letras «A», «B» y «C».

Setenta y cinco mil ejemplares, de veinticinco mil ejemplares cada serie, denominadas «A-1», «B-1» y «C-1».

Cuarenta y ocho mil ejemplares repartidos en tres series de diecisiete mil ejemplares cada una, designadas con las siglas «A-2», «B-2» y «C-2».

Trescientos mil ejemplares de certificados de Escolaridad, distribuidos en las cuantías y series que se citan para el certificado de Estudios Primarios.

Seiscientos mil ejemplares del volante justificativo de la expedición de los certificados de Estudios Primarios o de Escolaridad. Toda la edición de este impreso se distinguirá con la inicial «V».

Los impresos señalados con las series «A», «A-1» y «A-2» se presentarán en talonarios de diez ejemplares. Llevarán numeración correlativa e independiente para cada serie, debiéndose estampar el mismo número en la matriz y en el original.

Las series «B», «B-1» y «B-2» se agruparán en talonarios de veinticinco ejemplares. Estas series, a semejanza de las anteriores, tendrán numeración propia, correlativa y distinta para cada uno.

Las series «C», «C-1» y «C-2» se presentarán en talonarios de cincuenta ejemplares, cuya numeración será también correlativa e independiente en cada serie.

Los volantes de expedición de certificados se presentarán, uniformemente, en talonarios de veinticinco ejemplares.

Los certificados de Estudios Primarios

se ejecutarán en cartulina de buena calidad y ajustados a las dimensiones de 31 cm. de largo por 25,5 de alto, independiente de la matriz, que tendrá 9 cm de ancho por 25,5 de alto.

En la parte superior llevarán impreso el Escudo Nacional, y todo el certificado irá rebordeado con una greca. El recuadro comprendido dentro de la greca, destinado al texto y a la consignación de datos del titular, se confeccionará sobre una superficie de puntos o «aguas», con el fin de evitar la introducción de enmiendas o de correcciones en los datos.

El certificado de Escolaridad será de las siguientes dimensiones: 26 cm. de largo por 20 de alto, con independencia de la matriz, que tendrá 10 cm. de largo por 20 de alto. La confección se realizará en cartulina de inferior calidad a la anterior y el texto se imprimirá también sobre una superficie de puntos o de «aguas».

El volante acreditativo de la expedición de los certificados tendrá las dimensiones de 22 cm. de largo por 8 de altura, incluida la matriz, cuya anchura será de 6 cm. Se confeccionará en papel de buena calidad.

Las Empresas interesadas en la presentación de presupuestos podrán consultar, para formar mejor opinión, la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de mayo de 1958, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 9. Podrán acudir también a las oficinas centrales de la Mutualidad, calle de Fernández de la Hoz, 66, durante las horas de diecisiete y treinta a veintidós, donde se facilitará facsímiles y cuantas aclaraciones estimen pertinentes.

Tanto el certificado de Estudios como el de Escolaridad, llevarán el sello en seco de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

2.ª Los talonarios llevarán una cubierta de papel, con indicación de la clase de impresos de cada uno y de la serie correspondiente. La encuadernación estará asegurada por medio de varias grapas que le den segura conservación.

3.ª Los talonarios se presentarán en paquetes de doscientos cincuenta ejemplares, perfectamente acondicionados y envueltos. Llevarán al exterior una etiqueta con indicación de la clase, serie y numeración de los impresos que contenga cada paquete.

4.ª Se estimará la posibilidad de que la Empresa adjudicataria adquiera el compromiso de encargarse de remitir directamente a las Juntas Provinciales de la Mutualidad las cantidades de impresos que en cada caso se le indiquen.

5.ª Las ofertas contendrán los detalles técnicos necesarios para poder enjuiciarla, con exactitud, y en todo caso, se consignará el precio unitario de cada modelo, en el que se entenderá comprendido el importe de la encuadernación y de cuantos gastos figuren en el correspondiente presupuesto.

Se indicará además, con toda exactitud la fecha de las entregas parciales, cantidades a entregar en cada una y fecha de la terminación total de la tirada. El 10 por 100 de la entrega de cada clase de talonarios se deberá de haber efectuado el 25 de junio próximo.

6.ª Las ofertas se presentarán en las oficinas centrales de la Mutualidad en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de muestras del material que haya de emplearse, consignándose en el sobre la siguiente inscripción: «Para el concurso de certificado de Estudios y de Escolaridad y de volantes de expedición de los mismos».

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 12 de junio de 1958, a las veintiuna horas.

7.ª La apertura de las proposiciones tendrá lugar públicamente en el domicilio social de la Mutualidad, dentro de los

cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión. Previamente, se señalará día y hora para este acto en el tablón de anuncios de la Entidad. Los gastos que origine la publicación de anuncios de este concurso serán de cuenta de la Empresa adjudicataria.

8.ª Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de pliegos, se efectuará la adjudicación provisional del concurso o se declarará desierto si así procede.

9.ª Una vez adjudicado el concurso, la Empresa adjudicataria deberá efectuar, en el plazo de cuarenta y ocho horas, el depósito de una fianza equivalente al 10 por 100 del importe de su oferta por medio de efectos nominativos contra cualquier Entidad Bancaria de Madrid. El depósito será recibido en la Caja de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

10. El abono del coste total del suministro se efectuará por la Mutualidad Nacional una vez se haya recibido la totalidad de la edición en perfectas condiciones, entendiéndose que se rechazará cualquier aumento de precio o pago de indemnización que intentara justificarse fuera de presupuesto. Del importe total serán deducidos los precios de los anuncios y los descuentos legales que procedan.

11. La demora en el cumplimiento de los plazos de entrega dará lugar a la rescisión de este contrato, y a la pérdida de la fianza depositada, o bien al percibo de una indemnización de quinientas pesetas por día de retraso, descontables de la fianza, la cual será devuelta íntegramente a la Casa adjudicataria después de haber cumplido con exactitud las condiciones contractuales.

12. En el caso de declararse desierto el presente concurso, por cualquier causa, o por darse la situación prevista en la cláusula anterior, la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria procederá a la adjudicación por gestión directa.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario, Darío Zori Bregón.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ebro, Compañía de Azúcares y alcoholes.—Cortés.

Objeto: Ampliar su fábrica de ácido cítrico por fermentación de melaza.

Capital de la ampliación: 10.000.000 de pesetas.

Producción: Aumentará de 600 a 900 toneladas anuales.

Maquinaria a importar: Cuatro instalaciones de clima, por un importe aproximado de 2.200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.

6.701.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Virgilio, Prado Sainz, Azagra.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales.

Producción: 31.500 kg. al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 7 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.  
387.

## Distritos Mineros

### BARCELONA

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 19 del corriente mes ha aparecido por error, en el permiso de investigación «Descuidada 3.ª», con el número 3.050, siendo en realidad su número el 3.052.

El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

### ALMERIA

#### FABRICA DE ASERRADO DE MÁRMOL

Solicitante: Don Ginés Fernández Cruz.

Ubicación: Paraje «Fuente Maestra», del término municipal de Macael.

Elementos de la instalación: Dos aparatos o «artes» de columnas acoplados a motor eléctrico de 25 H. P.

Capacidad de producción: Unos 200 metros cúbicos de piedra de mármol anual.

Materias primas: Canteras propias de la sierra de Macael.

Presupuesto: Unas 182.000 pesetas.

Toda la maquinaria de producción nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Calle.  
363.

#### NUOVA INSTALACION

Solicitante: Tratamientos Minerales, Sociedad Anónima (Trámisa).

Ubicación: Coto de El Pinar, del término municipal de Bédar.

Elementos de la instalación: Lavadero de flotación para el tratamiento de escombreras o terreras de mineral de plomo.

Capacidad de tratamiento: Unas 100 toneladas diarias.

Materias primas: Escombreras o terreras de mineral de plomo procedentes de beneficios anteriores, situadas en la zona.

Presupuesto: 2.949.500 pesetas.

Toda la maquinaria de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 10 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).  
325.

### BADAJOZ

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

8.323. «Las Mercedes» Hierro. Valdehuncar, Peraleda de la Mata y Millanes.

8.339. «Mina del Acechuchal». Plomo. Mesas de Ibor y Belvis de Monroy.

8.354. «Acechuchal Segunda». Plomo. Mesas de Ibor.

8.357. «Gonzalo». Hierro y otros. Valdehuncar y Peraleda de la Mata.

8.368. «La Número 1 del Grupo San José». Hierro y otros. Castañar de Ibor.

8.369. «Segunda San José». Hierro. Mesas de Ibor.

8.370. «Tercera San José». Hierro. Mesas de Ibor.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. El Ingeniero Jefe, José María de Simón.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

10.585. «Rubia». Caolín. 25. Monterrubio La Serena. Número 96, de 28 de abril de 1958.

10.665. «Jorge Carlos». Hierro 4.720. Jerez de los Caballeros, Burguillos del Cerro y otros. Número 97, de 28 de abril de 1958.

10.672. «Valdera». Hierro 319. Almendral y Torre de Miguel Sesmero. Número 98, de 29 de abril de 1958.

10.673. «María Josefa». Plomo 28. Higuera la Serena y Zalamea la Serena. Número 98, de 29 de abril de 1958.

10.678. «Alor». Hierro. 9.000. Olivencia, Badajoz y Valverde de Leganes. Número 100, de 2 de mayo de 1958.

10.679. «Carrascoso». Hierro. 2.400. Medinas las Torres, Calzadilla los Barros y Fuente de Cantos. Número 101, de 3 de mayo de 1958.

10.680. «Bienvenida». Hierro. 2.100. Bienvenida, Fuente de Cantos y Villagarcía de la Torre y Llerena. Número 105 de 8 de mayo de 1958.

10.682. «San Juan». Plomo. 332. Castuera. Número 102, de 5 de mayo de 1958.

10.683. «Trajano». Plomo. 362. Castuera. Número 105, de 8 de mayo de 1958.

#### PROVINCIA DE CÁCERES

8.411. «La Amistad». Caolín y Bentonita. 309. Serrejón. Número 96, de 26 de abril de 1958.

8.412. «María de los Angeles». Volframio y estaño. 20. Malpartida de Plasencia. Número 97, de 28 de abril de 1958.

8.414. «Amp. a Santa María». Estaño. 150. Pedroso de Acin y Torrejoncillo. Número 98, de 29 de abril de 1958.

8.415. «Amp. a Zarzalejos». Hierro 50. Alcuécar. Número 98, de 29 de abril de 1958.

8.416. «Mina Alta». Estaño. 36. Arroyomolinos de Montánchez. Número 101, de 3 de mayo de 1958.

8.417. «Conchita». Mercurio. 724. Torrejoncillo. Número 101, de 3 de mayo de 1958.

8.423. «Nuestra Señora de Cabezones». Estaño. 400. Cañaveral y Giraldo. Número 102, de 5 de mayo de 1958.

8.413. «Virgen del Puerto». Hierro 100. de 28 de abril de 1958. Santa Cruz Panagua. Número 97, de 28 de abril de 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa lo verifique, en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, José María de Simón

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

10.527. «El Calero». Barita y otros. Azuaga (Badajoz) y Alanís de la Sierra (Sevilla).

10.540. «Valdemaria». Cobre y otros. Valverde de Llerena (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, José María de Simón.

### CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, atendiendo a las renunciaciones formuladas por los interesados, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

11.401. «Los Hoces». Plomo. Montiel y Terrinches.

11.529. «Santa Eulalia». Plomo. Cabezarrubias del Puerto.

11.601. «Wamba». Carbón. Guadolmez y Capilla (Badajoz).

Lo que se hace público para general conocimiento, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

#### Concesiones de explotación

11.716. «La Cazadora IV». Plomo. 70. Almodóvar del Campo. Número 31, de 12 de marzo de 1958.

11.720. «Guillermo». Plomo. 30. Brazatortas. Número 38, de 28 de marzo de 1958.

#### Permisos de investigación

11.721. «Leonor». Plomo. 20. Almodóvar del Campo. Número 33, de 17 de marzo de 1958.

11.722. «Pozo Pío». Cobre. 20. Abenojar. Número 30, de 10 de marzo de 1958.

11.725. «Vicentin». Hierro. 20. Puertollano. Número 46, de 16 de abril de 1958.

11.726. «San Javier». Titanio. 77. Valdepeñas. Número 51, de 28 de abril de 1955.

11.727. «Amp. a Belvis». Hierro. 1.245. Villanueva de San Carlos. Número 53, de 2 de mayo de 1958.

- 11.728. «La Mantecona». Hierro. 200. Viso del Marqués Número 48, de 21 de abril de 1958
- 11.729. «El Cobre» Hierro y otros. 20. Almuradiel. Número 23 de abril de 1958
- 11.730. «Pitina». Imenita y otros. 1.200. Almagro. Número 55, de 7 de mayo de 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe. Enrique Poblet.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación número 11.538 Nombre: «San Fernando Mineral: Plomo. Hectáreas: 20 Término municipal: Solana del Pino.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe. Enrique Poblet.

#### CORDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 11.109 «La Quinta». Plomo. 41. Cardeña.
- 11.168 «Santa Dámasa» Plomo. 16 Pozoblanco.
- 11.268 «Calabresa». Antimonio. 128. Santa Eufemia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe. Joaquín Carbonell.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido expedidos los títulos de propiedad de las siguientes concesiones mineras, con expresión del número, nombre, hectáreas y término municipal:

- 10.450 «Gloria». 78. Hornachuelos.
- 10.451 «Gloria Segunda» 39. Hornachuelos.
- 10.288 «San Rafael». 30. Hornachuelos.
- 10.396 «La Solución». 21. Fuenteovejuna.
- 10.444 «Purita Primera». 20. Villaviciosa.
- 10.575 «Segunda Tres Cruces». 19. Villanueva de Córdoba.
- 10.590. «Almadenes». 20. Alcaracejos.
- 10.622 «Mari Pili». 66. Córdoba.
- 10.648 «Ceres Número Quince». 140. Dos Torres
- 10.830. «San Francisco» 10. Pozoblanco.
- 10.831. «Amp. a Cara al Sol». 26. Alcaracejos.
- 11.096. «Los Montoros» 12. Priego de Córdoba.
- 11.110. «Cañada de los Arneros». 10. Baena.
- 11.111. «Brinca». 10. Baena.
- 11.112. «Consuegra» 10. Baena.
- 11.113. «Vado-Fresno» 10. Baena.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe. Joaquín Carbonell.

#### GRANADA-MALAGA

##### Provincia de Granada

Peticionario: Unión Agrícola Azucarrera «Nuestra Señora del Carmen, S. A.» Domicilio: Granada. Reyes Católicos, 37, primero.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 25.000 voltios, de 450 metros de longitud, que derivará de la línea que abastece Guadix y en la derivación que partiendo del Pago del Soto (Guadix) suministra la energía al denominado Pozo del Pago de Cordobi hasta la caseta de transformación situada junto al pozo y en las proximidades de la fábrica de azúcar propiedad de la Sociedad, en término municipal de Benalúa de Guadix (Granada), siendo el transformador de 40 KVA.

Terrenos que atraviesa: Son propiedad de Herederos de don Manuel Fernández-Figares, don Torcuato Lechuga Hernández, río Guadix, Heredero de Agustín González Navarro y don Antonio Fernández Ruiz.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo reglamentario de diez días a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe. Carlos Orti.

334.

#### MINISTERIO DEL AIRE

##### Dirección General de Protección de Vuelo

##### JUNTA ECONOMICA

##### CONCURSO

Debidamente autorizada esta Dirección General de Protección de Vuelo por Decreto de 9 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 125), convoca concurso público para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente número 310.—Ampliación del centro de control de Madrid (edificaciones). Precio límite, 5.538.885,11 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, Memoria, presupuesto, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en el nuevo Ministerio del Aire (Romero, Robledo, núm. 8, 4ª planta) en días hábiles de oficina, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los señores concursantes ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, en la dirección arriba indicada, el día 12 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

6.710

#### Regiones Aéreas

##### LEVANTE

##### Servicio de Obras

Se convoca concurso público para la adquisición de los elementos necesarios del proyecto «Mobilierario para el Salón de actos, museo, sala de estar, biblioteca

y bar de cadetes en la Academia General del Aire», por un importe máximo de un millón dieciocho mil pesetas (1.018.000).

La fianza provisional será del dos por ciento del importe de la proposición presentada, depositada en la Caja General de Depósitos.

El acto se celebrará el día veinticinco del próximo mes de junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que previene el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 23 de mayo de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

6.809.

#### Maeistranzas Aéreas

##### SEVILLA

##### Delegación Regional.—Junta Liquidadora

##### SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 13 de junio próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo chatarra de aluminio y material vario.

Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 21 de mayo de 1958.—El Capitán Secretario. Francisco Salas de Guzmán.

6.707.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando las subastas-concursos de las obras que se especifican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de urbanización del polígono de Andoain (Guipúzcoa), sector de Soravilla.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las obras ha sido redactado por los Arquitectos don Pedro María Aristegui y don Roberto Martínez Anido.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (4.994.576,84)

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y nueve mil novecientos dieciocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (79.918,65).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués

de Cubas, 21, Madrid y en la Delegación del Ministerio en la provincia de Guipúzcoa, Hernani, 19, San Sebastián, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las obras, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados y en la Delegación del Ministerio en la provincia de Guipúzcoa Hernani 19, San Sebastián.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en la Delegación del Ministerio en la provincia de Guipúzcoa, Hernani, 19, San Sebastián.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los arquitectos directores de las obras realizadas por la empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los diez meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondiente. (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954.) Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Director general, Vicente Mortes.

1.867.

### BARCELONA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar, que durante el plazo de treinta días, a partir

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por Construcciones Colmina G. Serrano, S. A., contratistas adjudicatarios de sesenta y siete viviendas protegidas en Tarrasa (Barcelona).

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El Delegado, Vicente Martorell.

1.815

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Tesorería General del Movimiento

#### SERVICIO DE TRANSPORTES

##### SUBASTA DE AUTOMÓVILES

El próximo día 16 de los corrientes, a las once horas, en el Parque de F. E. T. de la calle de Arriaza, número 16, se celebrará subasta ante Notario de varios vehículos, autobuses y turismos, de diversos tipos y estado.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Tesorería General del Movimiento, Alcalá, 44, 3.ª planta; en el Parque de Ríos Rosas, 27, y en el de Arriaza, número 16. En este último local podrán examinarse los vehículos objeto de subasta a partir del día 3 del presente mes, desde las diez a las diecinueve horas.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Tesorería General del Movimiento, de once a trece horas, hasta el día 14 y podrán ser retiradas a partir del día siguiente al de la subasta, en las mismas horas.

Madrid, junio de 1958.—El Tesorero general  
1.850.

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Comercial Anónima de Edificaciones, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 200 viviendas de renta limitada en Martorell (Barcelona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
1.872.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco Javier Erroz Urchulutegui, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 64 viviendas de renta limitada en Estella (Navarra), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
1.854.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «García del Castillo Hno., S. R. C.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ciento cincuenta «viviendas protegidas» en Ciudad Real, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
1.786.

### GUIPUZCOA

#### CONCURSO público para adjudicación del Hogar del Productor de la Obra Sindical Educación y Descanso

La C. N. S. de San Sebastián, a través de la Obra Sindical «Educación y Descanso», convoca concurso público para la adjudicación del bar restaurante del «Hogar del Productor» sito en esta localidad, calle Oquendo, 16, bajo.

Los pliegos de condiciones para el expresado concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Obra Sindical «Educación y Descanso», sita en la calle Oquendo, 16, primero.

El plazo de admisión de documentos será cerrado a las doce horas del día que corresponda, a los veinte días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 23 de mayo de 1958.—El Delegado provincial.  
1.793.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Diputaciones

##### GERONA

Se anuncia pública subasta para la ejecución de diversas obras de construcción de los siguientes proyectos:

1. Reconstrucción del firme (recargo con riegos asfáltico semi-profundo) del camino vecinal de Vilademat a La Armentera:

Tipo de licitación: 600.926,76 pesetas.  
Fianza provisional: 18.027,80 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

2. Reconstrucción del firme (recargo con riegos asfáltico semi-profundo) en el camino vecinal de San Miguel de Fluviá a Castellón de Ampurias, kilómetros 1 al 4.800.

Tipo de licitación: 676.972,04 pesetas.

Fianza provisional: 20.309,15 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Reconstrucción del firme del camino vecinal de Bafolas a Gallinés, con ramal a Fontcuberta.

Tipo de licitación: 686.131,14 pesetas.

Fianza provisional: 20.583,95 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

La fianza definitiva vendrá señalada por el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los documentos de la subasta están de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Excm. Diputación.

Las proposiciones con reintegro del Estado de seis pesetas, y provincial de una con cincuenta pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras de ..... aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de

fecha ..... y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que rigen el proyecto, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al del presente anuncio en la citada Dependencia y horas de diez a trece.

Apertura de pliegos: Día siguiente hábil al último de su presentación, a las doce horas, en el despacho de la Dependencia.

Las proposiciones se formularán separadamente por proyectos, y las plicas podrán ser presentadas en la citada dependencia, y horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de la presente subasta será satisfecho con cargo al vigente presupuesto ordinario.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Gerona, 12 de mayo de 1958.—El Presidente, Juan de Llobet.

1.767.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1956, convocase la contratación mediante concurso de las obras de instalación de alumbrado de la carretera de Córdoba a Obejo, entre el Puente de Cillo y el Molinillo de Sansueña, bajo el tipo de cuatrocientas diecisiete mil ochocientas setenta pesetas veintiocho céntimos, cuyas obras quedarán terminadas en el plazo de noventa días hábiles, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones, proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación de que la oferta no podrá rebasar la cifra de cuatrocientas diecisiete mil ochocientas setenta pesetas veintiocho céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de doce mil quinientas treinta y seis pesetas diez céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate, según autoriza el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español o el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

les, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole y el Carnet de Empresa con responsabilidad, de conformidad con la Orden ministerial de 26 de julio de 1957, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de instalación eléctrica para alumbrado de la carretera de Córdoba a Obejo, entre el Puente de Cillo y el Molinillo de Sansueña, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato), en la suma de ..... pesetas (en letra) (aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado).

1.765.

### CORTES DE LA FRONTERA

Durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a catorce, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones, en pliego cerrado, optando a la subasta del aprovechamiento de corcho del monte El Robledal de estos propios, correspondiente al año forestal 1957-58, del que se calculan obtener 8.726,36 quintales métricos de corcho segundo y 531,24 quintales métricos de bornizo.

El tipo de tasación esta fijado en doscientas cuarenta pesetas el q. m. de segundo y en cincuenta pesetas el q. m. de bornizo, desechándose las proposiciones que no cubran estos tipos.

El aprovechamiento se realizará entre el 15 de junio y el 15 de septiembre del corriente año, debiendo quedar terminado la saca de productos el 15 de octubre siguiente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial inserto al pie y reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán con las formalidades prevenidas en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953. En el mismo pliego se incluirá el justificante de haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento, ascendente a pesetas 106.044,42.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Capitular a las doce horas del día laborable siguiente al de concluir el plazo de admisión de

aquellos. La adjudicación se hará a favor del licitador que ofrezca pagar a mayor precio los productos, a cuyo fin se acumulará el de ambas clases (segundo y bornizo) para determinar, con vista del cálculo de producción, el mayor o menor beneficio que se prononga.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, presupuesto de ejecución y en general: cuantos origine la formalización del contrato, incluidos los de escritura, copias e impuesto de Derechos reales, son de cuenta del rematante, así como el de todas las contribuciones, derechos, tasas y exacciones estatales, provinciales o municipales que recaigan o puedan recaer sobre el contrato o sobre los productos objeto de adjudicación, comprendido el arbitrio provincial sobre el corcho.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario es del diez por ciento del tipo de adjudicación.

El pago lo hará el rematante, ingresando en Caja municipal el noventa por ciento de cada mil quintales métricos de productos que se le vayan entregando y el diez por ciento restante, con los gastos del contrato y demás que correspondan, lo efectuará en los plazos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas que con el de las facultativas y reglamentarias se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Si resulta desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda en las mismas condiciones y tipos de la primera. Los pliegos para ella se presentarán con iguales formalidades durante el plazo de diez días hábiles contados desde el inmediato siguiente al en que concluya el plazo de admisión de los de la primera. La apertura y adjudicación provisional tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminar el plazo de admisión de los pliegos.

Dado en Cortes de la Frontera a 21 de mayo de 1958.—El Alcalde-Presidente accidental (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... en su propio nombre (o en representación de .....), con la capacidad legal necesaria para contratar, enterado debidamente del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho del monte El Robledal, del término y propios de Cortes de la Frontera, correspondiente al año forestal 1957-58, los acepta en todas sus partes, se compromete a su cumplimiento y ofrece satisfacer por cada q. m. de corcho segundo ..... pesetas ..... céntimos, y por cada q. m. de bornizo ..... pesetas ..... céntimos (escrito en letras).

A los efectos del artículo 303 del Reglamento de Contratación declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido el suscrito en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)  
1.790.

### MOLINA DE ARAGON (GUADAJAJARA)

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública bajo pliego cerrado de 299 chopos, propiedad de estos bienes comunales, por el tipo de tasación de 711.000 pesetas, en alza.

El pliego de condiciones y modelo de licitación se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas pudieran interesarle, donde se informará de los extremos relacionados con la subasta que sean consultados.

Molina de Aragón, 23 de mayo de 1958.  
El Alcalde, B. Aguilar.  
1.821.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En el rollo 1.473 de 1953, dimanante de la causa instruida por el Juzgado de El Escorial, con el número 246 de 1953, contra María Senra López, por el delito de injurias, seguida por don Silverio Sanz León y doña Florencia Labarga Cabal, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; visto lo que se hace constar en el anterior escrito del Procurador señor Olivares, se le tiene por renunciado a la representación de los actores, y desconociéndose su actual domicilio, requiéraseles por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de diez días se personen en la causa con nuevo Procurador que les represente en la misma, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de la prosecución de la presente causa.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial de Sala (ilegible).  
2.909.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado número 20 a instancia de doña María Ibañez Orriols, representada por el Procurador señor Feijoo, con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y don Ignacio Riera Machengs, sobre separación conyugal, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez. Sr. García-Monge. Madrid, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta; habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos al demandado don Ignacio Riera Machengs, sin que haya comparecido en estos autos, se tiene por acusada su rebeldía; hágasele un nuevo llamamiento en la misma forma que el anterior, concediéndole para comparecer el plazo de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe. Jacinto García-Monge.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)»

Y para que sirva de emplazamiento a don Ignacio Riera Machengs, a los fines, término y apercibimiento acordados, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).  
6.010.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila, contra doña Francisca Cuesta Morgado y su esposo, don Santos Fernández Guillén, domiciliados en Cáceres, en reclamación de un préstamo hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, dado con garantía de la siguiente:

Finca.—En Cáceres. Un olivar con higuera, encinas y alcornoques, algún castaño y pino al sitio llamado del Portan-

chito de cabida cuatro hectáreas cincuenta y un áreas sesenta y ocho centáreas Lindante: al Norte, con camino o calleja que va al santuario de Nuestra Señora de la Montaña; al Sur, con olivar que fué del Conde de Mayorazgo, hoy sus herederos; de don Diego Martín Latorre y con el de don Juan Guerra Monroy; al Saliente, con camino o calleja de paso, y Poniente, con tierra de José Salas, hoy de don Marcos Mariño, y camino. Dentro de esta finca existe un pozo-cisterna, una casa para el guarda, compuesta de dos habitaciones y cocina y anejos de cuadra, establo, pajar, gallinero y diez cochiqueras, y además otra casa de recreo, compuesta de seis habitaciones, cocina, despensa y cuarto de servicio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres en el tomo 6.981, libro 185, folio 179 finca número 8.635, inscripción segunda.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día quince de julio próximo, a las doce de su mañana, teniendo lugar el acto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de igual clase de Cáceres, doble y simultáneamente.

Las condiciones de la subasta serán:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a 10 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
2.929.

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Anco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 218 de 1957 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis García Meca, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra la finca especialmente hipotecada por la deudora, doña Victorina Puig y Font, domiciliada en esta ciudad, calle de Muntaner, núm. 191, a efectos de notificaciones, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de principal, once mil dos-

cientas cincuenta pesetas de intereses y costas, reconocido en escritura pública otorgada en once de abril de 1949 ante el Notario de Barcelona don Cruz Usatorre y Gracia con el número 239 de su protocolo; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora y de acuerdo con lo establecido en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se acordó por providencia de esta fecha sacar a segunda subasta pública la parte de finca objeto de la hipoteca y que al final se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día treinta de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, na cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La cuarta parte de la finca que es objeto de subasta sale a la misma por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta y que ascendió a la cantidad de trescientas mil pesetas, que las partes fijaron de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

La cuarta parte indivisa, un dozavo en pleno dominio y dos dozavos en nuda propiedad de la finca siguiente:

Una casa con pertenencias, derechos y servidumbres sita en la calle Mayor de Gracia, de esta ciudad, señalada con el número 36, que consta de planta baja y cuatro pisos con dos puertas exteriores, la una para la tienda y la otra para la escalera, ocupando dicha casa con el jardín, un área de cuatro mil trescientos noventa y cuatro palmos cuadrados equivalentes a ciento sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros, también cuadrados. Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle Mayor de Gracia; por la espalda, Oriente, y por la izquierda, entrando, Norte, con finca de doña Josefa Cendrú de Reguant o sus sucesores, y por la derecha, Mediodía, con doña Rosa Fornella o los suyos. Las tres dozavas partes de la finca descrita pertenecen a doña Victorina Puig y Font, en cuanto a una dozava parte en pleno dominio, y las otras dos dozavas partes, en nuda propiedad, constando inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Distrito Norte como finca número 3.600.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1958.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario (ilegible).

6.274.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ramón Cortés García contra doña Hortensia Planas Pla, doña Josefa Matalí Planas y doña Hortensia Matalí Planas, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, en tres lotes, por primera vez, término de veinte días y por el respectivo precio de valoración dado en la escritura de deudor, base de este procedimiento, de las fincas siguientes:

Lote primero.—Casa con su patio al frente y una pequeña porción de terreno, circuida de paredes a la parte Norte, cuya casa es de un cuerpo, compuesto de bajos, primero y segundo pisos, dotada de un cuarto de pluma de agua, de la medida y peso acostumbrados en Barcelona, situada en la villa de Masnou, calle de Adra, número veintinueve, no constando su superficie. Linda: por la derecha, entrando; izquierda, saliendo, Oriente, con Pedro Mir; por la izquierda, Poniente, con sucesores de Pablo Mitjans; por el fondo, Norte, con los de Juan Mitjans, y por delante, Sur, con la carretera que de Barcelona se dirige a Mataró, dentro de cuyo límite pasa la calle de Adra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 824 del archivo, libro 64 de Masnou, folio 26 vuelto, finca número 933, inscripción 11.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Lote segundo.—Casa de un solar y un aito, con un pequeño jardín detrás, señalada con el número treinta y ocho en la calle de Pere Grau, antes Quintana, del pueblo de Masnou, teniendo de superficie total ochenta y tres metros cuadrados ochocientos veintiseis milímetros, o sean dos mil doscientos diecinueve palmos catalanes. Linda: a la derecha o Levante, con un predio de la herencia de don Tomás Maristany Bertrán; a la izquierda o Poniente, con don Gerardo Maristany, y por detrás o Mediodía, con don Isidro Maristany. Inscrita en el citado Registro, en el tomo 758 del archivo, libro 59 de Masnou, folio 177 vuelto, finca número 30, inscripción 16.

Valorada la anteriormente descrita finca, a efectos de subasta, en la cantidad de cien mil pesetas.

Lote tercero.—Edificio situado en las calles de Adra y de Pere Grau, de Masnou, señalado en la primera con el número veinticinco, y en la segunda, con el cuarenta, con un patio cercado de paredes, contiguo por la parte de la calle de Adra, y un cubierto existente en el extremo de este patio, señalado con el número catorce, compuesto el edificio principal, por la parte de detrás, o sea de la calle de Pere Grau, de una cuadra en los bajos, otra en el meyo y un terrado, y en la parte de delante, un cuarto en el plan terreno, otro cuarto en el primer piso, un terrado sobre éste y bohardilla, cubierta de tejas, teniendo además el indicado patio de delante, en el que existe el cobertizo, rotulado con el número 14 en la calle de Adra siendo la medida superficial en junto de doscientos diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por Oriente, izquierda, con dicha calle de Adra, con Pablo Mitjans parte y parte con Ramón Brunet Cot, que antes era de propiedad de don Pablo Estapé; por Mediodía, frente, con dicha calle de Adra, y el patio, con la carretera de Madrid a La Junquera; por Poniente, derecha, con don Isidro Maristany y parte con otra casa de propiedad del señor Estapé, y por Norte, espalda, con la calle de Pere Grau, antes de Quintana. Inscrita en el citado Registro en el tomo 758 del archivo, libro 59 de Masnou, folio 78, finca número 1.393, inscripción décima. En dicha finca se halla ins-

talada la industria de confección de géneros de punto, con todos sus elementos comerciales e industriales, a todo lo cual se hizo extensiva la hipoteca, y que son los siguientes:

Un telar puños, tubular, Klein, dos juegos. Un telar puños, tubular, S. S., dos juegos. Un telar puños, tubular, Linares, dos juegos. Un telar circular Terret 26, fino, 10 pulgadas, número 20.463, dos mallas. Un telar circular Terret 26, fino, 10 1/2 pulgadas, número 31.624, dos mallas. Tres telares circulares Terret 26, fino, 11 pulgadas, números 31.626-20.470, dos mallas. Dos telares circulares Terret 26, fino, 12 pulgadas, números 31.627-28, tres mallas. Un telar circular Terret 26, fino, 12 pulgadas, número 2.473, dos mallas. Un telar circular Terret 26, fino, 13 pulgadas, número 31.630, dos mallas. Un telar circular Terret 26, fino, 13 pulgadas, número 20.474, tres mallas. Un telar circular Terret 22, fino, 28 pulgadas, núm. 30.639, tres mallas. Un telar circular Terret 22, fino, 28 pulgadas, número 30.639, cuatro mallas. Dos telares circulares Terret 22, fino, 32 pulgadas, números 22.950-17.067, cuatro mallas. Un telar circular Terret 22, fino, 36 pulgadas, número 30.375, seis mallas. Un telar circular Terret 22, fino; 27, grueso, ocho pulgadas, núm. 27.433, dos mallas. Seis telares circulares Terret 22, fino; 27, grueso, 10 pulgadas, números 16.028, 17.046, 17.701, 18.337, 22.294, 18.317, de dos mallas. Tres telares circulares Terret 27, grueso, 11 pulgadas, números 18.328, 18.330, 18.841, dos mallas. Dos telares circulares Terret 27, grueso, 12 pulgadas, números 16.422, 16.440, dos mallas. Un telar circular Terret 27, grueso, 32 pulgadas, número 19.769, cuatro mallas. Un telar circular Terret 27, grueso, 36 pulgadas, número 30.840, seis mallas. Una tricotosa recta, a mano, Chemnitz.

Bobinas.—Dos máquinas sistema inglés para husadas de 25 púas cada una. Una máquina sistema alemán con devanadora 24 púas. Una máquina sistema alemán con devanadora 48 púas.

Máquinas confección.—Seis máquinas cadeneta Singer a un hilo. Dos máquinas overlock Lullus Kehler a dos hilos. Una máquina Merros a tres hilos. Una máquina Naiser a tres hilos. Dos máquinas Rimoldi a tres hilos. Una máquina recubrir Mauser a tres hilos. Una máquina Metropolitan a dos hilos. Dos máquinas Werthelm, tipo doméstico. Una máquina Werthelm para ojales. Una máquina de cortar y enrollar, Negma. Una máquina de cortar zigzag, Refrey.

Maquinaria en general.—Un motor eléctrico 5 H.P. Una prensa hidráulica con motor 3 H.P. con horma eléctrica y cartones. Un motor Diesel M. L. M. 8 1/2 H.P. con dinamo 1 1/2 KVA. Embarrados, banda, confección, canillas alemanas e inglesas. Instalación eléctrica de 125 y 220 voltios.

Valorada la anteriormente descrita finca, a los efectos de subasta, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, s/n., de esta ciudad, el día once de julio próximo entrante y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración dado a cada una de las fincas que

se subastan, y que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento efectivo, por lo menos, del repetido precio de valoración dado a cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndoseles acto seguido del remate los depósitos que se hagan a sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor o postores, que se reservarán en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de mayo de 1953.—El Secretario, Adolfo Roderigas. 6.501.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad en providencia de fecha cinco de mayo del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Central, S. A., contra doña Josefa Bayó Gené, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada y a la que se refiere la demanda:

Casa situada en la villa de Ripolllet, señalada con el número veintitrés en la calle del Norte, conocida también por calle del Doctor Lacoma, antes número setenta y cuatro de la calle de Tetuán; consta de planta baja con patio o jardín a su derecha, entrando y detrás, de superficie. En junto, seiscientos setenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, o sean diecisiete mil novecientos veinte palmos; y linda: por su frente, Oriente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Sur con casa de Francisco Bernada; a la derecha, Norte, con la de doña Encarnación Buxó, y por detrás, Poniente, con otra calle en proyecto. La reseñada finca pertenece a doña Josefa Bayó Gené por compra a las hermanas doña Laura y doña Elena Bel Pesquer, en escritura autorizada en Sardaña por el Notario don Fernando Abras Sanmiguel el 29 de agosto de 1943, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 876, libro 38 del Ayuntamiento de Ripolllet, folio 82, finca número 1.036 duplicado inscripción 11.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, piso bajo, el día veintinueve de julio próximo y hora de las once y media de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como los gastos de este hasta la posesión de los bienes. serán de cargo del rematante.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible).

6.276.

#### BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Bilbao

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia de don Antonio Donato Sánchez Romero, de veintiséis años, soltero, marino y vecino de Mendata, se sigue en este Juzgado expediente sobre cambio de apellidos, mediante demanda, en la que el actor expone sustancialmente: Que nació en veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos, en la Maternidad de Bilbao, habiendo quedado abandonado y, por tal motivo, inscrito como exposito con los nombres y apellidos expresados de Antonio Donato Romero Sánchez, siendo confiado cuatro días después al cuidado del matrimonio compuesto por don Juan Olavarría Gandarías y doña Florentina Maguregui Celaya, ésta fallecida, viviendo desde entonces en compañía de los mismos en el mismo lugar de Mendata, de la provincia de Vizcaya; que dicho matrimonio tuvo más tarde seis hijos, llamados Ignacio, Carmen, Juan Andrés, José Luis, José Angel y Nicolás María, siendo la situación del exponente violenta, ya que desde los dos días de su nacimiento ha permanecido en compañía de la familia aludida sin interrupción, teniéndole como hijo y hermano, respectivamente, y además gozando para todo de sus apellidos; interesa que en evitación de los perjuicios que se le irrojan, se autorizado legalmente para usar los apellidos Olavarría y Maguregui, con los que es conocido en todas partes, apellidos que corresponden al matrimonio que se encargó de su crianza, casi recién nacido.

Y se llama por el presente a cuantas personas se crean con derecho a presentar su oposición con lo que se pretende para que lo verifiquen ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Dado en Bilbao a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Antonio Burón Barba.—El Secretario, Ricardo Guerra.

5.991.

#### JAEN

Don Pablo Carrasco Villanueva, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Rosa Cuesta Barranco, mayor de edad y vecina de Jaén, representada por el Procurador don Lorenzo López Gómez Caminero, que disfruta de los beneficios de pobreza por sentencia firme de 18 de marzo pasado, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento legal de su esposo, Manuel Puerta Paulano, nacido en Fuente del Rey, de esta provincia, e hijo de Juan Francisco y de Margarita, que contrajo matrimonio en aquella población el día 22 de febrero de 1937, el cual fué movilizadado en el año 1937 y destinado al frente de Extremadura, y a los pocos meses murió como consecuencia de heridas de guerra sufridas en aquel frente cuando se encontraba incorporado en el Ejército rojo.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaén a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Pablo Carrasco Villanueva.—El Secretario (ilegible).

2.988.

4-6-1958

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de este día, dictada en los autos ejecutivo sumario hipotecario promovidos por don Miguel Cansino Chaves contra don José Sánchez del Villar y Barona y otros, he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta de la finca siguiente, especialmente hipotecada:

«Una casa en esta ciudad, calle Mateos Gagos, antes Borceguinera, número nueve, cinco y cincuenta y siete antiguo, cincuenta y ocho novísimo y veintisiete actual; que linda: por la derecha de su entrada, con la número 29 actual, antes cincuenta y siete; por la izquierda, con el número 53 antiguo y 25 actual, y por la espalda, con casa de la calle Guzman el Bueno, siendo la cabida de 171 metros 19 centímetros cuadrados.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que resulta de rebajar un 25 por 100 del valor de trescientas mil pesetas fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna que no cubra dicha cantidad y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose acto seguido dichas cantidades a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de mayo de 1958.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario (ilegible).

6.576.

#### GIJÓN

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Gijón a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Antonio Mollada Represa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por don Pedro Jaén Blázquez, mayor de edad, soltero, vecino de Salamanca, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendido por el Letrado don José Antuña Alonso, contra doña Luisa Valdés Cores, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Santiago de Carril, Villagarica de Arosa, partido judicial de Cambados, Pontevedra; doña Josefa Suárez Prendes, mayor de edad, viuda, vecina de Gijón, Cabrales, 43, y a sus hijos doña María

Luisa Valdés Suárez, don Felipe, don Juan, don Francisco, doña María del Carmen y doña María Josefa Valdés Suárez, mayores de edad, solteros, vecinos de Gijón, igual que la anterior; doña María Asunción Valdés Cores, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Fernando Arroyo, vecina de Madrid, calle Princesa, 70, 4.º; don José Luis, doña Elena, don Fernando, doña Mercedes, don Miguel y doña M.ª del Carmen Cores Valdés, mayores de edad, casados los tres primeros y el quinto, asistida doña Elena de su esposo, don Isidro González Posada y Rodríguez, y solteras las demás, con domicilio en Gijón, calle Adosinda, número 18, y contra doña Julia Valdés Cores, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Villagarica de Arosa, partido judicial de Cambados; todos ellos declarados en rebeldía; versando sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otros extremos; y... Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Pedro Jaén Blázquez contra los demandados que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, debo declarar y declaro: A) Los demandados están obligados a cumplir en sus términos la escritura pública de compraventa otorgada entre las partes el seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario de Gijón don José Prieto Alvarez Buylla, de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda y primer resultando de esta resolución; y en consecuencia, que los demandados están obligados a entregar al actor la finca expresada, libre de cargas, arrendamiento o aparcería, y en toda su extensión, incluida la zona destinada a canchales de caliza, poniendo la misma íntegramente y en su total extensión en la posesión real y efectiva del demandante y comprador. B) Subsidiariamente, y para el caso de que el cumplimiento de la anterior declaración no pueda cumplirse por efecto de su imposibilidad, se declara resuelto el expresado contrato de compraventa, con devolución entre las partes, de la cosa y del precio del mismo más los gastos e impuestos satisfechos. En consecuencia, debo condenar como condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones cumpliéndolas a su tenor, y a que en cualquiera de ambos casos abonon al actor los daños y perjuicios causados y que se determinarán en tramite de ejecución de sentencia; imponiendo a los mismos las costas causadas en este litigio.—Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona de los demandados rebeldes lo será en la forma prevenida por la Ley, do pronuncio, mando y firmo.—Antonio Mollada.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, expido el presente en Gijón a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Antonio Mollada.—El Secretario (ilegible).

6.017.

#### SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que por doña Catalina Mafalich Casanada se ha promovido expediente al objeto de obtener la declaración del fallecimiento de su marido, don Gregorio Cornet Miroso, natural de Barcelona, hijo de José y de Francisca, nacido en cinco de enero de 1909, que se dice falleció en 25 de noviembre de 1937 en el frente de Guadarrama, durante la guerra de Liberación.

Sabadell, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

5.944.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 25 de junio de 1957 por «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima»:

282.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.256.001 al 2.538.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Las 195.927 acciones números 2.256.001 a 2.407.019 y 2.467.501 al 2.512.408 fueron totalmente desembolsadas en el momento de la suscripción. Las 88.073 acciones restantes números 2.407.020 al 2.467.500 y 2.512.409 al 2.538.000 desembolsaron un 50 por 100 al ser suscritas y el 50 por 100 restante en 31 de diciembre de 1957.

Ambos grupos de acciones disfrutaron de los beneficios por el nominal de su primer dividendo pasivo o total desembolsado desde el 1 de julio de 1957.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
6.910.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 22 de noviembre de 1952 por la «Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A.»:

200.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
6.953.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por la «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.»:

188.902 acciones ordinarias serie A, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 188.902; 800 acciones ordinarias serie B, al portador, de 500

pesetas nominales cada una, números 1 al 800, y 10.698 acciones serie C, preferentes, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 10.698. El 75 por 100 de dichas acciones es intransferible a extranjeros.

Las acciones números 1 al 73.902 de la serie A y todas las de las series B y C se hallan totalmente desembolsadas. Las de la serie A números 73.903 al 188.902 sólo tienen desembolsado un 50 por 100 de su valor nominal.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
6.882.

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 337.311 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 3.373.107 a 3.710.417, emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gisbert.  
6.886.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 550.001 a 600.000, emitidas por «Hidro Nitro Española, S. A.».

Barcelona, 16 de mayo de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gisbert.  
6.887.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 6.337 acciones al portador, de mil pesetas nominales, números 1 a 6.127 y 6.848 a 7.057, emitidas por «Filovias Reus Tarragona y Extensiones, S. A.».

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gisbert.  
6.899.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración, y no habiéndose presentado número suficiente de acciones para celebrar en primera convocatoria la Junta general ordinaria y extraordinaria anunciada para el siete del corriente mes, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para el día diecinueve del actual, a las doce horas, en el domicilio social, Velázquez, 47, Madrid, con el mismo orden del día señalado en la primera convocatoria.

Serán válidas para la concurrencia a la reunión en segunda convocatoria las tarjetas expedidas para la asistencia a la de primera convocatoria y además las que se expidan para la segunda a los señores accionistas que se provean de tarjetas de asistencia antes del 14 del presente mes en el domicilio social o en la representación de la Compañía en Barcelona, calle Lincoln, 12, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
6.795.

### ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria celebrada en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, el día 19 de junio próximo, a las doce horas, de primera convocatoria, y al siguiente día a la misma hora de segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio de 1957, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Consejo e informe de los censores de cuentas, nombrándose los que deban ejercer en el ejercicio corriente.

b) Ratificar, en cuanto menester sea, los acuerdos de aumento de capital hasta 150 millones de pesetas, de acuerdo con las autorizaciones concedidas por la Junta general extraordinaria de 19 de noviembre de 1957, y de las que hasta la fecha se ha hecho uso hasta 125 millones de pesetas.

c) Autorizar al Consejo, de existir quórum bastante, para que, una vez realizado el aumento de capital en su total autorizado, o sea cuando el emitido y desembolsado alcance el máximo de 150 millones de pesetas, pueda ampliarse hasta el máximo de 225 millones de pesetas, en una o varias veces; todo dentro del plazo legal de cinco años, sin necesidad de nueva autorización.

d) Facultar al propio Consejo para que como ampliación a los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de 21 de junio de 1954, por los que se otorgaba la facultad de emitir obligaciones hasta el máximo de 50 millones de pesetas, pueda, al hacer uso de la autorización, ampliarla hasta el máximo permitido por el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración, conformando la última aportación no dineraria efectuada a nuestra Sociedad.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas con derecho a ello deberán depositar, antes del sábado día 14, a mediodía, sus títulos o el resguardo acreditativo de depósito bancario en la Caja social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Barcelona, 29 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco A. Ripoll.  
6.923.

### S. A. MOLINOS DEL SEGURA EN ARCHENA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 1958, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 30 de junio siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, Alicante, calle de Calderón de la Barca, número 16.

El objeto de esta reunión será:

1.º Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria, balance cerrado en 31 de diciembre de 1957, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Alicante, 30 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.  
6.921.

**INDUSTRIAL TONELERA DEL NORTE,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Por el presente anuncio, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para su reunión en el domicilio social (calle Camilo de Villabaso, núms. 2, 4 y 6, en Bilbao) el día 20 de junio próximo, a las doce de la mañana, a fin de examinar la gestión social y someter a su aprobación las cuentas y balance del ejercicio de 1957.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán justificar la posesión de sus acciones con cuatro días de antelación, al menos, a la fecha señalada de reunión de la Junta.

Bilbao, 30 de mayo de 1958.—Industrial Tonelera del Norte, S. A.: El Director (ilegible).  
6.922.

**«MADRID», S. A. DE SEGUROS  
GENERALES****BARCELONA**

Gerona, 20

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta general ordinaria que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se celebrará el día 20 de junio, a las cinco de la tarde, en su local social, en primera y segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Secretario general, F. Roda Ventura.  
6.919.

**ZELTIA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de «Zeltia, S. A.», a la Junta general que ha de celebrarse el día 22 de junio, a las once horas, en su domicilio social de La Reiba-Porrño, a fin de tratar de

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance-inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas

3.º Ruegos y preguntas.

La Reiba-Porrño, 20 de mayo de 1958. El Consejero Secretario, Fidel Isla Couto. Visto bueno, el Presidente, Antonio Fernández López.  
6.917.

**COMPANIA DE APLICACIONES, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día 21 de junio en el domicilio social, Policarzo Sanz, número 22, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance-inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Cambio del domicilio social

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Vigo, 29 de mayo de 1958.—El Secretario, Joaquín Novoa Ortiz.—Visto bueno, el Presidente, Francisco González Miguez.  
6.918.

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS  
DEL ALGODON**

«S. A. I. D. A.»

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el próximo día 26 de junio, en el domicilio social, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los extremos contenidos en el artículo décimosexto de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta, se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Esta convocatoria anula la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del corriente, por haberse padecido un error en su redacción.

Barcelona, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Moreno.  
6.940.

**UNION INDUSTRIAL, S. A.**

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957, nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y renovación estatutaria del Consejo.

Para asistir a la Junta, los accionistas deberán recoger en las oficinas de la Sociedad la papeleta a que se refiere el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Villanueva y Geltrú, 29 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).  
6.916.

**COMERCIAL SERT, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Lauria, 72, el próximo día 25 del corriente mes, a las once horas, al efecto de censurar la gestión social, las cuentas del ejercicio 1957 y el balance del propio año y acordar en su caso, su aprobación, así como la distribución de resultados y designación de accionistas censores de cuentas.

De no reunirse suficiente número de accionistas representantes del capital en circulación para la celebración de la Junta, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, el día 26, a las once horas, en el propio domicilio social.

Barcelona, 2 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
6.914.

**LA INDUSTRIA Y LAVIADA, S. A.****G I J O N**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales y de las disposiciones legales vigentes, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Portugal, 33, de Gijón, a las doce del día 26 de junio próximo, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examinar, discutir y aprobar, en

su caso, la Memoria y gestión del Consejo y las cuentas y balances del ejercicio 1957

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios del mismo

3.º Designar los censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1958.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los poseedores de acciones de cualquiera de las series deberán depositarlas, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, en la Caja de la Sociedad o en los siguientes establecimientos de crédito: Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Herrero, Banco de Gijón, Banco Español de Crédito, Banco Pastor y Banco de Bilbao, recibiendo en cambio tarjetas en las que constará el nombre del depositario y el número de acciones depositadas.

Gijón, 31 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo, Marqués de Santa María de Carrizo.  
6.941.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.****CONCURSO C. A. O. 180 PARA LA ADQUISICION  
DE CABLES DE ACERO PARA LA FLOTA**

La documentación podrá examinarse en la central de esta Compañía, Sección de Compras, paseo del Prado, 6, Madrid días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 18 de junio próximo, a las doce horas.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general.  
6.939.

**TRANSFIBRA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 18 de junio próximo, a las diecisiete horas y en el domicilio social, Travesera de Colblanch, número 7, de Hospitalet de Llobregat, en primera convocatoria, y para el siguiente día 19, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Censurar y, en su caso, aprobar la gestión social.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

El inventario-balance, la contabilidad con sus comprobantes y el orden del día estarán de manifiesto a los accionistas en las oficinas de la Sociedad y a partir de, próximo día 31 de mayo.

A tenor del artículo 18 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta deberán los señores accionistas depositar sus acciones o resguardos en la Caja social o en un Banco, con cinco días de anticipación, cuando menos, a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

Hospitalet de Llobregat, 22 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado (ilegible).  
6.894.

**MANUFACTURAS CRIT, S. A.****LOT (GERONA)**

Se convoca Junta general ordinaria para el día 18 de junio, a las doce de la mañana, en el local social.

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y gestión del Consejo de Administración

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Queda convocada Junta general extraordinaria, que se celebrará una vez finalizada la anterior, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Forma de dar aplicación al apartado b) del artículo 29 de los Estatutos sociales.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

De no reunirse el quorum necesario se celebrarán dichas Juntas, en segunda convocatoria, el día 20 de junio, a las mismas horas y lugar.

Para poder concurrir a estas Juntas los señores accionistas deberán justificar sus derechos mediante el depósito de las acciones en la forma prescrita por los Estatutos.

Olot, 29 de mayo de 1958.—El Secretario, Miguel Solá Estruch.  
6.891.

**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ELORRIO, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, en primera convocatoria, a las doce horas del día 22 de junio próximo, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día 23 siguiente, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Distribución de beneficios.  
Designación de los señores accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio del año 1958.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales todo accionista podrá hacerse representar en la Junta general por otro accionista que concurra a la misma.

Elorrio, 28 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.215.

**AGUAS DEL SUR, S. A.****SANTA CRUZ DE TENERIFE (ISLAS CANARIAS)****CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Para el martes día 17 de junio de 1958, a las once y media horas, y en los salones del Círculo Mercantil de esta capital, situados en la plaza de la Candelaria, número 6, ha sido convocada la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos contenidos en el siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria reglamentaria.

3.º Aprobación de cuentas y del balance del ejercicio de 1957 y lectura del dictamen emitido por los señores accionistas censores designados de conformidad con los Estatutos sociales.

4.º Designación de los señores accionistas censores que han de actuar durante el ejercicio de 1958 y para la revisión de las cuentas de dicho ejercicio.

5.º Nombramiento, por cese reglamentario, de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocal segundo, Vocal cuarto, Vocal quinto y Vocal sexto del Consejo de Administración para el bienio 1958-1959.

6.º Nombramiento, por haber dejado de ser accionista, del cargo de Vocal 7.º del Consejo de Administración para el año 1958.

7.º Resolver las proposiciones que se presenten al amparo de lo dispuesto en el apartado letra f) del artículo 27 de los Estatutos sociales.

8.º Manifestaciones de los señores accionistas.

Notas.—La Memoria reglamentaria, los libros de Contabilidad y sus justificantes estarán expuestos en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta general, a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Como para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria deberán asistir socios que representen la mayoría absoluta de las acciones, se ruega a los señores accionistas se sirvan concurrir personalmente a la reunión, y en caso contrario, que deleguen su representación en otro accionista que pueda hacerlo, conforme determina el artículo 34 de los Estatutos sociales.

En caso de que la Junta no se pudiese celebrar en primera convocatoria, se celebrará en segunda una semana más tarde en el mismo lugar y hora de la presente convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 1958.—El Presidente de Mesa de Juntas generales accidental, Carlos Delgado Díaz.  
6.908.

**EUROPA, S. A.****Compañía Española de Capitalización****MADRID**

Av. José Antonio, 59

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 31 de mayo de 1958:

Y-A-LL I-F-Z N-N-Y R-K-CH  
C-U-M W-D-U W-F-F C-C-CH

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)  
6.907.

**HORNOS Y APARATOS TERMICOS, SOCIEDAD ANONIMA****BILBAO**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 18 de junio, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad en Baracaldo, barrio Beurco, al objeto de aprobar, si procede, la Memoria, balance de cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

Bilbao, 28 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.  
6.912

**PRIMA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, celebradera en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, el día 19 de junio próximo, a las diez treinta horas, de primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, de segunda, para examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio de 1957 y cuanto se prescribe en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas con derecho a ello deberán depositar, antes del viernes día 13 de junio, a mediodía, sus títulos o el resguardo acreditativo de depósito bancario en la Caja social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Barcelona, 29 de mayo de 1958.—El Administrador, W. Just.  
6.924.

**TEJERA LA INDUSTRIAL, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos sociales y la legislación vigente, se convoca para el 20 de junio próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o en segunda, para el día siguiente, a la misma hora, a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Ercilla, 22, cuarto, departamentos 14-16, Bilbao, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.  
Bilbao, 31 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.  
6.911.

**TURBERAS DEL BUYO Y DEL GISTRAL, S. A.**

Desengaño, 10, 3.º B

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el próximo día 21 de junio en su domicilio social y hora de las doce de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y examen de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957 y aprobación, en su caso.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.  
En caso de no concurrir el número suficiente de acciones, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo local el día 23 de junio, a la misma hora.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo, Alfonso López de Sa.  
6.909.

**LA IBERICA PRODUCTOS DEL CERDO, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria el día 25 de junio del corriente año, a las dieciocho horas, como primera convocatoria, y de no asistir el número suficiente para su celebración, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

1. Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Para asistir con voz y voto a la Junta convocada, los señores accionistas habrán de depositar en la Caja social sus acciones, o resguardo acreditativo de depósito en establecimiento bancario, con una antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para la reunión en primera convocatoria.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.  
6.955.

### INDUSTRIAL CERAMICA Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, para el día 19 de junio próximo, y en segunda convocatoria, para el día 20 del propio mes, a las doce horas, celebrándose en el domicilio social (Mallorca, 230), al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, resolver sobre la distribución de beneficios y proceder al nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas, será preciso efectuar el depósito de títulos, o resguardos de los mismos, con cinco días de antelación, cumpliéndose los demás requisitos expresados en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de mayo de 1958.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, José María Torra Martí. 6.954.

\*\*\*

### HIJOS DE URRUTIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao el día veinticuatro de junio, a las diez de la mañana, en su domicilio social, Bailén, 3, para tratar de la gestión, balance y cuentas del ejercicio 1957 y aprobación, en su caso, y nombramiento de Consejeros y Censores de cuentas.

Para el caso de no reunirse el número suficiente de accionistas, la Junta general se celebrará en segunda convocatoria el día veinticinco de junio, a las diez y media y en el mismo lugar y orden del día.

Bilbao, veintinueve de mayo de 1958.—El Director Gerente. 6.952.

\*\*\*

### CONSTRUCCIONES DESMONTABLES TUBULARES, S. A.

#### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán, la primera, en primera convocatoria, el día 23 de junio de 1958, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao, y la extraordinaria, el mismo día 23 de junio de 1958, a la una del mediodía, y en el mismo domicilio, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del ejercicio correspondiente al año 1957.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1957.
- 3.º Renovación estatutaria de Consejeros.
- 4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Junta general extraordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Modificación de los Estatutos de los artículos correspondientes.
- 3.º Autorización al Consejo para futura ampliación.

De no obtenerse en primera convocatoria los quórums señalados por los Estatutos sociales, se convoca, en segundo llamamiento, a la Junta general ordinaria, el día 24, a la misma hora, y para la Junta extraordinaria, también el mismo día 24, a la misma hora y en el mismo domicilio.

Bilbao, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Luis Olabbarri y Zubiria. 6.951.

### SOCIEDAD SANTA ANA DE BOLUETA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de junio de 1958, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Santa Ana, número 10, de Bolueta (Bilbao), para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del ejercicio correspondiente al año 1957.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1957.
- 3.º Renovación estatutaria de Consejeros.
- 4.º Nombramientos de los señores accionistas censores de cuentas para el desempeño de sus funciones en el ejercicio 1958.

De no obtenerse en primera convocatoria los quórums señalados por los Estatutos sociales, se convoca en segundo llamamiento para el día 24 de junio, a la misma hora y en el mismo lugar y con el mismo orden del día:

Bolueta (Bilbao), treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Luis Olabbarri y Zubiria. 6.950.

\*\*\*

### FUNDICION BOLUETA, S. A.

#### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán, la primera, en primera convocatoria, el día 27 de junio de 1958, a las doce del mediodía, en el domicilio social, calle José Ortega y Gasset, número 42, y la extraordinaria, en el mismo día 27 de junio, a la una del mediodía y en el mismo domicilio, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del ejercicio correspondiente al año 1957.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1957.
- 3.º Renovación estatutaria de Consejeros.
- 4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el desempeño de sus funciones en el ejercicio 1958.

Junta general extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Ampliación del capital.
- 2.º Modificación de los Estatutos de los artículos correspondientes.
- 3.º Autorización al Consejo para futura ampliación.

De no obtenerse en primera convocatoria los quórums señalados en los Estatutos sociales, se convoca en segundo llamamiento a la Junta general ordinaria el día 28 de junio de 1958, a la misma hora, y para la Junta extraordinaria, también el día 28 de julio, a la misma hora y en el mismo domicilio.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente, Luis Olabbarri y Zubiria. 6.949.

\*\*\*

### LA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de junio de 1958, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Arriázu, número 177, Barcelona, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del ejercicio correspondiente al año 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1957.

3.º Renovación estatutaria de Consejeros.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el desempeño de sus funciones en el ejercicio 1958.

De no obtenerse en primera convocatoria los quórums señalados por los Estatutos sociales, se convoca en segundo llamamiento para el día 26 de junio de 1958, a la misma hora y en el mismo domicilio y con el mismo orden del día.

Barcelona, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Juan de Zavala y Arellano. 6.948.

\*\*\*

### COMERCIAL ESTANY, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de esta Sociedad para examinar y aprobar, en su caso, si procede, el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y nombramiento de censores de cuentas, que se celebrará el próximo día 15 de junio, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, si procediese, el día 17 del mismo mes, en el domicilio social.

Tarrogana, 29 de mayo de 1958.—El Director-Gerente (ilegible). 6.983.

\*\*\*

### S O L A, S. A.

#### BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la reunión general ordinaria que se celebrará el día 20 de junio de 1958, a las veintidós horas, en primera convocatoria, o el 21 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance del año 1957 y su cuenta de Resultados.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Se recomienda, a los fines de asistencia, lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Breu Padró. 7.041.

\*\*\*

### COMPANIA GUIPUZCOANA DE ALIMENTACION, S. A.

#### Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las once horas del día 20 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Los acuerdos anunciados en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y el nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio corriente.

#### Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las doce horas del día 20 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria si procediere.

Orden del día: Traslado del domicilio social al número 5 de la calle Juan de Garay, en esta ciudad. Reducción de ca-

pital social. Modificación de los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales.

San Sebastián, 30 de mayo de 1958. Por el Consejo de Administración, el Presidente, Antonio Ubarrechena, 3.213.

### FADISA

#### FABRICACION DE AUTOMOVILES DIESEL, S. A.

AVILA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Fabricación de Automóviles Diesel, S. A. (FADISA) se convoca para el día 29 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda el día siguiente, 30 de junio, a la misma hora, a Junta general ordinaria de señores accionistas en el domicilio social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 10, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Podrán concurrir los señores accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión hayan depositado sus acciones o los correspondientes resguardos en las oficinas de la Compañía o en cualquier establecimiento bancario autorizado.

Avila, 31 de mayo de 1958.—El Consejo-Secretario. 6.967.

### ESFERA, S. A.

Compañía Hispano Americana de Capitalización

MADRID

Avenida José Antonio, 33. Teléfono 211040

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 31 de mayo de 1958

Q Q CH - LL H L - B M M W G Y  
LL Q F - Z W A - Ñ N LL - S E U

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorros con fecha 15 de noviembre de 1951.)

6.964

### COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas para el día 24 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 18, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas.

4.º Modificación del nombre de la Sociedad, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Administración como consecuencia de la supresión del Monopolio de Cerillas.

5.º Modificación, también, de los artículos primero y tercero de los Estatutos, para reflejar dicho cambio y acomodar su texto a la legislación vigente.

Podrán concurrir a la Junta los señores

accionistas poseedores de cincuenta o más acciones, que deberán depositar en la Caja social con cinco días de antelación, bien en rama o mediante los resguardos de depósito o certificación expedidos por los Establecimientos de crédito en que las mismas se hallaren.

Los señores accionistas que individualmente no posean cincuenta acciones podrán agruparse para delegar en cualquier de ellos su representación o en otro accionista con derecho a asistencia.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta en la fecha señalada, se celebrará, en el mismo lugar y a la misma hora, el siguiente día 25 de junio, considerándose ésta convocada por el presente anuncio.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildelfonso Fierro Ordóñez. 6.962.

### EMPRESA QUINTANA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 de junio próximo, a las once horas, en primera convocatoria. La segunda convocatoria tendrá lugar el día 23 del mismo mes, a las once horas.

La reunión se celebrará en el cine Dorado (Independencia, 14).

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

Primero. Aumento de capital.

Segundo. Modificación de los artículos XII, XXIX, XXX y XXXIII de los Estatutos sociales.

Tercero. Aclaración y adición al artículo XXI de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo XXI de los referidos Estatutos.

La propuesta del Consejo de Administración estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas del Teatro Circo (San Miguel, 12), los días laborables, de las diez a las veinte horas, quince días antes de la celebración de la Junta general.

Zaragoza, 19 de mayo de 1958.—El Presidente, José Manuel Tertre.

6.946.

### ESPECTACULOS QUINTANA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria. La segunda convocatoria tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las diecinueve horas.

La reunión se celebrará en el domicilio social, Zurita, 3.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

Primero. Aumento de capital.

Segundo. Modificación de los artículos octavo y 29 de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

La propuesta del Consejo de Administración estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas del Coliseo Equitativa (Zurita, 3), los días laborables, de las diez a las veinte horas, quince días antes de la celebración de la Junta general.

Zaragoza, 16 de mayo de 1958.—El Presidente, Antonio Marraco Teresa.

6.947.

### FABRICACION DE ENVASES METALICOS, S. A.

( F. E. M. S. A. )

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para deliberar y acordar sobre la reforma de los artículos 18, 21, 23, 24, 26 y 33 de los Estatutos sociales.

Dicha Junta tendrá lugar en el domicilio social el día 20 de junio próximo, a las diecisiete horas, y de no reunirse el quórum esblecido, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa.

6.945.

### FABRICACION DE ENVASES METALICOS, S. A.

( F. E. M. S. A. )

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como de la gestión social, aplicación de resultados y nombramiento de censores de cuentas.

Dicha Junta tendrá lugar en el domicilio social el día 20 de junio próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y no reuniéndose el quórum estatutario, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa.

6.944.

### HIJO DE MARCELINO RINCON

MADRID

Se pone en conocimiento de las autoridades, Entidades, Centros u Organismos oficiales o particulares, así como de las personas naturales o jurídicas y de las particulares interesadas, que la razón comercial «Hijo de Marcelino Rincón», Luis Rincón de Andrés, Sucesor de Marcelino Rincón, tiene canceladas todas las autorizaciones que había concedido para que, en su nombre, se pudieran contratar partidas de desperdicios de papel con destino a dicha Empresa, como almacenista clasificador autorizado por el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, y, por tanto, solamente pueden ser contratadas tales partidas por la propia Empresa o por representante legalmente autorizado por la misma, mediante el oportuno poder.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—Hijo de Marcelino Rincón.—P. P. (ilegible).

6.957.

### S. A. DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS MOLINOS

LOS MOLINOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Los Molinos, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.

Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Distribución de beneficios del ejercicio. Proposiciones, ruegos y preguntas.

Si fuera necesario, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 23, a la misma hora.

Los Molinos, 2 junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Manzanares y Santos. 6.956.

### INMOBILIARIA UNION INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, celebradera en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, el próximo día 20 de junio, a las dieciséis treinta horas, de primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, de segunda, para examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio de 1957, con los documentos que prescribe el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, y nombrar censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas con derecho a ello deberán depositar, por todo el lunes, día 16, a mediodía, sus títulos o el resguardo acreditativo de depósito bancario, en la Caja social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, A. de Quintana. 6.926.

### INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, celebradera en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, el día 19 de junio próximo, a las once horas, de primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, de segunda, para examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio de 1957, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Consejo e informe de los censores de cuentas, nombrándose los que deban ejercer en el ejercicio corriente.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas con derecho a ello deberán depositar, antes del viernes, día 13 de junio, a mediodía, sus títulos o el resguardo acreditativo de depósito bancario, en la Caja social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Barcelona, 29 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco A. Ripoll. 6.925.

### VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA SAN ANTONIO, S. A.

#### SEVILLA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social y en primera convocatoria, el día 21 de junio próximo, a las cinco de la tarde.

De no poderse constituir válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, el lunes 23 de dicho mes, en el mismo lugar, y hora.

#### Orden del día

Examen y aprobación de la gestión social, de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio último, elección de Consejeros y accionistas censores de cuentas y propuestas que se sometan a la Junta.

Sevilla, 24 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. 3.212.

### DESTILERIAS QUIMICAS

D. I. M., S. A.

#### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villanueva, 31, a las dieciséis horas del día 25 de junio próximo, en la que se tratará de los siguientes asuntos: Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957, y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración 6.927.

### REVALORIZACION DE GRASAS Y ACEITES, S. A.

«REGRASA»

#### BILBAO

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 20 de junio próximo, en Alameda de Recalde, número 30, segundo, Bilbao, a las siete de la tarde, a fin de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

De no reunirse el número suficiente de acciones o accionistas, quedan convocados para el mismo día, a las ocho de la tarde.

Bilbao, mayo de 1958. 6.933.

### SALTOS DEL NANSA, S. A.

#### SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SERIES A Y B

De acuerdo con lo previsto en las escrituras de creación de las Obligaciones simples, series A y B, de esta Sociedad, se hace público que en el sorteo verificado el día 29 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Hernández González, resultaron amortizados los siguientes títulos:

#### Obligaciones simples, serie A, al 5 por 100, números

2.480 al 2.489	45.800 al 45.809
5.150 al 5.159	45.920 al 45.929
6.970 al 6.979	46.920 al 46.929
7.790 al 7.799	47.890 al 47.899
10.040 al 10.049	48.500 al 48.509
10.390 al 10.399	48.950 al 48.959
10.800 al 10.809	49.460 al 49.469
11.460 al 11.469	50.040 al 50.049
16.260 al 16.269	50.910 al 50.919
16.700 al 16.709	56.770 al 56.779
18.150 al 18.159	58.740 al 58.749
18.160 al 18.169	60.460 al 60.469
18.740 al 18.749	61.620 al 61.629
19.550 al 19.559	63.750 al 63.759
21.330 al 21.339	66.060 al 66.069
22.610 al 22.619	66.510 al 66.519
24.750 al 24.759	66.970 al 66.979
25.430 al 25.439	72.200 al 72.209
28.860 al 28.869	72.330 al 72.339
28.950 al 28.959	72.510 al 72.519
30.060 al 30.069	73.840 al 73.849
30.250 al 30.259	74.960 al 74.969
31.340 al 31.349	75.540 al 75.549
33.980 al 33.989	75.900 al 75.909
33.750 al 33.759	77.260 al 77.269
39.750 al 39.759	77.530 al 77.539
49.300 al 49.309	78.060 al 78.069
41.310 al 41.319	79.990 al 79.999
42.370 al 42.379	

#### Obligaciones simples, serie B, al 6 por 100, números

20 al 29	21.750 al 21.759
1.940 al 1.949	23.340 al 23.349
2.790 al 2.799	23.940 al 23.949
2.980 al 2.989	24.520 al 24.529
3.120 al 3.129	24.650 al 24.659
3.180 al 3.189	26.130 al 26.139
3.260 al 3.269	27.010 al 27.019
3.310 al 3.319	27.520 al 27.529
4.250 al 4.259	27.710 al 27.719
4.430 al 4.439	27.960 al 27.969
5.080 al 5.089	28.510 al 28.519
5.140 al 5.149	28.570 al 28.579
5.530 al 5.539	29.120 al 29.129
5.550 al 5.559	29.140 al 29.149
5.910 al 5.919	29.550 al 29.559
5.940 al 5.949	29.650 al 29.659
6.210 al 6.219	29.680 al 29.689
6.810 al 6.819	29.970 al 29.979
6.840 al 6.849	31.040 al 31.049
6.930 al 6.939	31.550 al 31.559
7.400 al 7.409	31.600 al 31.609
8.050 al 8.059	32.620 al 32.629
8.200 al 8.209	33.520 al 33.529
8.420 al 8.429	33.950 al 33.959
8.740 al 8.749	34.120 al 34.129
9.050 al 9.059	35.030 al 35.039
9.840 al 9.849	35.460 al 35.469
10.040 al 10.049	36.480 al 36.489
10.220 al 10.229	36.840 al 36.849
10.320 al 10.329	37.460 al 37.469
10.870 al 10.879	37.470 al 37.479
10.900 al 10.909	37.540 al 37.549
11.240 al 11.249	37.930 al 37.939
11.750 al 11.759	38.370 al 38.379
11.990 al 11.999	38.740 al 38.749
12.010 al 12.019	38.750 al 38.759
12.050 al 12.059	39.030 al 39.039
12.740 al 12.749	39.230 al 39.239
13.370 al 13.379	39.260 al 39.269
13.450 al 13.459	39.660 al 39.669
13.470 al 13.479	40.220 al 40.229
14.090 al 14.099	40.450 al 40.459
14.260 al 14.269	40.630 al 40.639
14.750 al 14.759	40.710 al 40.719
14.940 al 14.949	41.080 al 41.089
15.040 al 15.049	41.610 al 41.619
15.330 al 15.339	42.140 al 42.149
15.920 al 15.929	42.250 al 42.259
16.570 al 16.579	42.410 al 42.419
16.620 al 16.629	42.440 al 42.449
17.180 al 17.189	44.400 al 44.409
17.240 al 17.249	44.650 al 44.659
17.250 al 17.259	45.400 al 45.409
18.040 al 18.049	45.770 al 45.779
18.420 al 18.429	47.330 al 47.339
18.680 al 18.689	47.510 al 47.519
18.730 al 18.739	47.740 al 47.749
18.850 al 18.859	48.060 al 48.069
18.920 al 18.929	48.140 al 48.149
19.100 al 19.109	48.270 al 48.279
19.410 al 19.419	49.240 al 49.249
19.760 al 19.769	49.350 al 49.359
20.900 al 20.909	49.410 al 49.419
21.040 al 21.049	49.530 al 49.539
21.210 al 21.219	49.930 al 49.939

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el día primero de julio próximo, coincidiendo con el pago de cupón número 27 de las Obligaciones serie A y del cupón número 21 de las Obligaciones serie B, que vencen en la mencionada fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Secretario general, Federico Corral y Felú, 6.977

### INDUSTRIAS HOTELERAS SENDRA, SOCIEDAD ANONIMA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de junio próximo, a las diecinueve horas, la que se celebrará en esta capital, calle de María de Molina, número 1, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejer-

ciclo cerrado en 31 de diciembre de 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Elección de un Consejero.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria por falta de asistencia, tendrá lugar en segunda en el siguiente día, a la misma hora y en el propio local.

Valencia, 29 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

6.936.

#### HOTELES DEL MEDITERRANEO, S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de junio próximo, a las diecisiete horas, la que se celebrará en esta capital, calle de María de Molina, número 1, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Elección de un Consejero.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria por falta de asistencia, tendrá lugar en segunda en el siguiente día, a la misma hora y en el propio local.

Valencia, 29 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

6.935.

#### U FILMS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión del día 30 de mayo corriente, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de junio del año actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 16, de esta capital, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Elección de Consejeros y censores de cuentas.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

En su caso, se celebrará la reunión en segunda convocatoria el día 18 de junio, a la misma hora y en el mismo lugar.

Para asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo, R. Ther.

6.930.

#### ALMACENES LOBATO, S. A.

##### LEON

Por el presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio, a las doce horas, en el local social de la Empresa, para la aprobación, en su caso, del balance del ejercicio de 1957 y correspondiente Memoria.

León, 1 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Baldomero Lobato Rodríguez.

3.211.

#### SIRIUS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas, instaladas en la calle Horno, número 1, de esta ciudad, a las diecinueve horas del día 23 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 24, en segunda, si procede, para tratar de aprobación de Memoria, balance, cuenta del año 1957 y designación de censores para el ejercicio de 1958.

Jerez de la Frontera, 30 de mayo de 1958.—El Presidente (ilegible).

3.210.

#### Hijos de Jose Delgado Zuleta, Sociedad Anónima

##### SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

##### Carmen, número 26

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del día 12 de mayo, acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que ha de celebrarse en el domicilio social arriba citado el próximo 23 de junio, a las veinte horas, en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de accionistas y capital, para el siguiente día, a la misma hora, para tratar del siguiente orden de asuntos:

1.º Aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración.

2.º Aplicación de los resultados económicos del ejercicio.

3.º Designación de censores de cuentas para el año 1958.

Para la asistencia a la citada Junta es necesario estar en posesión del número de acciones determinadas en los Estatutos con antelación a cinco días de la fecha señalada para ello.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Cayetano Bustillo Delgado.

3.209.

#### INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A.

##### (INCESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de junio próximo, en el domicilio social, Huertas, número 11, en Madrid, a las doce y media horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y a igual hora, con objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Los señores accionistas, presentes o representados, tendrán derecho a percibir una prima de asistencia de tres pesetas por acción.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Presidente del Consejo, José María Taboada Lago.

3.764.

#### COMPANIA INDUSTRIAL FILM ES- PAÑOL PRODUCCION, S. A.

##### (CIFESA PRODUCCION)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad el día 29 de junio, a las doce de la mañana en primera convocatoria, en la sala del cine Avenida, avenida de José Antonio, número 20, para proceder a la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión realizada por el Consejo de Administración y nombramiento de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la lista de accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Caso de no poderse constituir la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente día 30.

Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previese que no podía celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicaría a través de la prensa, con el fin de evitar molestias a los señores accionistas.

Valencia, 28 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

6.974.

#### COMPANIA INDUSTRIAL FILM ES- PAÑOL, S. A.

##### (CIFESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad el día 29 de junio, a las once de la mañana en primera convocatoria, en la sala del cine Avenida, avenida de José Antonio, número 20, para proceder a la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión realizada por el Consejo de Administración y nombramiento de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la lista de accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Caso de no poderse constituir la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente día 30.

Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previese que no podía celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicaría a través de la prensa, con el fin de evitar molestias a los señores accionistas.

Valencia, 28 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

6.973.

#### A M E R I C A

#### COMPANIA GENERAL DE CAPITALI- ZACION, SOCIEDAD ANONIMA

Mes de mayo de 1958.

P. H. N.—O. N. R.—J. P. H.—O. J. Q.  
K. P. O.—Z. H. D.—O. J. E.—D. X. N.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)

6.972.

**GLICERINAS Y JABONES, S. A.****LA CORUÑA**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en los salones de la Cámara de Comercio de La Coruña, sita en Real, 1, primero, en primera convocatoria, o, en su caso necesario, para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, en segunda, con objeto de tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas (censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1957) y nombrar los censores de cuentas para el corriente ejercicio.

Los accionistas podrán hacerse representar por otros, pero la representación habrá de conferirse por escrito.

La Coruña, 22 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Antonio Taboada Arceo.

6.971.

**METALES Y CONDUCTORES  
ELECTRICOS, S. A.****BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de junio próximo, a las trece horas, en el domicilio social, calle Parcerisa, número 4, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, la gestión social, balance, cuenta de resultados y Memoria del ejercicio de 1957.

2.º Aplicación de los resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Confirmación o renovación del Consejo.

5.º Mociones.

De acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia los tenedores de acciones que las depositen en la Caja social con una antelación de cinco días, por lo menos, al día de celebración de la Junta.

En caso de no reunirse el quórum suficiente establecido por el artículo 51 de la Ley de 17 de julio de 1951, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 18, a la misma hora y en el mismo local.

Barcelona, 2 de junio de 1958.—El Presidente, Juan Píera Seris.

6.959.

**LA SEDA DE BARCELONA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Barcelona, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 654, principal) el día 26 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

**Orden del día**

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social 1957 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Aplicación de los beneficios

3.º Reelección estatutaria de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Durante los quince días anteriores a la Junta estarán de manifiesto en el domicilio de la Sociedad los documentos previstos por la Ley y por el artículo 29 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir o hacerse representar en la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación en la Caja de la Sociedad, en el Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9; en el Banco de Vizcaya, plaza Cataluña, 21, o en la Société Générale de Banque, plaza Cataluña, 20; todos de esta ciudad.

Barcelona, 6 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Charles Stulemeijer.

6.958.

**LA MAQUINISTA TERRESTRE  
Y MARITIMA, S. A.****BARCELONA**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 6 por 100, emisión 1950, de esta Sociedad, que a partir del 1 de julio próximo y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y al dorso de los títulos quedarán amortizadas las 861 obligaciones señaladas con los números siguientes:

896 a 900, 4.921 a 4.925, 13.872 a 13.883, 14.943 a 14.949, 14.952 a 14.955, 19.964 a 19.968, 20.310 a 20.332, 24.461 a 24.500, 24.506 a 24.510, 24.621 a 24.630, 25.446 a 25.450, 25.451 a 25.479, 25.543 a 25.550, 25.551 a 25.555, 26.633 a 26.645, 27.193 a 27.195, 30.981 a 30.990, 31.165 a 31.178, 31.332 a 31.341, 32.584 a 32.588, 37.774 a 37.800, 37.801 a 37.806, 41.314 a 41.340, 42.400, 42.401 a 42.410, 42.554 a 42.600, 42.601 a 42.644, 45.849 a 45.850, 45.851 a 45.888, 46.113 a 46.114, 46.133 a 46.150, 46.151 a 46.162, 49.918 a 49.921, 50.056 a 50.065, 52.189 a 52.193, 52.260 a 52.267, 52.287 a 52.300, 52.301 a 52.306, 53.679 a 53.688, 54.830 a 54.832, 55.869 a 55.884, 56.673 a 56.686, 56.813 a 56.842, 56.873 a 56.900, 56.901 a 56.932, 58.631, 58.633, 58.635 a 58.636, 58.643 a 58.644, 58.646 a 58.647, 58.649, 58.651, 60.791 a 60.800, 61.486 a 61.492, 66.234 a 66.250, 66.301 a 66.303, 70.422 a 70.431, 75.790 a 75.800, 75.801 a 75.804, 76.277 a 76.298, 76.601 a 76.650, 78.001 a 78.006, 83.731, 93.743 a 93.750, 93.751 a 93.752, 98.459 a 98.476, 99.401 a 99.450.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Gabarró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe, de 500 pesetas cada una, con deducción de pesetas 16,30 por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de La Maquinista, Barceloneta, los días 7 y 8 de julio próximo de diez a doce de la mañana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos a las mismas horas.

Barcelona, 29 de mayo de 1958.

6.932.

**CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA  
BARCELONA****JUNTAS GENERALES ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores accionistas para el miércoles día 18 de junio, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Entidad, pasaje de la Banca, número 7.

En la Junta general ordinaria el Consejo someterá a la misma, para su examen y aprobación, la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957; la propuesta de distribución de beneficios y nombramiento, en su caso, de cargos sociales, así como el de censores de cuentas, para el ejercicio de 1958.

En la Junta extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, se resolverá sobre la propuesta que elevará el Consejo de Administración de que se le faculte para aumentar el capital social, en una o en varias veces, hasta la cifra de veinte millones de pesetas, dentro del límite determinado por el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Asimismo se tratará de la propuesta del Consejo de modificación de los artículos 3.º, 4.º, 6.º, 8.º, 9.º, 11, 24, 27, 29, 30, 31, 36, 41, 42 y 45 de los Estatutos sociales; modificación que no afecta a la denominación, al objeto ni a la duración de la Sociedad, ni tampoco a los derechos de todo orden de los señores accionistas.

Por cada una de las acciones que se hallen presentes o representadas en la Junta extraordinaria percibirán los señores accionistas una prima, por movilización de títulos, de dos pesetas.

Tendrán derecho a concurrir a las Juntas todos los señores accionistas que posean diez o más acciones. Los poseedores de menos de diez acciones podrán agruparse hasta reunir este número y confiar su representación a otro accionista. Las correspondientes tarjetas para poder concurrir se expedirán en el domicilio social en Barcelona, pasaje de la Banca, número 7, hasta cinco días antes del señalado para las reuniones.

De no reunirse en ambas Juntas o en la extraordinaria que se convoca los mínimos que exigen los artículos 51 y 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se elevarían, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de P. Gambús Rusca.

6.976.

**MANUFACTURA DEL FERRO-CERIO  
ESPAÑOL, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general, ordinaria, que se celebrará el día 24 de junio próximo, a las trece horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 18, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la gestión social durante el ejercicio de 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance de dicho año.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones, que deberán depositar en la Caja social con cinco días de antelación o los resguardos de depósito o certificaciones expedidas por los Establecimientos de crédito en que las mismas se hallaren.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta en la fecha señalada, se celebrará, en el mismo lugar y a la misma hora, el siguiente día 25 de junio, considerándose hecha la convocatoria por el presente anuncio.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro Ordóñez.

6.961.